Signatura: Legajo 921 - 11/- 46



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

ARCHIVO HISTÓRICO

FONDO ESCUELA LIBRE DE VETERINARIA DE LA PALMA (HUELVA)

EXPTES -11/-46, EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE ALUMNOS

Fechas:

Volmen:

Contenido:

SELLO 11º AÑO 1871
50 C. DE PESETA

Iltmo. Sr. Director de la Escuela libre de Veterinaria de La Palma

Hallandome con todos los requisitos que la Ley exige, tengo el honor de solicitar de V.S. me admita a los examenes de ingreso, favor que espero merecer, de la bondad de V.S. cuya vida guarde Dios, dilatados años La Palma 27 de Setiembre. de 1871.

Pedro Campos

Queda admitido á los ejercicios q. solicita

La Palma 27 de Setiembre de 1871

El Dtor

Franco. Thoguer

SELLO 11º AÑO 1871

50 C. DE PESETA

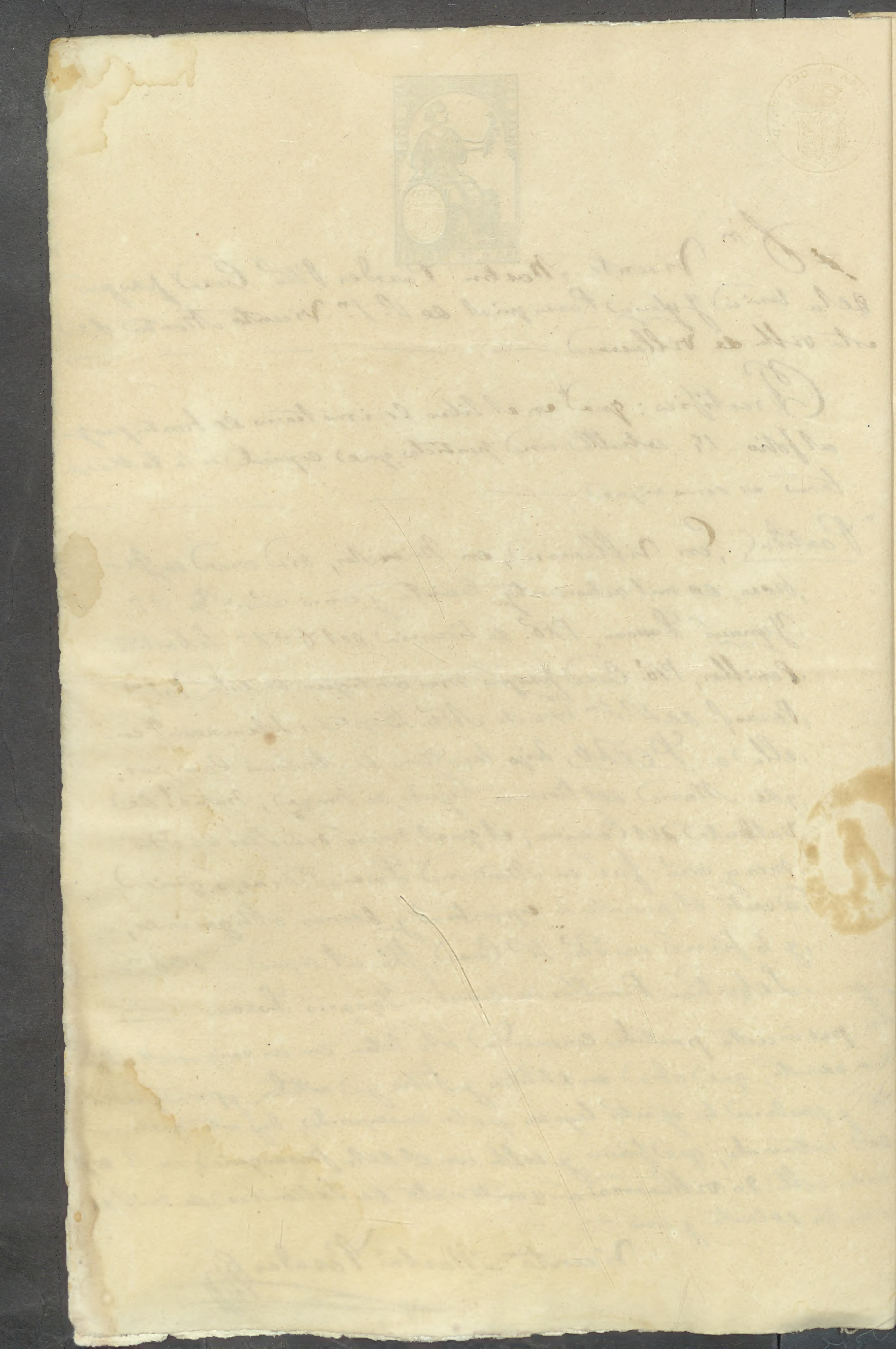
D.n Vicente Martin Posadas Pbro. Cura propio de la unica Yglesia Parroquial de S.n Vicente Martir de esta villa de Villarrasa — — — — — — —

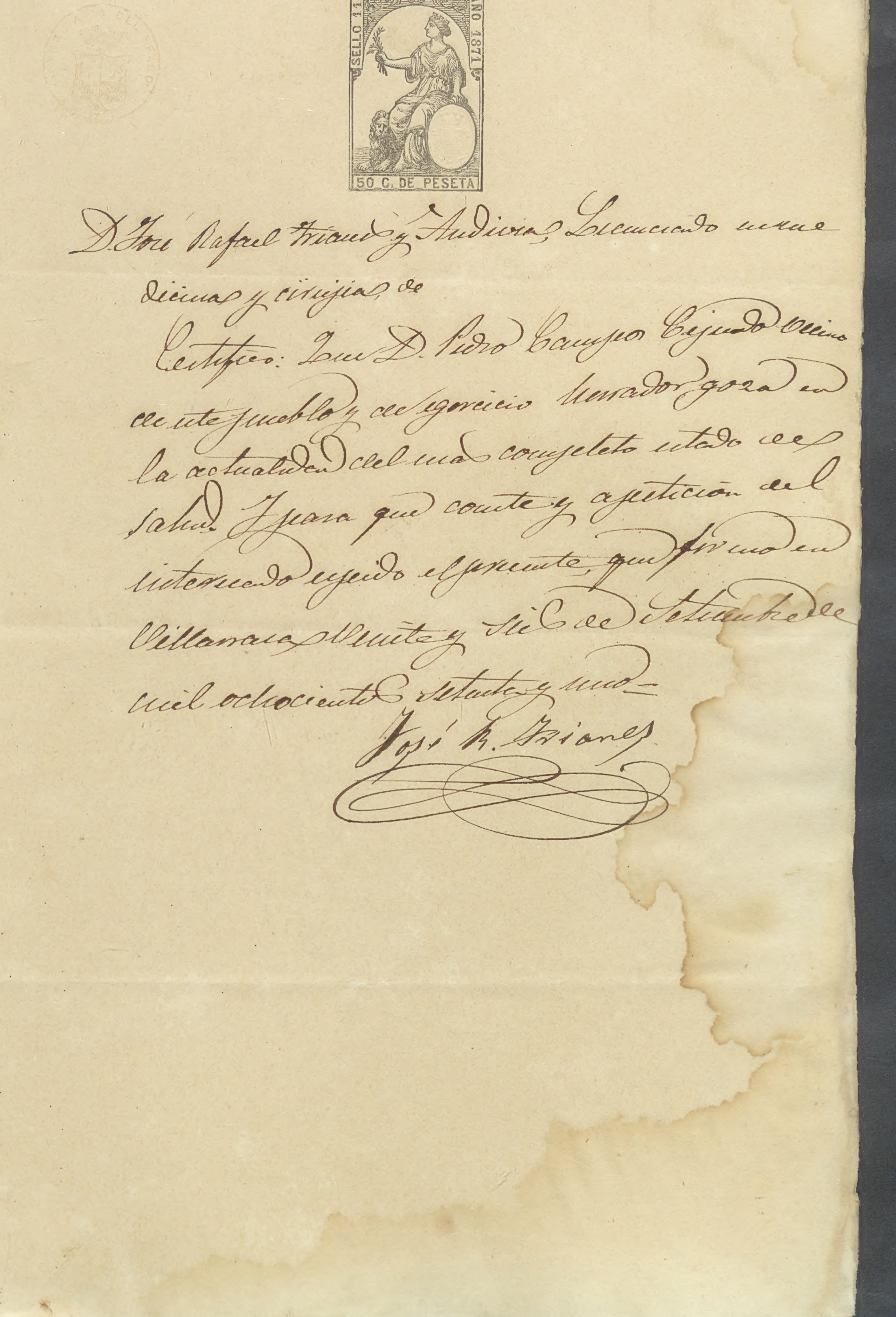
Certifico: que en el libro decimo tercio de bautismos al folio - 19 - se halla una partida, que copiada a la letra su tenor es como sigue — — — — —

Partida. En Villarrasa, en Miercoles, dia once de Febrero, de mil ochocientos treinta y cinco años: Yo D.n Ygnacio Lozano, Pbro. de licencia del S.r D.n Sebastian Perillos, Pbro. Cura propio mas antiguo de esta Ygl.a Parroq.l de S.n Vicente Mr. Baptizé solemnem.te en ella a Pedro, hijo legitimo de Antonio Campos, y de Maria del Rosario Cejudo, su muger, natur.s de Valverde del Camino; el qual nacio dia Seis de dho. mes y año: fué su Madrina Lucia Dias, á quien adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones, y lo firmé con dho. S.r Cura, fho. ut supra = D.r D.n Sebastian Perillos = Cura = Ygnacio Lozano —

La preinserta partida concuerda a la letra con su original al que me remito, que obra en el libro y folio ya citados; y para que conste y produzca los efectos legales que le corresponda, doy esta a peticion del interesado, que firmo y sello con el de la Parroquia, en la referida villa de Villarrasa a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno —

Vicente Martin Posadas

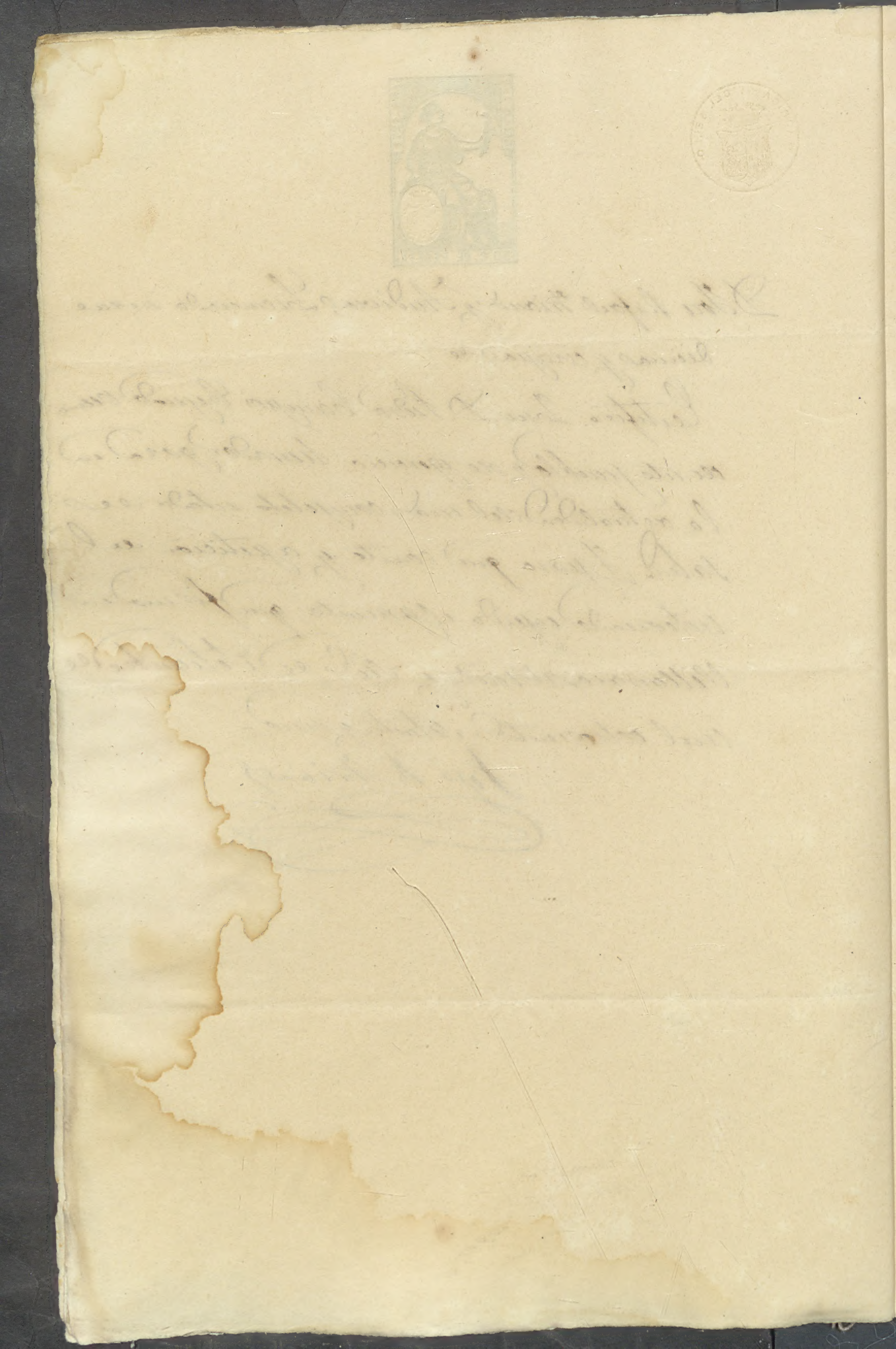




D. José Rafael Trianes y Audivia, Licenciado en me-
dicina y cirujía, de

Certifico: Que D. Pedro Campos Cejudo vecino
de este pueblo y de ejercicio labrador goza en
la actualidad del mas completo estado de
salud. Y para que conste y a petición del
interesado expido el presente, que firmo en
Villanueva veinte y seis de Setiembre de
mil ochocientos setenta y uno.

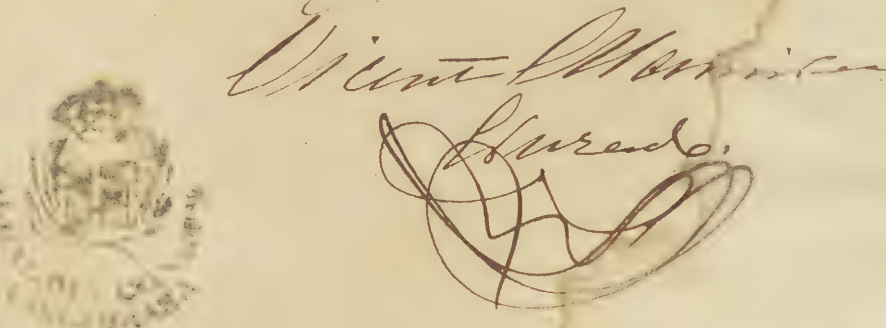
José R. Trianes





D. Vicente Torres Ramírez Coronado, Alcalde popular de esta Villa =

Certifico: Que D. Pedro Campos Tejado, natural y vecino de esta villa, de ejercicio herrador, y mayor de edad, ha observado siempre buena conducta así moral como política. Y para que conste a petición del interesado expido el presente que sello y firmo en Villanueva veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno =

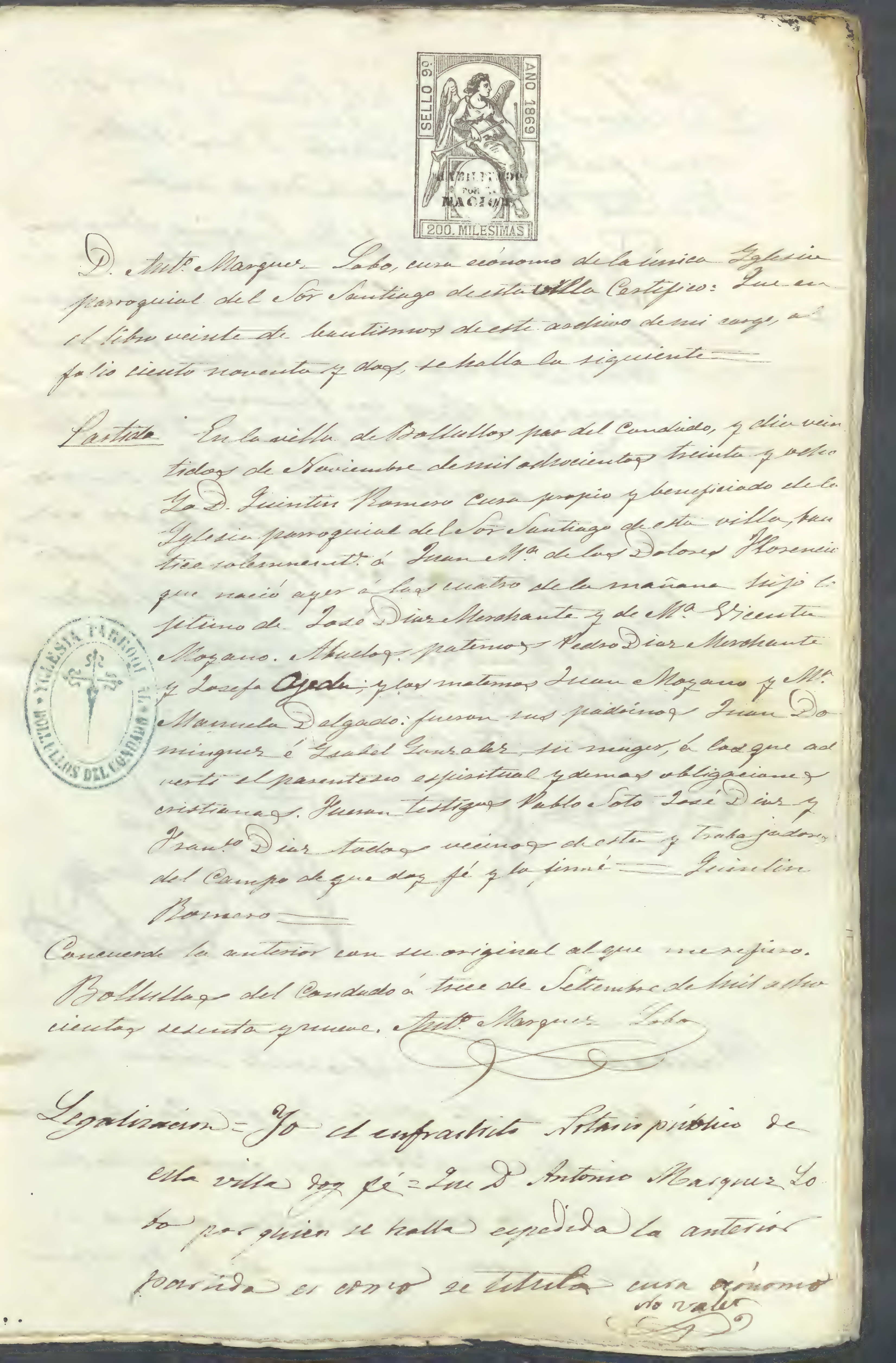


N.º 13. 921-12

SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO POR LA NACION
200 MILESIMAS

[illegible]

[illegible]



SELLO 9º AÑO 1869 HABILITADO POR LA NACION 200. MILESIMAS

D. Antº Marquez Lobo, cura ecónomo de la única Yglesia parroquial del Sor Santiago de esta villa Certifico: Que en el libro veinte de bautismos de este archivo de mi cargo, al folio ciento noventa y dos, se halla la siguiente

Partida. En la villa de Bollullos par del Condado, y dia veintidos de Noviembre de mil ochocientos treinta y ocho Yo D. Quintin Romero Cura propio y beneficiado de la Yglesia parroquial del Sor Santiago de esta villa, bautice solemnemte. á Juan Mª de los Dolores Florencio que nació ayer á las cuatro de la mañana hijo legitimo de José Diaz Merchante y de Mª Vicenta Mozano. Abuelos paternos Pedro Diaz Merchante y Josefa Ojeda; y los maternos Juan Mozano y Mª Manuela Delgado: fueron sus padrinos Juan Dominguez é Ysabel Gonzalez su muger, á los que adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones cristianas. Fueron testigos Pablo Soto José Diaz y Franco Diaz todos vecinos de esta y trabajadores del Campo de que doy fé y lo firmé — Quintin Romero —

Concuerda la anterior con su original al que me refiero. Bollullos del Condado á trece de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Antº Marquez Lobo

YGLESIA PARROQUIAL BOLLULLOS DEL CONDADO

Legalizacion = Yo el infrascrito Notario público de esta villa doy fé = Que D. Antonio Marquez Lobo por quien se halla expedida la anterior partida es como se titula cura ecónomo

No valer

Dⁿ Juan Nepomⁿᵒ Velez Bracho, y Alto, Notario publico del distrito de esta Villa, é Individuo del Colegio dela Ciudad de Sevilla.

Doy fé: que el Pbrᵒ D. Antonio Marquez Lobo, p.ʳ quien aparece dada y firmada la partida dela vuelta, és como se titula Cura Economo de esta unica Iglesia Parroquial y como tal ejerce las funciones de su sagrado Ministerio, fiel, legal, y de toda confianza y á sus semejantes, y demas siempre se les há dado y da toda fée y credito en juicio y fuera de el. Y p.ᵃ q.ᵉ conste á peticion de parte doy la presente q.ᵉ ido sellada con el de mi Colegio, y lo signo y firmo en Bollullos catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Juan Nepomⁿᵒ Velez Bracho
Notᵒ

Legalizacion — Yo el infrascrito Notario publico de esta villa doy fé = Que D. Antonio Marquez Lobo por quien se halla espedida la anterior partida es como se titula cura ecónomo de la Parroquial

del Sor Santiago de la villa de Bollullos y la firma y rubrica con que la autoriza son suyas y las que acostumbra usar de entera fe y credito. Y para que conste a peticion de parte legitima pongo la presente de que dejo levantada la competente acta que signo y firmo en La Palma veinte y dos de de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve =

En 22 de Octubre de 1869

NIHIL PRIUS FIDE. COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA DOCE REALES

D. J. D.

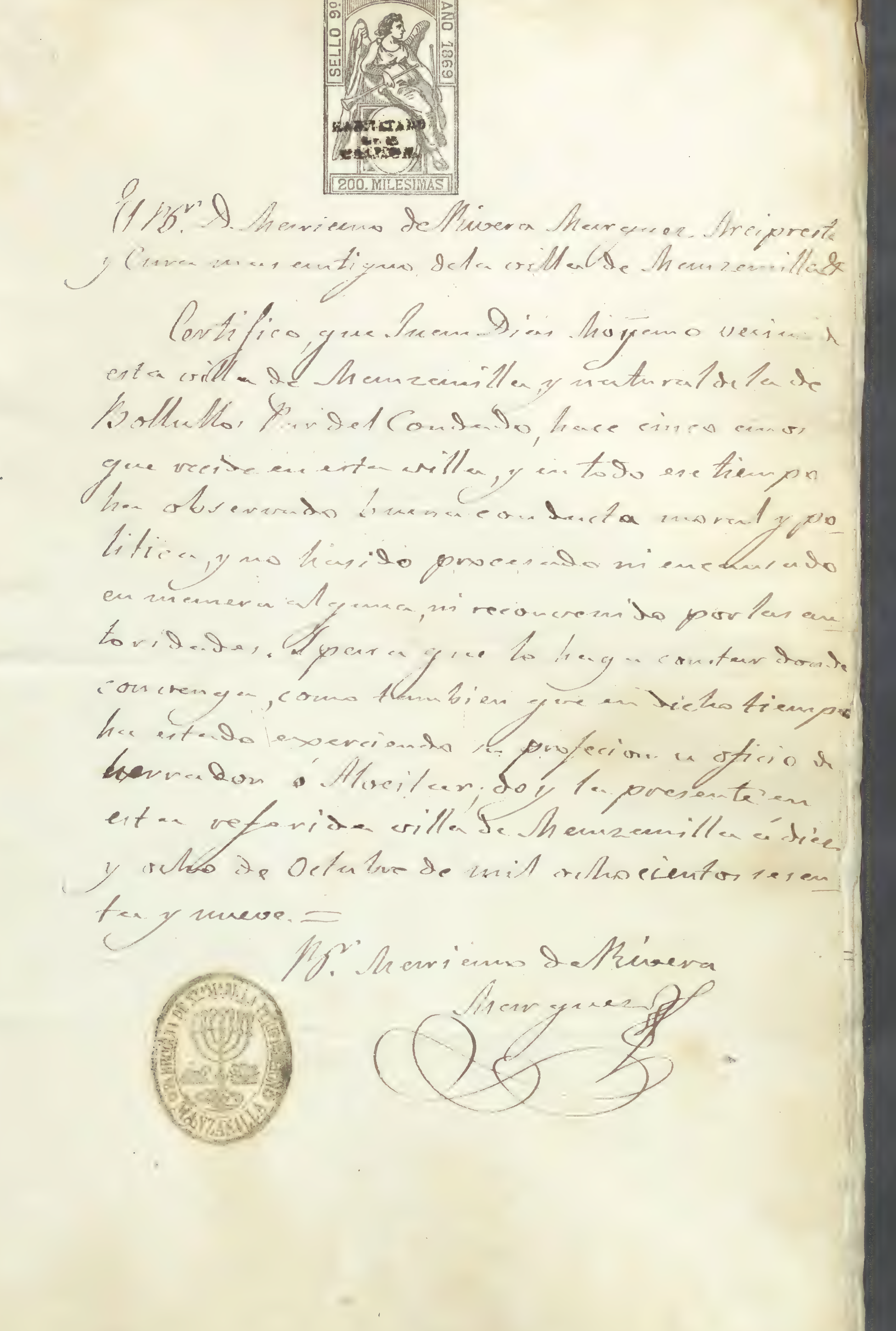
Juan Bta. Gonzalez
Not.o

SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO POR LA NACION
200 MILESIMAS

D.n José María Osuna y Gómez Alcalde Constitucional de esta villa y presidente de su Ayuntamiento.

Certifico: Que Juan Mollano y Díaz de este domicilio, casado y del ejercicio oficial de Herrador, durante cinco ó seis años que es vecino de esta villa ha observado una conducta intachable teniéndosele en ella por persona de probidad y honradez sin poder decir nada en contrario. Y para que conste donde le convenga á petición del interesado le expido la presente con el sello de esta Alcaldía en Manzanilla y Octubre diez y seis de mil ochocientos sesenta y nueve.

José Osuna



SELLO 9º — AÑO 1869

HABILITADO POR LA NACION

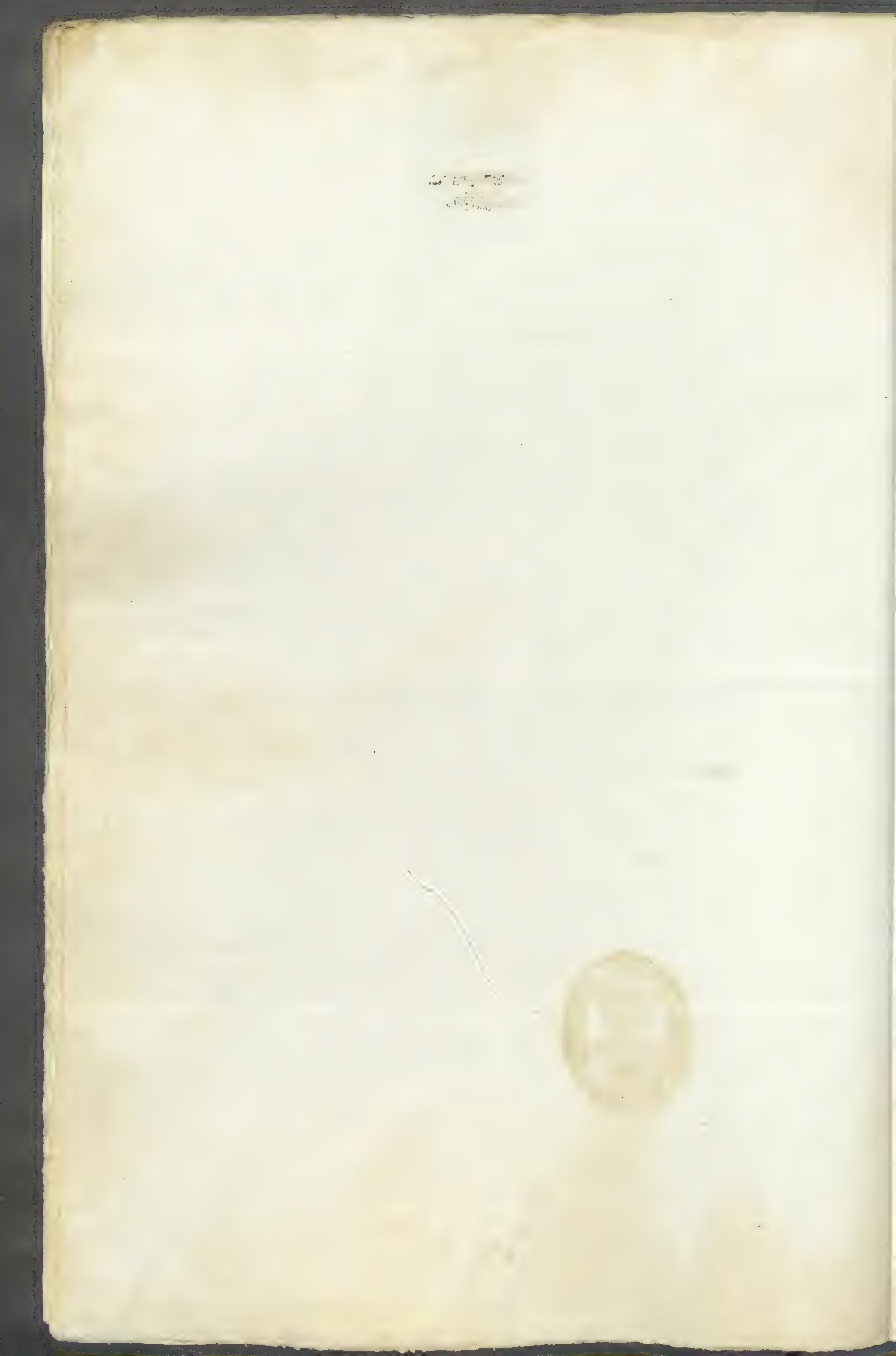
200. MILESIMAS

El Pbro. D. Mariano de Rivera Marquez, Arcipreste y Cura mas antiguo de la villa de Manzanilla &

Certifico que Juan Diaz Moyano vecino de esta villa de Manzanilla y natural de la de Bollullos Par del Condado, hace cinco años que reside en esta villa, y en todo ese tiempo ha observado buena conducta moral y politica, y no ha sido procesado ni encausado en manera alguna, ni reconvenido por las autoridades. Y para que lo haga constar donde convenga, como tambien que en dicho tiempo ha estado exerciendo su profesion u oficio de herrador ó Albeitar, doy la presente en esta referida villa de Manzanilla á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve. =

Pbro. Mariano de Rivera Marquez

MANZANILLA



SELLO 9º AÑO 1869

200. MILESIMAS

El Lic.do D.n Juan Antonio Hernandez, Profesor de Medicina, Medico Titular de esta V.a &c.a

Certifico: Que hace cerca de cinco años q.e vibe en este Pueblo D. Juan Diaz Moya, vecino, nat.l de Bollullos par del Condado, de ejercicio Herrador, en cuyo tiempo ha gozado siempre salud, y no ha tenido nunca q.e sostule de enfermedades q.e le hayan hecho caer en Cama: siendo esto muy consecuente a su buena organizacion, buen desarrollo de sus sistemas osseular y muscular, y su buen temperamento, como lo demuestra a su simple vista. Y á sus ruegos y p.a los fines q.e le convengan le doy la presente en Manzanilla a veinte de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve=

L. Juan Ant.o Hernz

N.º 9 (Set.e 70)

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871.

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Juan Diaz Moyano desea ser examinado en los ordinarios de Setiembre de las asignaturas siguientes:

Anatomia gral. Anatomia Descriptiva y Esterior del Caballo.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 21 de Agosto de 1870.

Firma del interesado,

Juan Diaz

La-Palma 20 de Setiembre de 1870.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Tiene satisfechos todos los requisitos.

Manuel Maraver

Queda admitido
La-Palma 20 de Setiembre de 1870

El Director,

Fran.co Moguer.

Ha sido aprobado por unanimidad de las asignaturas q. solicita.

La Palma 20 de Setiembre de 1870

El Srio.

El Pres.te

Fran.co Noguer

D.n Man.l M.a Sandez

José M.a Moyano

11º AÑO

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Juan Diaz Moyano desea ser examinado en los ordinarios de Setiembre de las asignaturas siguientes:

Fisiología é Higiene

La-Palma 24 de Setbre de 1870.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Tiene satisfechos todos los requisitos.

Manuel Navarro

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 25 de Agosto de 1870

Firma del interesado,

Juan Diaz Moyano

Queda admitido
La-Palma 25 de Setiembre de 1870

El Director.

Franco Noguer

Ha quedado aprobado por unanimidad de las asignaturas q. solicita.

La Palma 29 de Setiembre de 1840.

El Presidente
D. Manuel M.ª [illegible]

El Srio.
Juan [illegible]

Jos. M.ª Urgan[illegible]

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Juan Diaz Moyano desea ser examinado en los ordinario de Junio de las asignaturas siguientes:

. Patología general y Especial
. Terapéutica
. Arte de herrar y forjar y Cirujía
.
.
.

La-Palma de
de 187
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 22 de Mayo de 1871

FIRMA DEL INTERESADO,

Juan Diaz

Queda admitido
La-Palma 14 de Junio de 1871

EL DIRECTOR,

Franc.co Noguer



Sor. Dtor de la Escuela de Veterinaria de La Palma

Iltmo Sor. Habiendo cumplido con todos los requisitos necesarios q.e la ley previene para sufrir el examen de reválida correspondiente al título de 2.a Clase, suplico á V. S. se sirva admitirme á los ejercicios correspondientes. Favor q.e espero merecer de V. S. D. g.e á V. S. m.s a.s

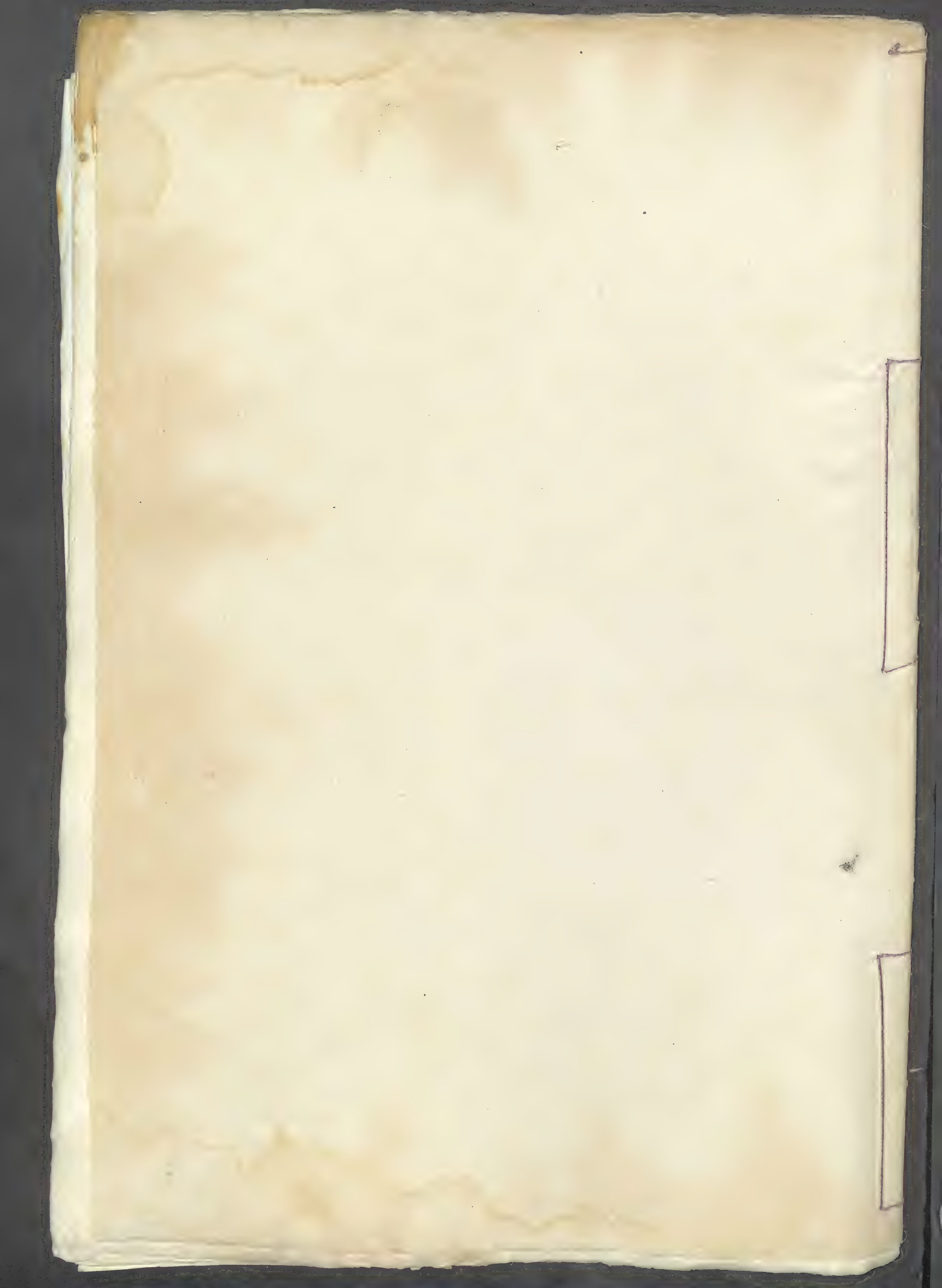
La Palma 27 de Junio de 1871.

El interesado

Juan Diaz

Queda admitido.

Fran.co Hoquer



SELLO 9º AÑO 1869

HABILITADO POR LA NACION

200. MILESIMAS

Nº 2

921-13

Sr. Juez [illegible]

[illegible]

[illegible]

D. Pedro Díaz Mozano ingresó y se matriculó en la 1.ª quincena de Nov.e de 1869, f.º 3.º del Libro de matrícula 1.º, de las asignaturas Anatomía Gral. y descriptiva, Exterior del caballo, Fisiología é Higiene, de las que se examinó y aprobó en 5 de Junio de 1870 y 20 de Set.e del mismo, f.s 1.º y 7.º del libro 5.º

SELLO 9º AÑO 1862.
2. Rs

El Bachiller D. Antonio de Moya cura ecónomo de la única
Yglesia parroquial de Sor. Sant.º de esta villa certifico que
en el libro único de bautismos al folio ciento treinta y dos
se halla la partida siguiente = En la villa de Bollu-
llos par del Condado y dos once de Septiembre
de mil ochocientos treinta y cinco yo D.
Quintín Romero cura propio y Beneficiado
de dicha Yglesia parroquial de Sor. Sant.º
de esta villa bauticé solemnem.te a Pedro M.ª
Antigrada que nació en el dia diez de
dicho mes y año hijo legítimo de José
Diaz Montesinos y de M.ª Vicenta Moya-
no = Abuelos paternos Pedro Díaz Mendo-
za y Josefa Ojeda y los Maternos Juan
Moyano y María Manuela Delgado;
fueron sus padrinos D. Manuel Fernandez
y D.ª M.ª García su muger a quienes
advertí el parentesco espiritual y demás
obligaciones; testigos de que doy fe
y lo firmo = Quintín Romero

concuerda con su original a que me refiero
Bollullos par del Condado catorce de Marzo de mil
ochocientos sesenta y dos

Andres de Moya

Comprobacn. Nos los infrascriptos Escnos. pp.cos del numero y Juzgado de esta villa damos fe: que D.n Andres Moya por quien se halla espedida la anterior certifn. es como se titula Cura Ecónomo de la unica Parroquial de S.n Santo. de la villa de Bollullos, y se halla en la actualidad en el ejercicio de su Ministerio, y la firma y rubrica con q. la autoriza son al parecer suyas, y las mismas q. acostumbra a usar en todos sus escritos, dandosele entera fe y credito en juicio y fuera de él. Y a peticion de parte legitima ponemos la presente q. signamos y firmamos en la misma catorce de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos

Joaquin Tejada
Esno.

Juan B.ta Gonzalez
Esco.



D. Diego Garrido y Macias, Alcalde primero popular de esta villa; D. Fran.co de Paula Coto y Silvera, Cura de las Yglesias de la misma; y D. Juan Bautista Zambrano, Secretario del Ayuntamiento de ella.

Certificamos: que D. Pedro Diaz Moyano de este domicilio y de estado casado, es de buena conducta, que nunca ha sido corregido ni amonestado por la Justicia. Y á su instancia expedimos la presente en Gibraltar á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve =

Diego Garrido

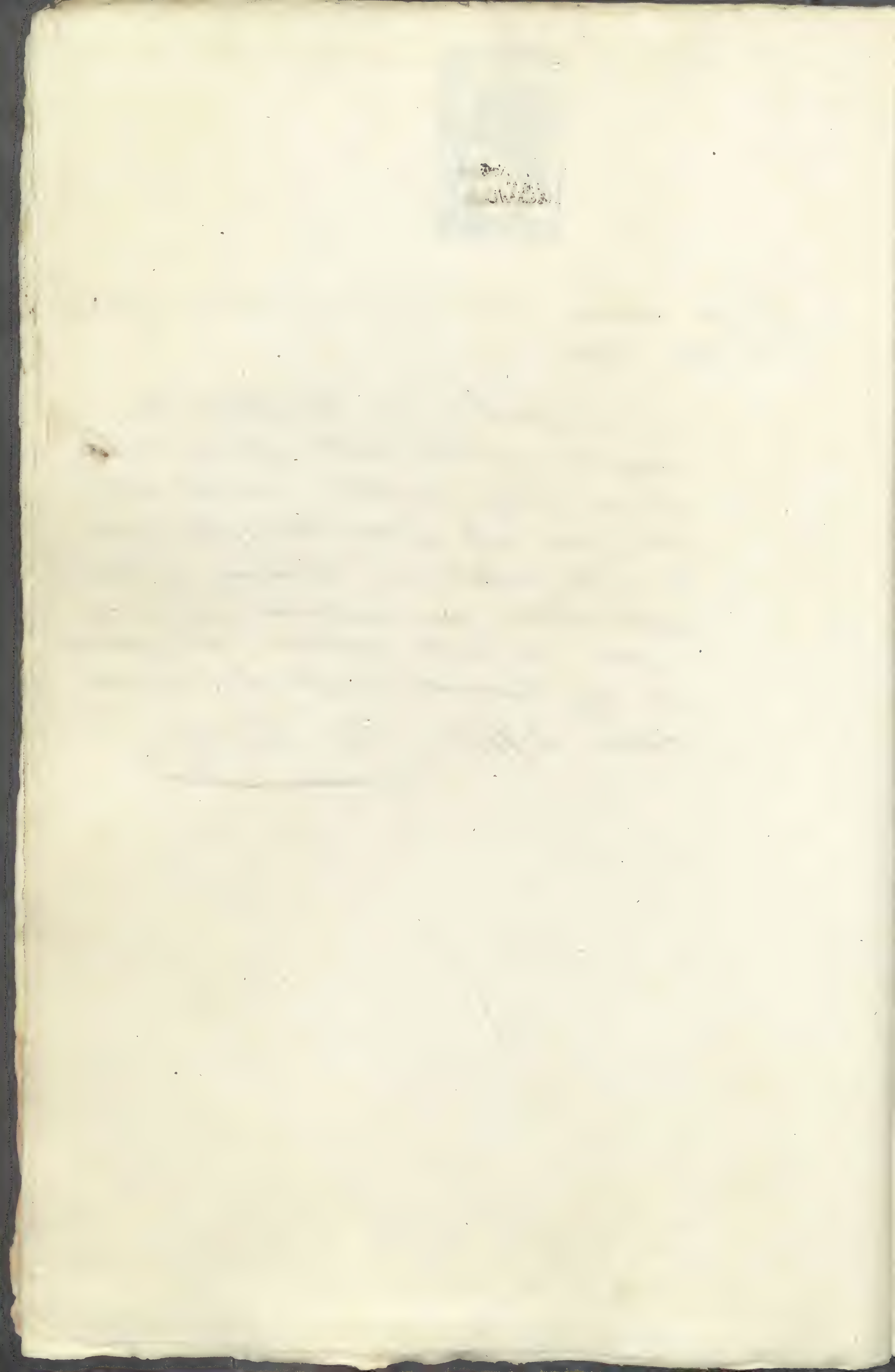
Fran.co de P. Coto Silvera

Juan B. Zambrano



D.n Jose Labadie, médico Cirujano, natural y vecino de esta Villa:

Certifico: que D.n Pedro Diaz Moyano, de estado casado y vecino de la misma, lo estoy hasistiendo hase seis o mas años y goza dela mas completa salud, siendo damasiado hobusto y sin hachaques q.e le puedan ynposibilitar para cualquiera hejersicio. Y para que conste apeticion del ynteresado doy lapresente en Gibraleon 23 de Octubre de 1869 Jose Labadie



11º AÑO

Nº 2.

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1869 á 1870

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Pedro Diaz Moyano desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes:

La-Palma 18 de Mayo de 1870.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Contestº afirmativamte.
El Srio.
Manl. Maraver

. Anatomia general.
. Annatomia descriptiva.
. Esterior del Caballo.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 17 de Mayo de 1870.

Firma del interesado,
Pedro Diaz

[illegible]

La-Palma 19 de Mayo de 187[illegible]

El Director,
[illegible]

Fué aprobado.

Ha sido aprobado por unanimidad de las asignaturas q. solicita

La Palma 9 de Junio de 1870.

El Pres.te
D.r Manuel M. Sandín

El Srio
Fran.co Aroque

Manuel Alcaraver

11º AÑO

Fol. 3 (Set.e 70)

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871.

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. [illegible] *desea ser examinado en los* [illegible] *de* [illegible] *de las asignaturas siguientes:*

[illegible]

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 17 *de* [illegible] *de 187*0

Firma del interesado,

[illegible]

La-Palma 20 *de* Setiembre *de 187*0
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Tiene satisfecho todos los requisitos.

Man.l Maraver

Queda admitido.
La-Palma 20 de Setiembre de 1870

El Director,

Fran.co Noguer

Ha sido aprobado de las asignaturas q. solicita. La Palma 20 de Setiembre de 1870

El Pres.te
D. Man.l M.a Sandiz

El Srio.
Fran.co Hoyos

José M.a Moyano

11º AÑO

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 18 á 1871

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Pedro Dias Mayano desea ser examinado en los de Junio de las asignaturas siguientes:

. Patología general y Especial
. Forma Colegio
. Arte de herrar y forjar y Cirugía

La-Palma de de 187
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 22 de Mayo de 1871
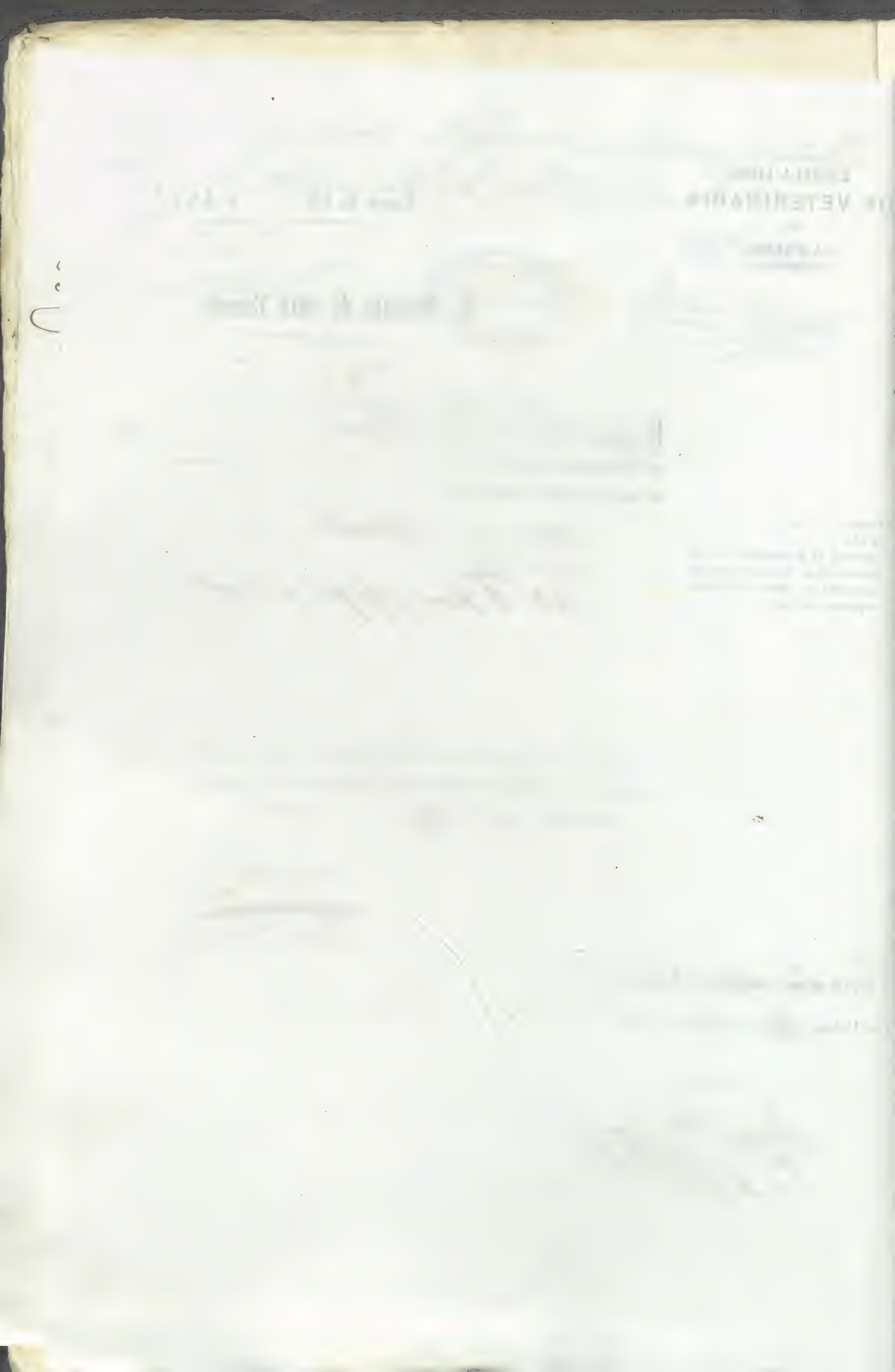
Firma del interesado,

Pedro Diaz

Queda admitido
La-Palma 14 de Junio de 1871

El Director,

Franc.co Noguer





Sr. Rctor. de la Escuela de Veterinaria de La Palma

Illmo. Sor. Habiendo cumplido con todos los requisitos q. la ley previene pa sufrir el examen de revalida correspondiente al titulo de 2ª clase, suplico á V.S. se sirva admitirme á los ejercicios correspondientes. Favor q. espero merecer de V.S. D. g. á V.S. m. a.

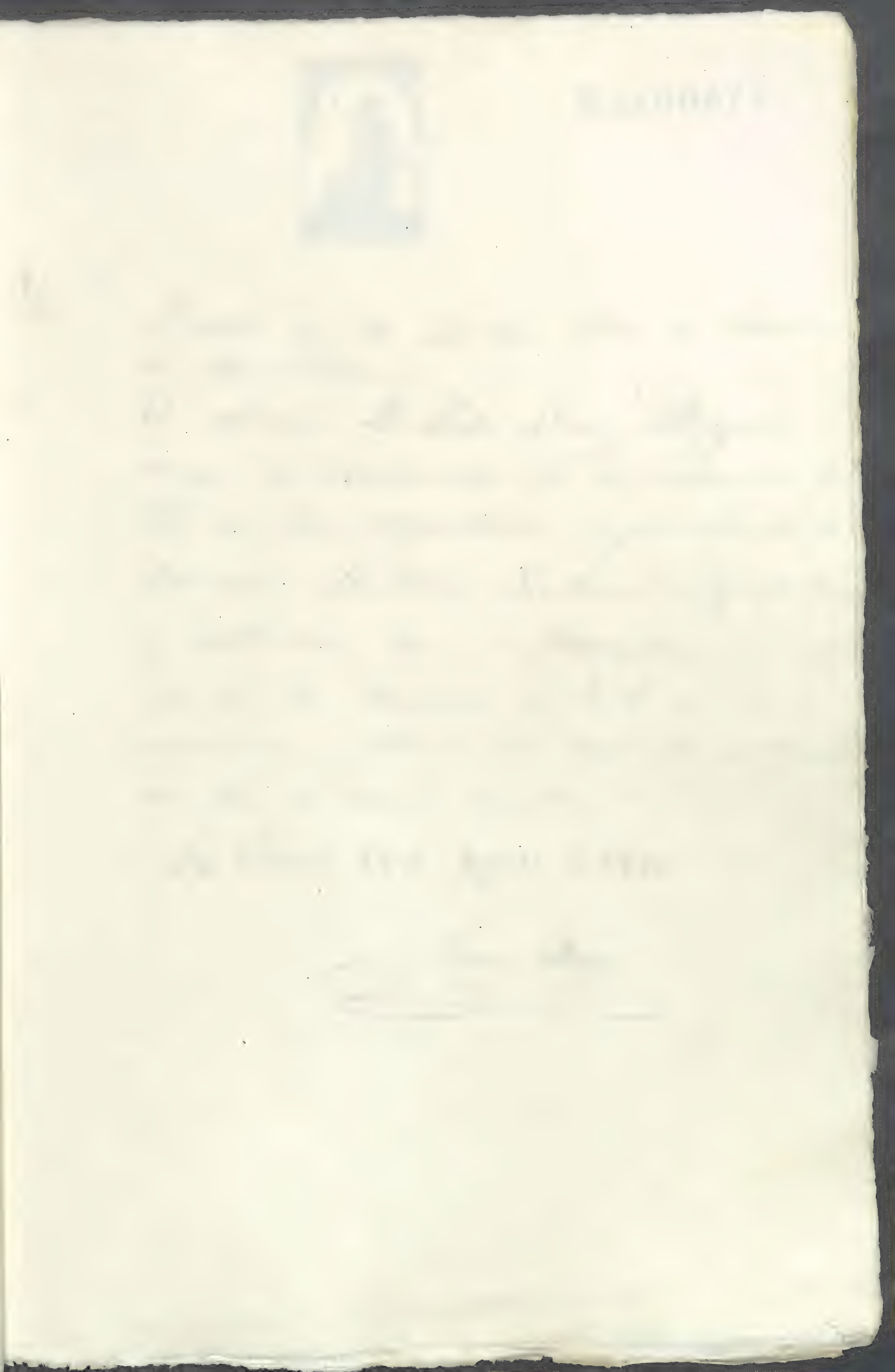
La Palma 27 de Junio de 1871.

El interesado

Pedro Diaz

Queda admitido

Franco. Noguer





Nº 4860872

Sor. Director de la Escuela libre de Veterinaria de esta Villa

El alumno D. Pedro Diaz Moyano desea ser examinado en los ordinarios de Set.e de las asignaturas siguientes: Fisica, Quimica, Historia Natural, Agricultura y Zootecnia; En su consecuencia espera de la bondad de V.S. se sirva admitirme previo los requisitos determinados por las ordenes vigentes.

La Palma 28 de Agosto de 1872

Pedro Diaz

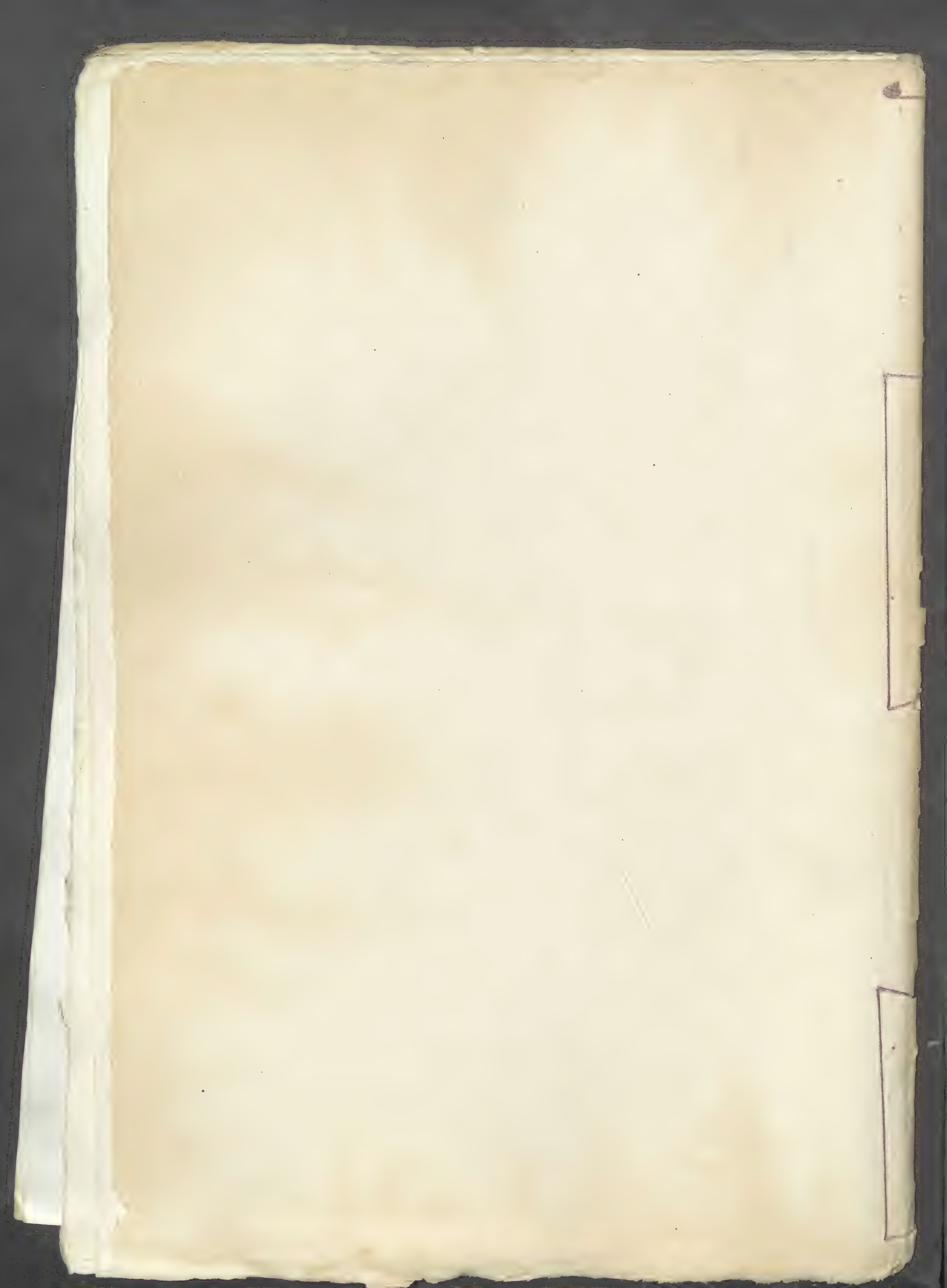


Nº 1860867

Sor Director de la escuela libre de Veterinaria de La Palma.

Estando ya revalidado de profesor de segunda clase y teniendo aprobadas todas las asignaturas para revalidarme de primera espero se sirva V. S. disponer lo conveniente para lograr los fines que me propongo: favor que espero merecer de la bondad de V. S. cuya vida g. D. Dios m. a. La Palma 25 de Setiembre de 1872.

Pedro Díaz [illegible]



ESPADERO BEÑO, Manuel

SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO POR LA NACION
200 MILESIMAS

N.º 5.

921-14

Sr. Director de la Escuela Profesional de Náutica de Cádiz.

Hayandome con todos los requisitos necesarios que la ley previene solicito de V. se me admita á los exsamenes de ingreso.

Favor que espero merecer de V.

Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 30 de Octubre de 1869.

Manuel Espadero y Beño



Ldo D. José Ybez Gutierrez Pimentel Cura Propio de la Unica Yglesia Parroql de Sta Catalina V. y Mr. de la Villa de la Solana Prova de Ciudad Real, Vicaria de Ynfantes &a.

Certifico: Que en el libro de bautismos señalado con el numero cuarenta y dos, al folio ciento cincuenta y cinco la segunda partida dice así ———————

Partida } Solana. Nacimiento de un niño llamado Manuel José, en el dia primero de Enero, año de mil ochocientos cincuenta y uno á la hora de las once de la mañana en la Calle de la Feria. Es hijo legitimo de José Espadero, su profesion Zapatero, y de Maria del Carmen Berño; Abuelos Paternos Vicente Espadero, y Catalina Martn. Alvo. Y los maternos, Pascual Berño, y Teresa Martn. de las Heras. Fueron sus Padrinos los abuelos paternos á quienes adverti el parentesco espiritual y obligacion de enseñarle la doctrina Cristiana, naturales y vecinos de esta Villa. Se ha bautizado en esta Parroquia de Santa Catalina hoy

dia tres de dho mes y año. Y para que cons
te Yo el Teniente de Cura lo firmo = Ma
nuel Ocaña =

La Anterior Partida conviene á la letra con
su original, segun el libro del Numero y su fo
lio ya citados á que me remito. Y para que cons
te doy la presente á instancia de parte, que fir
mo, y autorizo, signandole con el de esta Yglesia Pa
rroquial. Solana dia cuatro de Octubre, año de mil
ochocientos sesenta y nueve.

Jose Santos Gut.
Pimentel.

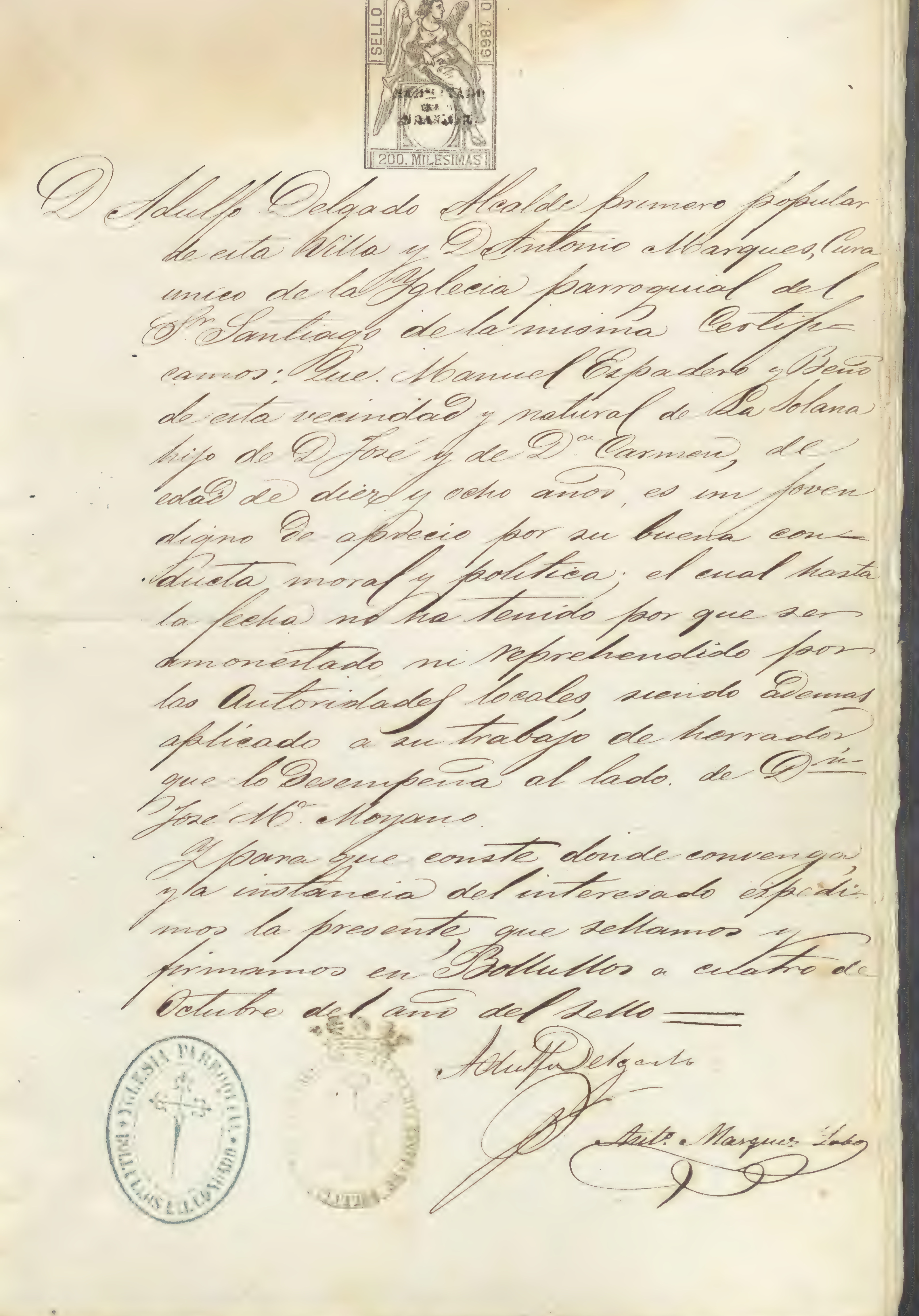
PARROQUIA DE STA CATALINA SOLANA

Legalizacion. Los Notarios del numero de esta Villa de Manzanares y del Colegio del Distrito de la Audiencia de este territorio, que signamos y firmamos, damos fé; que Don José Santos Gutierrez Pimentel Pbro, es cura Parroco de la unica Yglesia de la inmediata Villa de Solana, segun y como se titula en la precedente certificacion, y la firma y rubrica con que la autoriza, es la que usa en sus escritos y asi se tiene y reconoce. Y para que conste expedimos la presente en Manzanares á seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Luis Diaz Pallares

José Angel Carrera

COLEGIO NOTARIAL DEL TERRITORIO DE ALBACETE
NIHIL PRIUS FIDE
Nº 5616
LI.
UNA ESCº DOSCIENTAS MS.
Dia 6 de Octubre de 1869.

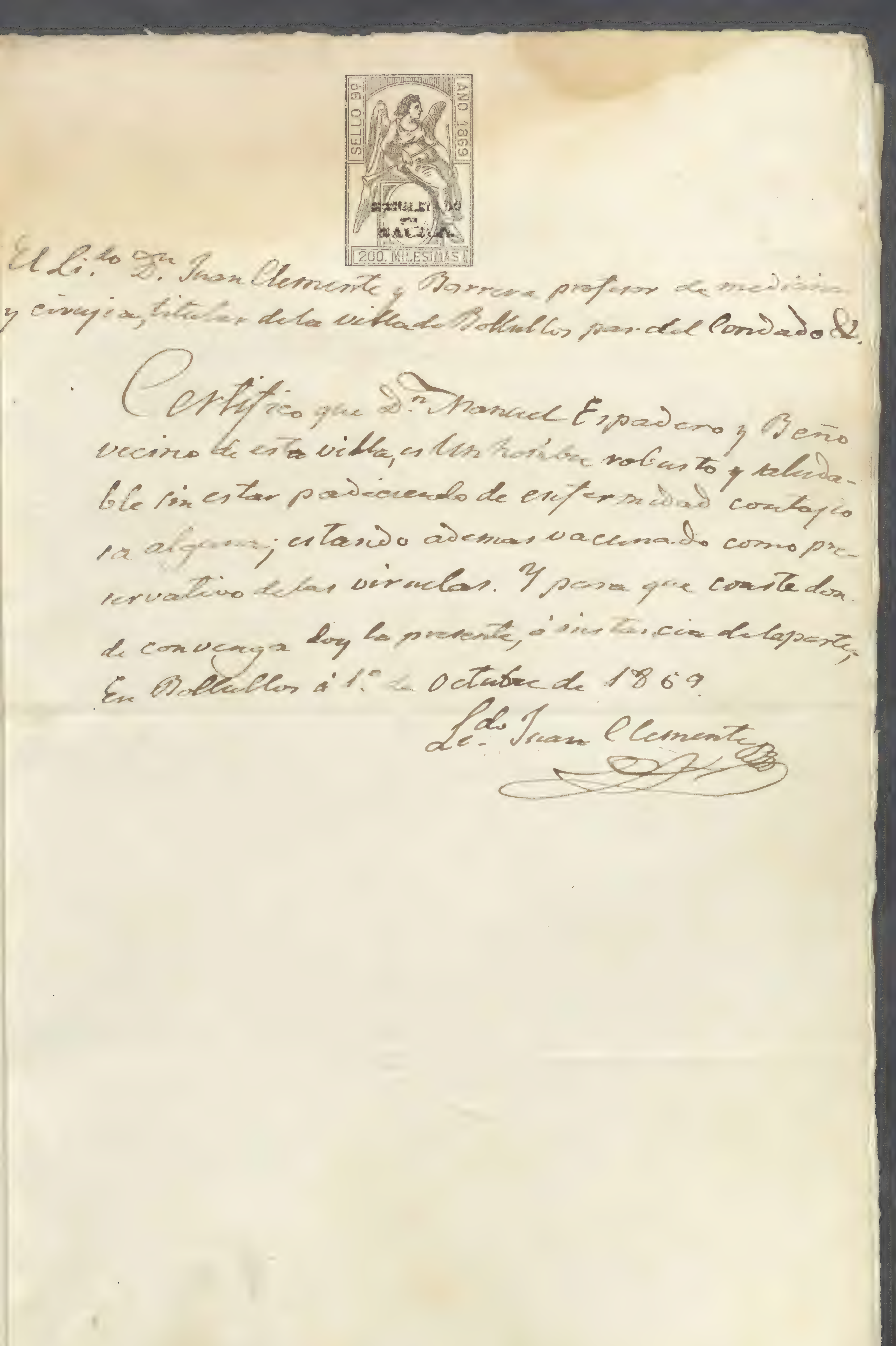


D. Adulfo Delgado Alcalde primero popular de esta Villa y D. Antonio Marques, Cura unico de la Yglesia parroquial del Sr. Santiago de la misma Certificamos: Que Manuel Espadero y Beño de esta vecindad y natural de La Solana hijo de D. José y de Da. Carmen, de edad de diez y ocho años, es un joven digno de aprecio por su buena conducta moral y politica; el cual hasta la fecha no ha tenido por que ser amonestado ni reprehendido por las Autoridades locales siendo ademas aplicado a su trabajo de herrador que lo desempeña al lado de D. José Ma. Moyano.

Y para que conste donde convenga y la instancia del interesado expedimos la presente que sellamos y firmamos en Bollullos a cuatro de Octubre del año del sello =

Adulfo Delgado

Antº. Marquez Cura



El Li.do D.n Juan Clemente y Barrera profesor de medicina y cirujia, titular dela villa de Bollullos par del Condado &.

Certifico que D.n Manuel Espadero y Beño vecino de esta villa, es un hombre robusto y saluda-ble sin estar padeciendo de enfermedad contagio-sa alguna; estando ademas vacunado como pre-servativo delas viruelas. Y para que conste don-de convenga doy la presente, á instancia dela parte; En Bollullos á 1.º de Octubre de 1869.

Ldo Juan Clemente

N.º 5.

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1869 á 1870

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Manuel Espadero y Beño desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes:

. Anatomía general
. Anatomía descriptiva
. Exterior del Caballo
.
.
.
.

La-Palma 19 de Mayo de 1870.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Contesto afirmativamente.
El Srio.
Manuel Maraver

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 18. de Mayo de 1870

Firma del interesado,

Manuel Espadero y Beño.

[illegible] a los ejercicios de examen.
La-Palma 19 de Mayo de 1870.

El Director,

[illegible]

Fué aprobado.

Ha sido aprobado por unanimidad de las asignaturas q.^e^ solicita

La Palma 8 de Junio de 1870.

El Pres.^te^
Dn Man.^l^ M.^o^ Tandino

El Srio.
Fran.^co^ Arogues

Manuel Maraver

N.º 7 (Setbre 20)

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871

Sr. Director de esta Escuela.

El *alumno D.* Manuel Espartero Bueno *desea ser examinado en los* ordinarios *de* Setiembre *de las asignaturas siguientes:*

Agricultura y Zoología

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 20 *de* Agosto *de 1870.*

Firma del interesado,

Manuel Espartero Bueno

La-Palma 20 *de* Setbre *de 1870.*
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Tiene satisfechos todos los requisitos.

Manl. Maraver

Queda admitido.
La-Palma 20 de Setiembre de 1870

El Director,

Franco. Noguera

Ha sido aprobado por unanimidad de las asignaturas q.e solicita.

La Palma 20 de Setiembre de 1870

El Pres.te
D. Man.l M.a Sandin

El Srio.
Fran.co Noguer

José M.a Moyano

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1871 á 1872

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Manuel Espadero y Brito desea ser examinado en los ordinarios de Setiembre de las asignaturas siguientes: Patología General y Especial y Farmacología.

-Palma 28 de Agosto de 1871.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Este alumno ha cumplido con todos los requisitos legales.
El Srio
Manuel Maraver

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.
La-Palma 28 de Agosto de 1871

FIRMA DEL INTERESADO,
Manuel Espadero

Queda admitido
La-Palma 29 de Agosto de 1871

EL DIRECTOR,
J. Antonio Roquer

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 18 á 1872

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Manuel Espadero y Blen[illegible] desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes:

Cirugía, Arte de herrar y forjar, Derecho Veterinario, y Clínica quirurgica

La-Palma 17 de Mayo de 1872
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 15 de Mayo de 1872

FIRMA DEL INTERESADO,

Manuel Espadero

Admitase al examen q. solicita
La-Palma 15 de Mayo de 1872

EL DIRECTOR,

Juan Aroques

Nº 502651

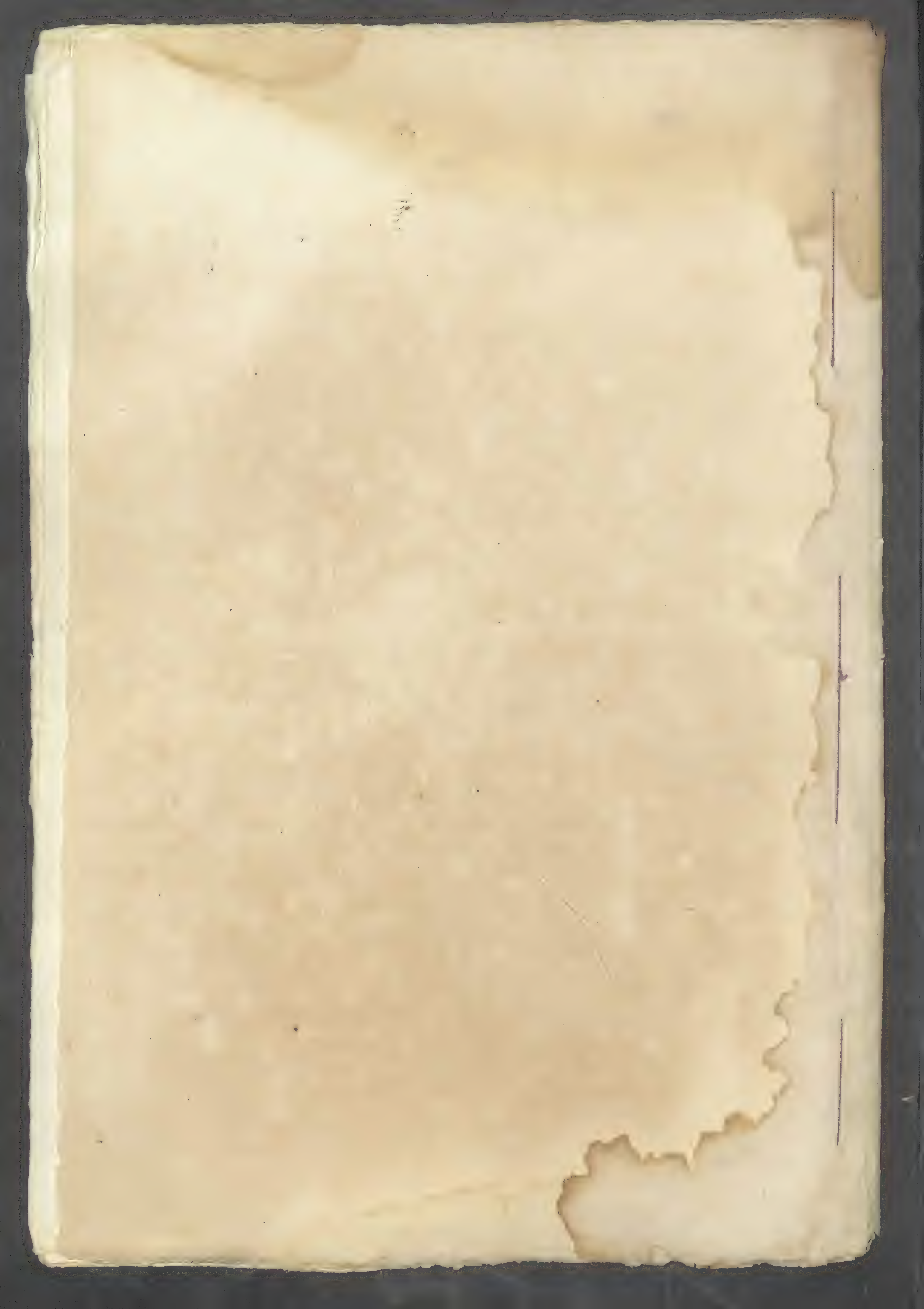


Sr. Director de la Escuela libre de Veterinaria de esta Villa.

Teniendo aprobadas todas las asignaturas que comprende la carrera de 2ª Clase de Veterinaria, suplico a V.S. se sirva admitirme á los egercicios de reválida para obtener título de 2ª Clase; favor que espero merecer de la bondad de V.S. cuya vida gde. Dios ms. as. La Palma 26 Junio de 1872. El interesado.

Manuel Espadero

Admítase al examen q. solicita
La Palma 26 de Junio de 1872
El Director
Juan Noguer



n.º 8.

921-15



Sr. Director de la escuela profesional

de [illegible] de la Habana

Apareciendo con todos los requisitos que la ley previene para cursar la carrera [illegible] solicita de V. S., que se sirva [illegible] a los exámenes de ingreso. Favor que espera merecer de V. S. cuya vida Dios gue. ms. años.

La Habana 5 de Noviembre de 1869

Francisco Gabriel [illegible]

D. Fran.co Zalacho y Navarro ingresó y se matriculó en la 1.a quincena de Nov.e del año escolar de 1869 al 70 (a) en esta Escuela libre de Veterin.a de las Asignaturas: Anatomía Gral. y Descriptiva y Exterior del caballo, de las que sufrió el correspond.te exámen en 5 de Junio de 1870. (1) En Set.e del 70 se matriculó de las asignaturas: Fisiología é Higiene; Patología Gral. y Especial, Farmacología, Cirujía, Arte de herrar y forjar; (2) y fue aprobado de Fisiología é Higiene en el exámen que sufrió el 20 del citado Set.e (3) y de las demas asignaturas el 25 de Junio de 1871. (4) En Set.e de este año se matriculó de Física, Química, Hist.a Nat.l, Agricult.a y Zootecnia. (5) Se revalidó de Veterinario de 2.a clase y fue aprobado el mismo dia 25 de Junio de 1871; (6) y se le espidió el correspond.te título el 29 de Set.e de citado año. (7)

(a) f.o 4.o del Libro 1.o de matrícula.
(1) f.o 1.o del Libro 5.o
(2) f.os 1.o y 2.o del Libro de Matrícula 2.o
(3) f.os 7.o y 8.o del 5.o
(4) f.os 10 y 11 del 5.o
(5) f.o 5.o del libro de matríc.a 2.o
(6) f.os 2.o y 3.o del libro 6.o
(7) f.o 4.o del libro 4.o

20 C.s DE E.o — AÑO DE 1866 — SELLO 9.o

D. Ant.o Fr.co Ferna. y Garcia Pbro. Cura y Beneficiado propio de la Parroquial de esta Villa de Constantina Certifico: que en el Lib. cuarenta y uno de Bautismos celebrados en ella al fol. ciento cincuenta y tres se haya la siguiente ——

Partida

En la Villa de Constantina Provincia y Arzobispado de Sevilla: en veinte y dos de Agosto de Mil ochocientos cuarenta y cinco años: Yo D. Antonio Maria Gallardo Pbro. Cura Teniente de esta Parroquial Sta. Maria de la Encarnacion, bauticé solemnemente á un niño, que nació á las cinco de la mañana del mismo dia veinte en C.e Mesones N.o diez y siete, á quien puse por nombre Francisco Fernando hijo legitimo de Francisco Galacho Natural de la Ciudad de Malaga y de oficio albardonero, y de Juana Navarro natural de esta. Abuelos paternos Francisco Natural de Malaga y Antonia de Rivas Natural de [illegible] en la misma Provincia. Maternos Antonio y Maria Rodriguez de esta naturaleza. Fueron sus Padrinos Salvador Benitez natural de la Ciudad de Ecija de oficio Tendero y su muger Josefa Navarro de esta naturaleza, á quienes

advertí el parentes - - - co espiritual y su obligacion. Siendo testigos - - - José Solís y Antº - - Carmona de esta ve - - - - - tuvalera y vecin - - - dad, de oficio Zapa - - - - teros. Y para que conste extendí y autoricé la presente que firmé = Antº. Mª. Gallardo y Rodriguez ———

Enmendados: diez y siete = Junquera = Vale.

Antº. Perez y Garcia

La anterior partida concuerda á la letra con su original á que me refiero en el Lib. y fol. ya citados. Y para que conste doy la presente que firmo en Constantina á primero de Abril del año del Sello=

Antº. Perez y Garcia

Legalizacion) Los Notarios por S. M. publicos del Colegio Territorial de la Audiencia de Sevilla, vecinos de esta villa, que aquí signamos y firmamos, damos fe: que Don Antonio Fernandez y Garcia

por quien esta expedido el anterior certifi-
cado, y como se titula Cura y Beneficiado
propio de esta Iglesia parroquial, en ejer-
cicio; y la firma y rubrica que lo auto-
rizan, suyas al parecer, sin que nos
conste nada en contrario. Requeridos
por Don Juan Martin Rodriguez, damos
la presente sellada con el de nuestro Co-
legio dejando levantada esta. Constanti-
na Abril siete de mil ochocientos se-
senta y seis

Const.a Ab.l 7 de 1866

NIHIL PRIUS FIDE.

COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

DOCE REALES

SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO POR LA NACION
200. MILESIMAS

D. Adulfo Delgado Alcalde primero Popular de esta Villa y D. Antonio Marquez Lobo Cura Parroco de la Yglesia del S.r Santiago dela misma

Certificamos: Que desde que la Directora de la Escuela publica de niñas D.a Antonia Galacho y Nabarro fijo su residencia en Calle Labradores de esta poblacion numero diez de gobierno la fijo tambien su Hermano D. Fran.co Galacho Nabarro de estado soltero de oficio herrador y de veinte y tres años de edad; el cual ha observado buena conducta moral y politica sin que haya dado motivo para ser corregido ni aun amonestado por las Autoridades locales de este pueblo.

Y para que conste y a instancia del interesado, espedimos el presente que sellamos y firmamos en Bollullos, a cuatro de Setiembre del año del sello.

Ant.o Marquez Lobo

Adulfo Delgado

IGLESIA PARROQUIAL · BOLLULLOS DEL CONDADO

BOLLULLOS



D.n José Míguez, licenciado en Medicina y licenciado en Cirugía titular de Medicina de esta Villa

Certifico, que D.n Fran.co Galindo Navarro, de edad de 23 años natural de Constantina de la Sierra y avecindado en esta población, no padece de ninguna enfermedad, y ni menos ha padecido, estando bien nutrido y desarrollado, verificando sus funciones perfectamente: y para que pueda acreditarlo a su petición le firmo la presente en Bollullos par del Condado a 4 de Noviembre de 1869

L.do José Míguez

Nº 8.

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1869 á 1870.

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Francisco Galacho Navarro desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes:

Anatomía general
Anatomía descriptiva
y Esterior del caballo

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma de 17 de Mayo de 1870

Firma del interesado,

Francisco Galacho Navarro

La-Palma 18 de Mayo de 1870
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Contesto afirmativamente.

El Srio.

Manuel Maraver

Queda admitido a los ejercicios de examenes.
La-Palma 18 de Mayo de 1870.

El Director.

[illegible]

Fué aprobado.

Ha sido aprobado por unanimidad de las asignaturas q. solicita

La Palma 9 de Junio de 1870

El Pres.te
D. Man.l M.a Sandino

El Srio.
Fran.co Noguer

Manuel Maraver

1º A

4.º 6 (Set.e 70)

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Francisco Gallardo e Navarro desea ser examinado en los ordinarios de Setiembre de las asignaturas siguientes:

Fisiología e higiene

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 20 de Agosto de 1870.

FIRMA DEL INTERESADO,

Francisco Gallardo

La-Palma 20 de Set.e de 1870.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Tiene satisfechos todos los requisitos

Manuel Marover

Queda admitido
La-Palma 20 de Setiembre de 1870

EL DIRECTOR.

Fran.co Noguer

Ha sido aprobado por unanimidad de las asignaturas q.e solicita

La Palma 20 de Setiembre de 1870.

El Pres.te
D.n Man.l M.a Sandino

ESCUELA LIBRE DE VETERINARIA LA PALMA.

El Srio.
Fran.co Sioquet

José M.a, Moyano

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Fran.co Galacho y Navarro desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes:

- Patologia Gral y Especial
- Farmacologia
- Cirugia arte de herrar y forjar

La-Palma 24 de Junio de 1871.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Contesto afirmativamente
El Srio.
[illegible]

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 1 de Mayo de 1871

FIRMA DEL INTERESADO,

Fran.co Galacho

Queda admitido
La-Palma 24 de Junio de 1871

EL DIRECTOR,

Fran.co Noguer



Sr. Director de la escuela de Veterinaria de La Palma

Iltmo Sr. Hallandome con todos los requisitos necesarios que la ley previene para sufrir el examen de reválida para obtener titulo de segunda clase; suplico á V. S. se sirva admitirme á los egercicios correspondientes. Favor que espero merecer de V. S. Dios g. á V. S. m. a.

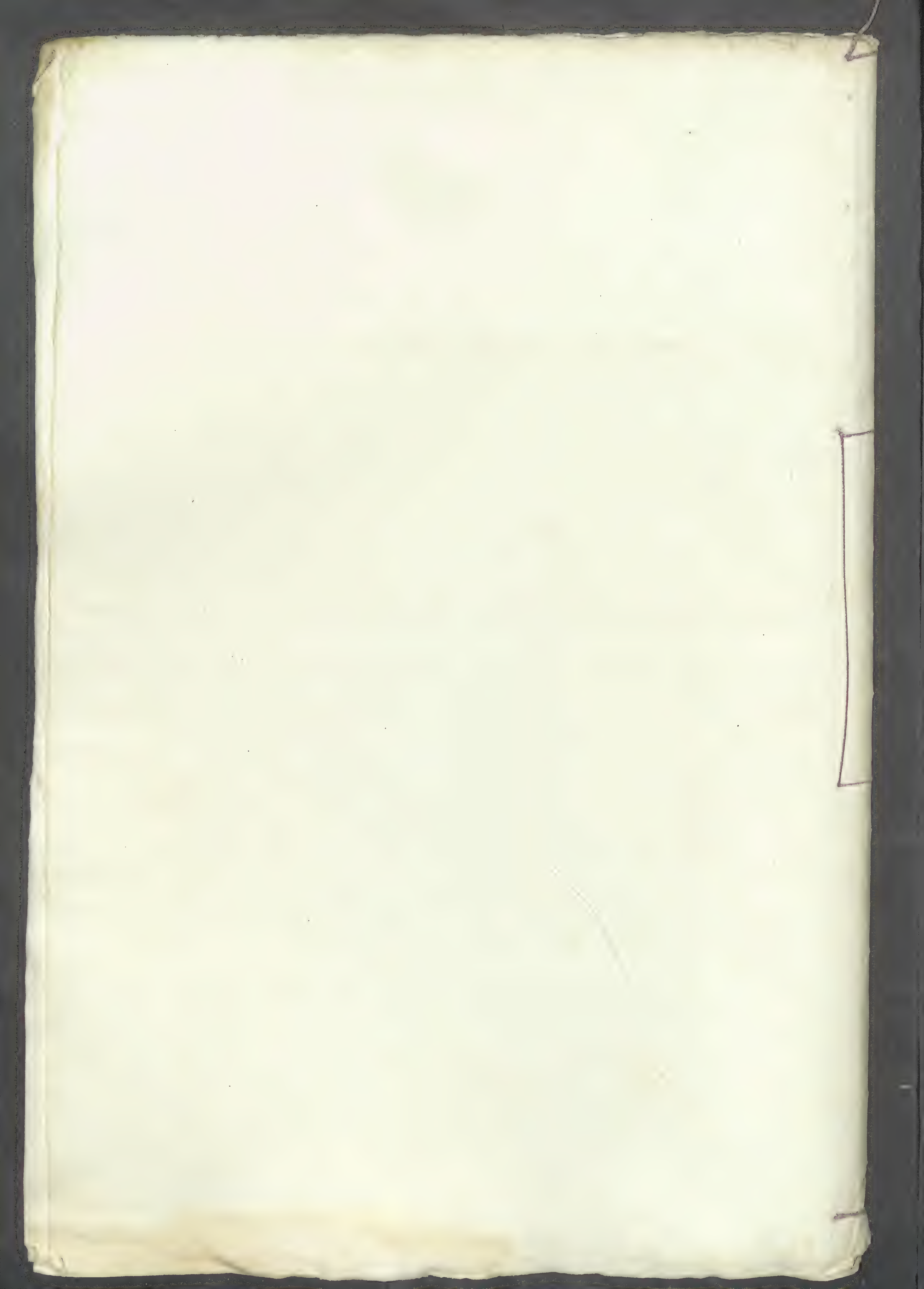
La palma 25 de Junio de 1871

Franc.co Galacho

Queda admitido á los ejercicios q. solicita

El Director

Franc.co Roque



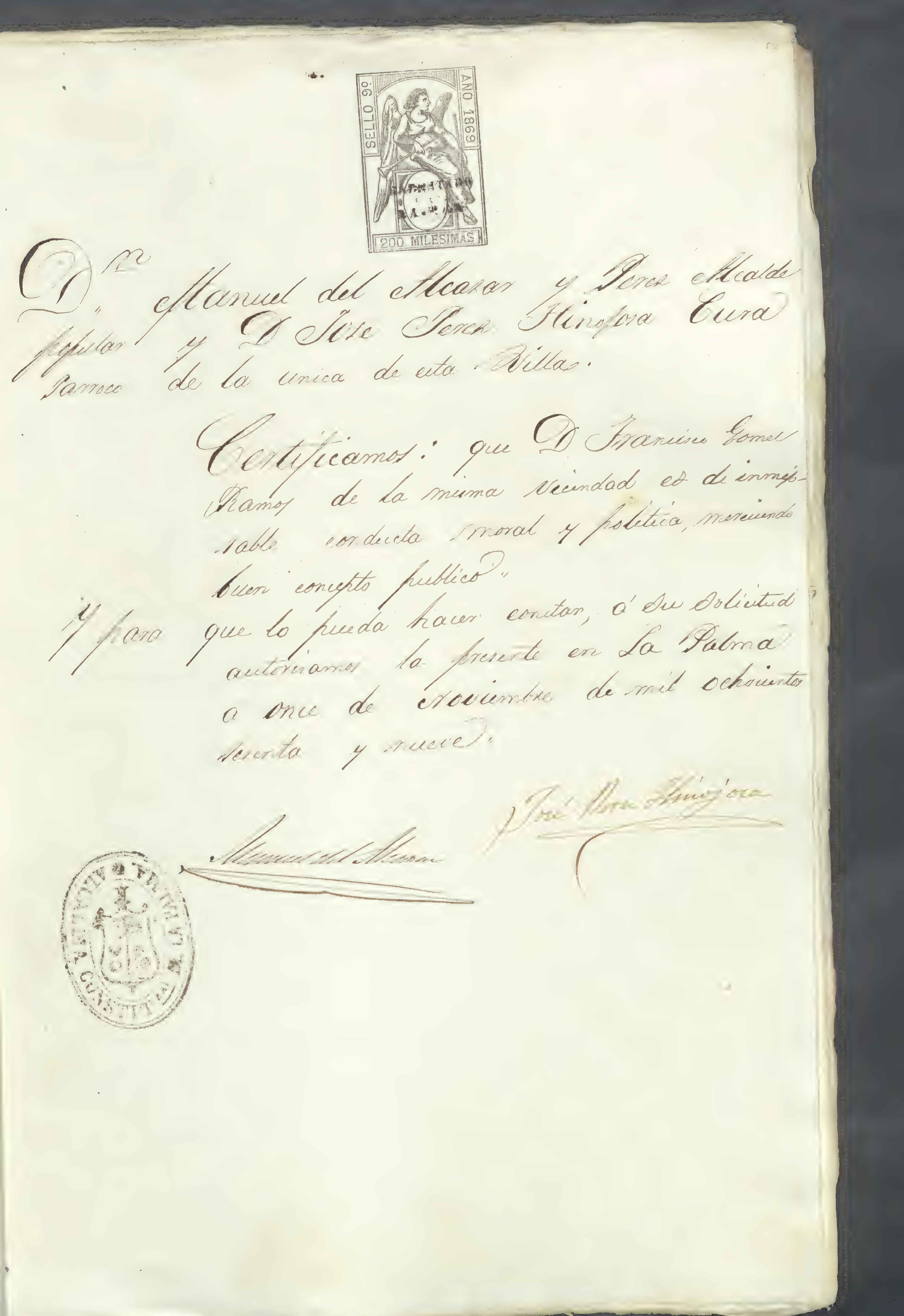
921 - 16



Sr. Dtor. de la escuela profesional de Veterinaria de la Palma.

Hallandome con todos los requisitos necesarios q.e la ley previene solicito de V.S. me admita á los examenes de ingreso q.e se requieren para cursar la carrera de Veterinaria. Favor q.e espero merecer de V.S. Dios g.e á V.S. m.s a.s La Palma 4 de Noviembre de 1869.

Fran.co Gomez



SELLO 9º AÑO 1869

200 MILESIMAS

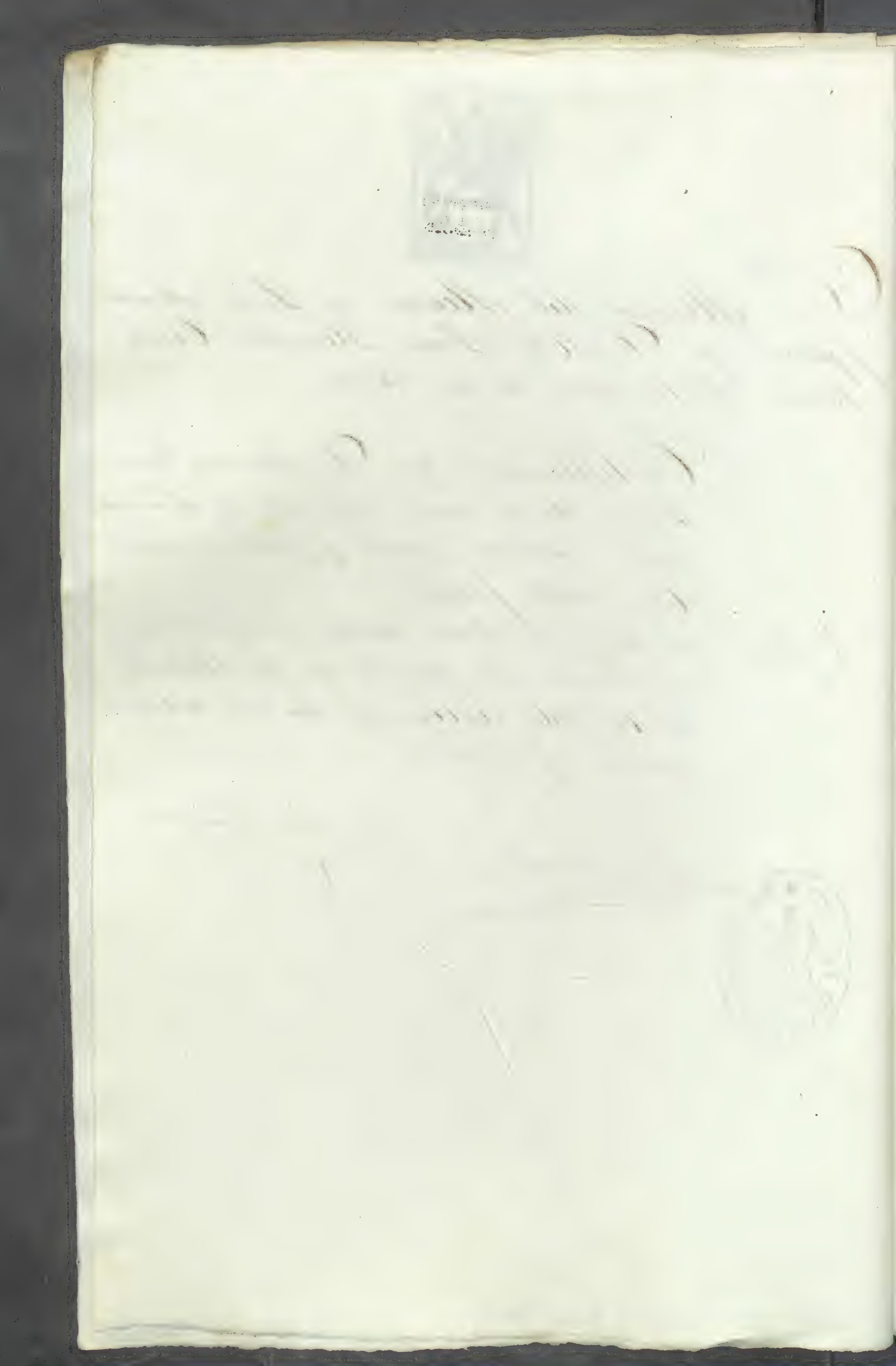
D.n Manuel del Alcazar y Perez Alcalde popular y D. José Perez Hinojosa Cura Parroco de la unica de esta Villa.

Certificamos: que D. Francisco Gomez Ramos de la misma vecindad es de inmejorable conducta moral y politica, mereciendo buen concepto publico.

Y para que lo pueda hacer constar, á su solicitud autorizamos la presente en La Palma á once de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

José Perez Hinojosa

Manuel del Alcazar

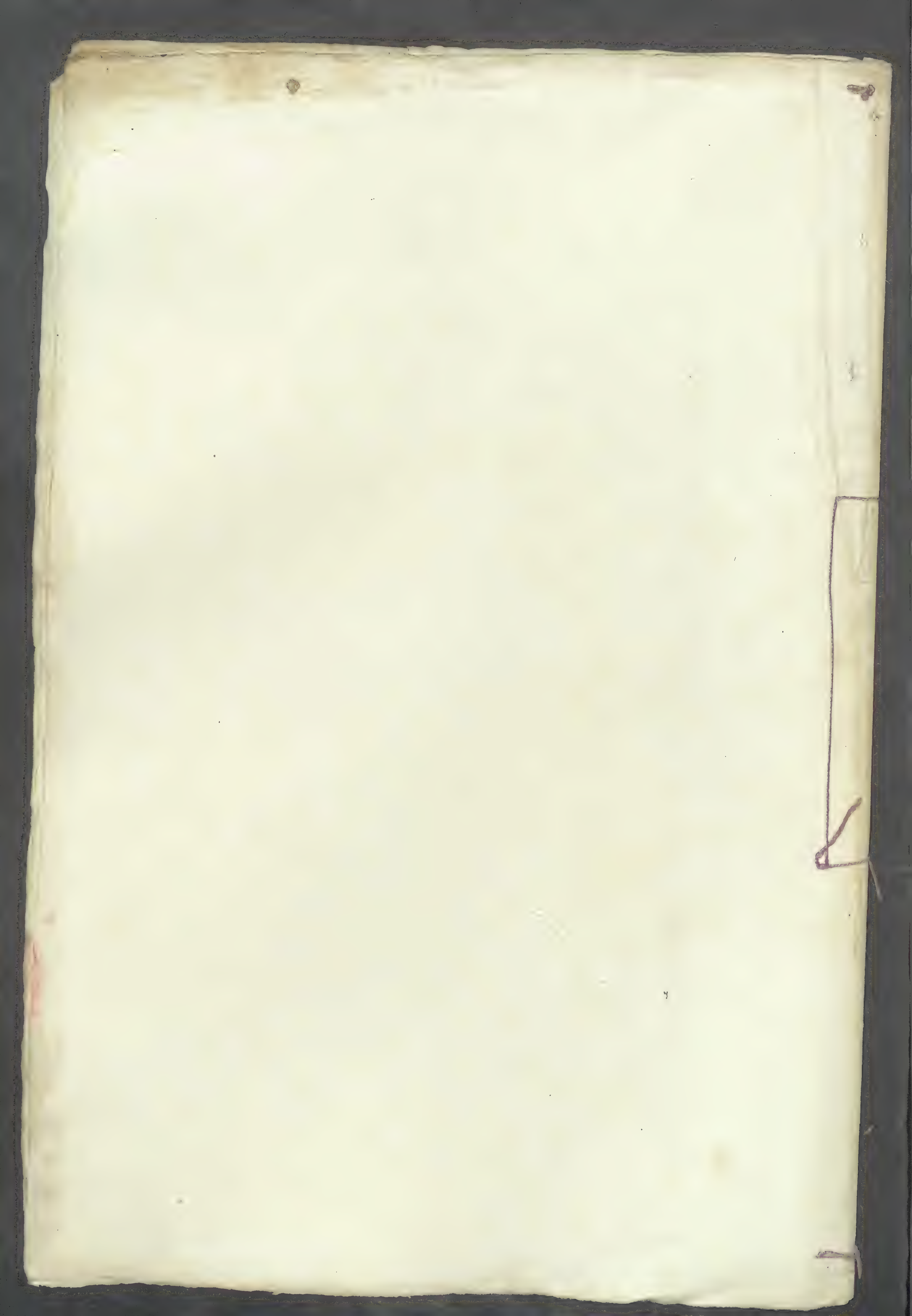




El Medico y Cirujano titular unico de esta Villa

Certifico: q.e D. Fran.co Gomez y Ramos, natural y vecino de esta Villa, no padece afeccion interiormente, dolencia ni organica alguna, siendo por el contrario de una constitucion fuerte y robusta; y a su peticion le firmo el presente en [illegible] de 1869

L. Rafael del Haba y Villanueva



Espediente
del alumno D. Leonardo
Gonzalez y Leiva
Curso del 72 al 73.



Nº 2159036

El infrascripto Cura Beneficiado propio de la Igla Parroquial de Ntra Sra de Consolacion única en esta Villa Certifico que en el libro 14 de bautismos de ella al folio doce vuelto se encuentra la siguiente =

Partida — En la Villa de Aznalcóllar Provincia y Arzobispado de Sevilla sabado dia nueve de noviembre, de mil ocho cientos cincuenta, yo D. Gabriel Llorente Pbro. Cura Propio y Beneficiado de la Iglesia Parroquial de Ntra Sra de Consolacion de esta Villa, bauticé solemnemente y puse los santos oleos á un niño que dijeron haber nacido el dia tres del mismo mes á las seis de la tarde, hijo legitimo de D. Antonio Gonzalez del Piñal natural de Borja reyno de Aragon y de Alejandra Leiva natural de esta: abuelos paternos Antonio natural del Almagro en la Mancha, y Maria Quiteria Olivera natural de Castellon de Ampurias Cataluña, maternos Antonio y Catalina Linares de esta, se le puso por nombre Leonardo Severo Carlos de Jesus de la Sma Trinidad fueron sus padrinos Juan de Torres Carrasco y Constancia Martinez su muger vecinos de esta á quien advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones que habian contraido, y para que conste extendí la presente en dho dia mes y año ut supra = Gabriel Llorente =

Concuerda literalmente con su original en el libro y folio citado

a meremento. Y apeticion de parte doy el presente que firmo y signo con el de esta Parroquia en Atualcilla à veinte y ocho de Mayo anno del sello

IGLESIA PARROQUIAL DE ...

Antonio Romano
Parro

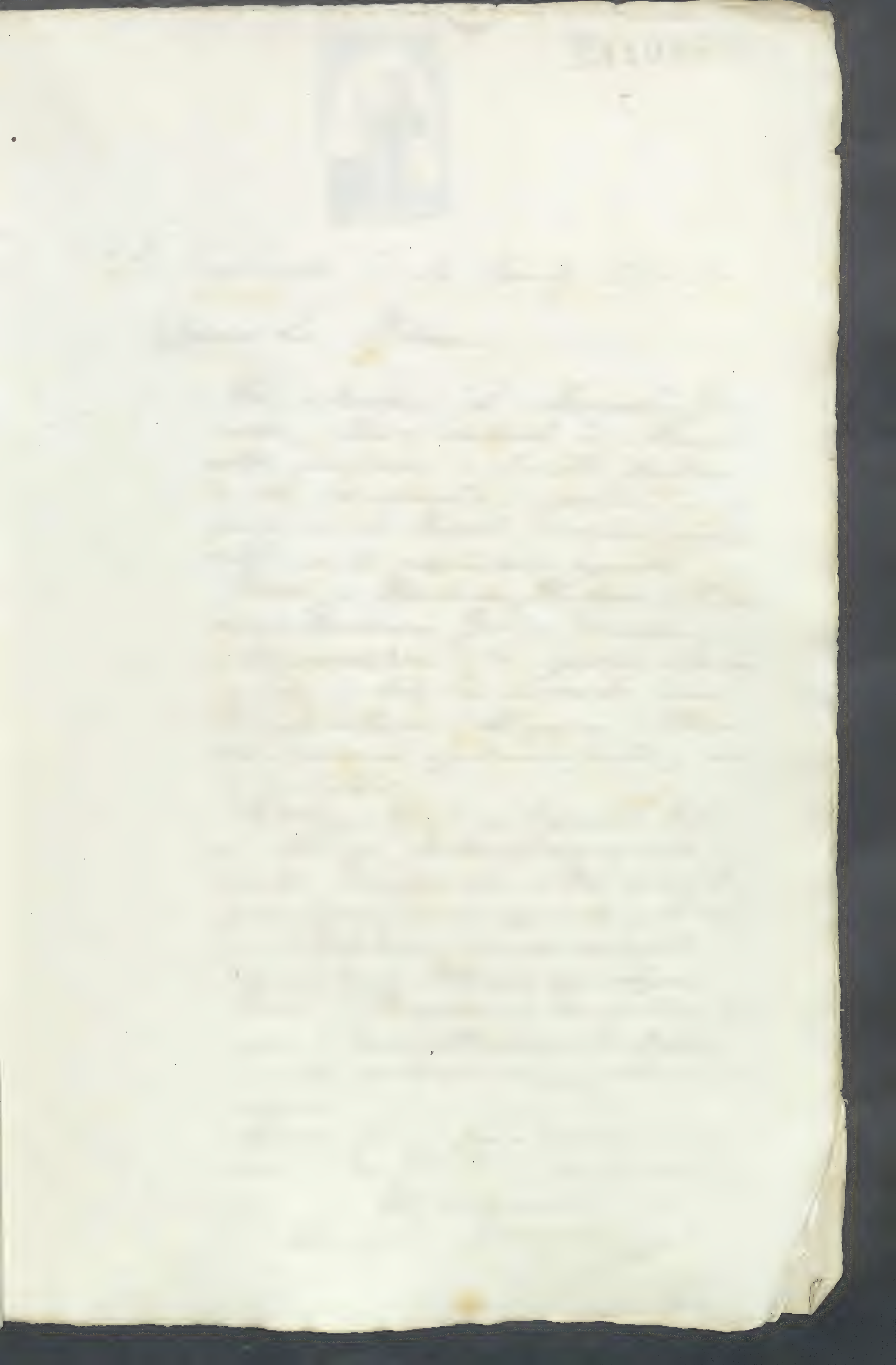
Nº 110865



Sor Director de la Escuela libre de Veterinaria de La Palma.

D. Leonardo Gonzalez, natural de Aznalcollar provincia de Sevilla desea ser examinado de ingreso para ser matriculado en la Escuela que V.S. dirige.

Favor que espera merecer de la bondad de V.S.
La Palma 3 de Mayo de 1873
El interesado
Leonardo Gonzalez





Nº. 1108652

Sor Director de la Escuela libre de Veterinaria La Palma

El alumno D. Leonardo Gonzalez y Leiva natural de Aznalcollar provincia de Sevilla habiendo sido examinado y aprobado de ingreso en esta Escuela desea ser matriculado en las asignaturas siguientes.

Fisica y Quimica, Historia Natural, Anatomia Gral y descritiva, Nomenclatura de la regiones esternas y edad de todos los animales domésticos, Fisiologia é Higiene, Mecánica animal, aplomos pelos y modo de reseñar.

Patologia Gral y Especial, Clinica Medica, Farmacologia, arte de recetar, Terapeútica, Medicina Legal, Operaciones, apósitos y Vendajes, Obstetricia, reconocimientos de animales y Clinica quirúrgica, teoria y Práctica de herrado y forjado, Agricultura y Zootecnia, derecho veterinario y policia Sanitaria.

Favor que espera merecer de la bondad de V. S. La Palma 1º de Junio de 1873.

El interesado

Leonardo Gonzalez

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1872 á 1873

Sr. Director de esta Escuela.

El *alumno D.* Leonardo [illegible] y [illegible] *desea ser examinado en los* ordinarios [illegible] *de* Junio *de las asignaturas siguientes:* Física y Química, Historia Natural, Anatomía general y descriptiva, [illegible] de los animales domésticos, Fisiología é Higiene, Mecánica animal, [illegible] Patología general y especial, Clínica médica, [illegible] Terapéutica y Medicina Legal, Operaciones, apósitos y vendajes, Obstetricia, reconocimiento de animales y Clínica quirúrgica, Teoría y Práctica de herrado y forjado, Agricultura y Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma [illegible] *de* Mayo *de 187*3

FIRMA DEL INTERESADO,

Leonardo Gonzalez

La-Palma de
de 187
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Admitase al examen que solicita

La-Palma 1° *de* [illegible] *de 187*3

EL DIRECTOR,

[illegible]



Nº 1120826

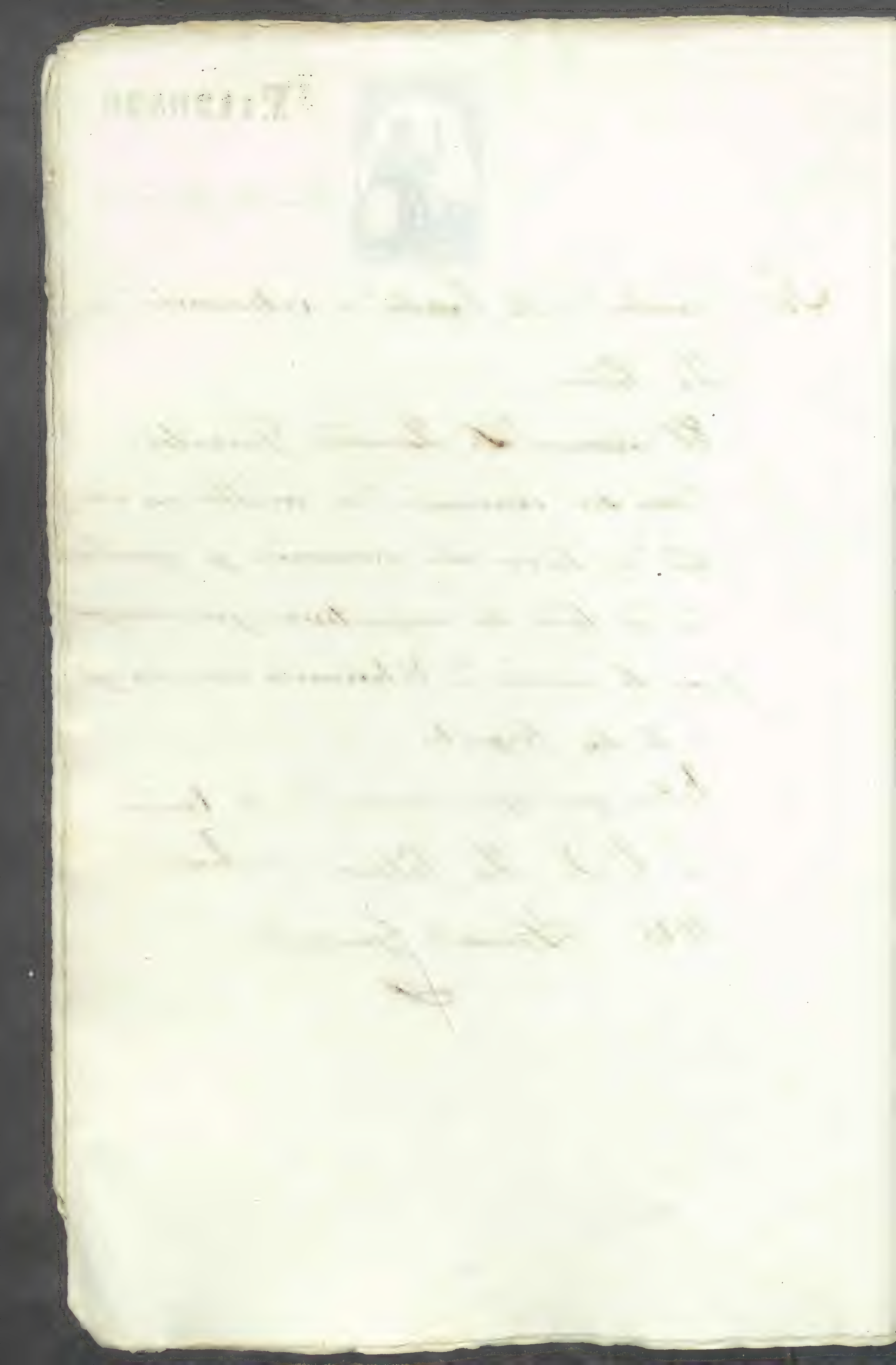
Curso de 1872 á 73.

Sor. Director de la Escuela de veterinaria de La Palma

El alumno D. Leonardo Gonzalez desea ser examinado de reválida en virtud. de haber sido examinado y aprobado de todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria con arreglo á la ley vigente.

Favor que espera merecer de la bondad de V.S. La Palma á 25 Junio de 1873

Leonardo Gonzalez



Nº 1

921-18

SELLO 9º AÑO 1869

HABILITADO POR LA NACION

200. MILESIMAS

[illegible] profesora [illegible]
y [illegible] de la [illegible]

Y [illegible] lo expuesto y la [illegible]
[illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] D. J. [illegible]
[illegible] de 1869

[illegible] Hernandez



D.n José Vestal y Ramírez, Cura propio de la Parroquial del S.r S.n Antonio Abad de la misma certifico que en el libro veinte y tres de bautismos de ella al folio noventa y siete vuelto se halla la siguiente=

Partida (9) En la villa de Moguer Prov.a de Huelva [illegible] Arzobispado de Sevilla en diez y ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta y nueve yo D.n Andrés José Aranga, Pbro. [illegible] propio de la Iglesia de S.n Antonio Abad única parroquial de esta villa bauticé solemnemente un niño que nació en quince de dicho mes y año [illegible] en la calle [illegible] de Juan Hernández labrador, natural de Moguer y Manuela Vivas su mujer, natural de Moguer: abuelos paternos Juan Hernández y Felipa García difuntos naturales de [illegible]; maternos Manuel Vivas difunto y María de los Dolores Pulido naturales de Moguer, se le puso por nombre Emilio [illegible], fué su padrino D.n Bartolomé [illegible] vecino de esta a quien advertí el parentesco espiritual y las obligaciones que por el

le contraen siendo testigos D.n Juan Gomera Organista D.n Fernando Perez sacristan y Antonio Cruzado acolito. Y para que conste extendi y autorizé la presente partida en el libro de bautismos de esta Parroquia en la fecha de arriba — Fran.co J. Caballero —

La partida que antecede esta conforme con su original. Briquero veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve —

Juan Jose Pistal
y Ramirez

SELLO 9º AÑO 1869
200. MILESIMAS

D. Rafael Villarreal y Berges, Alcalde popular de esta villa y el Lᵈᵒ. D. José Portal y Ramirez Abogado y cura Parroco de la misma.

Certificamos: Que D. Emilio Hernandez Rivero hijo de D. Juan y de Dª. Manuela, de esta vecindad, empadronado en la calle Audiencia Nuevo y ha observado una conducta irreprensible tanto moral como politica, sin que se tenga noticia haya sido nunca encausado ni castigado por autoridad alguna. Y para que pueda hacerlo constar donde le convenga le expedimos el presente que firmamos en Trigueros á veinte y cuatro de Octubre del mil ochocientos sesenta y nueve. =

Rafael Villarreal

Ldᵒ. José Portal y Ramirez



D. Juan Jerez y Paez Licdo en Medicina y Cirujia residente en esta Villa &c.

Certifico: que D. Emilio Hernandez y Viva natural y vecino de la misma, le conosco desde su primera infancia hasta esta fha; y en todos estos años trascurridos, no le he curado enfermedad alguna que haya padecido: y en la actualidad, al parecer, todos los sistemas y aparatos organicos de su economia, funcionan con facilidad constancia y regularidad. En tal concepto, le considero en un estado de salud completa, normal y fisiologico. ———

Y para que conste doy esta á peticion de parte interesada. Trigueros y Octubre veinticuatro del año del sello de este pliego.

Juan Jerez y Paez

V. B.
Rafael [illegible]

N.º 1.

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1869 á 1870

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Emilio Hernandez y Rivera desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes:

- Anatomia gral
- Anatomia descriptiva
- Exterior del Caballo

La-Palma 18 de Mayo de 1870.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Contesto afirmativamente.
El Srio.
Manuel Maraver

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 17 de Mayo de 1870

Firma del interesado,
Emilio Hernandez

Queda admitido á los ejercicios de exámenes.

La-Palma 19 de Mayo de 1870.

El Director.
Juan Mª Arague

Fue aprobado.

Ha sido aprobado por unanimidad de las asignaturas q.e solicita.

La Palma 5 de Junio de 1870

El Pres.te
D.n Manuel M.ª Sandin

El Srio.
Fran.co Noguer

Manuel Maraver

N.º 5 (Set.e 70)

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Emilio Hernandez y [illegible] desea ser examinado en los extraordinarios de Setiembre de las asignaturas siguientes:

Fisiología é higiene.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 20 de Agosto de 1870

FIRMA DEL INTERESADO,

Emilio Hernandez

La-Palma 20 de Set.e de 1870.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Tiene satisfecho todos los requisitos

Man.l Maraves

Queda admitido
La-Palma 20 de Setiembre de 1870

EL DIRECTOR.

Fran.co Noguer

Ha sido aprobado por unanimidad de las asignaturas q.e solicita

La Palma 20 de Setiembre de 1870

El Pres.te El Srio.

D.r Man.l M.a Sandie Fran.co Moquer

José M.a Moyano

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871

Sr. Director de esta Escuela.

El *alumno D.* Emilio Hernandez y Silva desea *ser examinado en los* ordinarios de Junio *de las asignaturas siguientes:*

- Patología Gral. y Especial.
- Farmacología
- Cirujía
- Arte de herrar y forjar

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 5 *de* Mayo *de* 1871.

FIRMA DEL INTERESADO,

Emilio Hernandez

La-Palma 6 *de* Mayo *de* 1871.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Contesto afirmativamente.

Manuel Maraver

Queda admitido
La-Palma 15 de Junio de 1871

EL DIRECTOR,

Fran.co Noguer

Fué examinado y aprobado.



Sr. Dtor. de la Escuela de veterinaria de La Palma

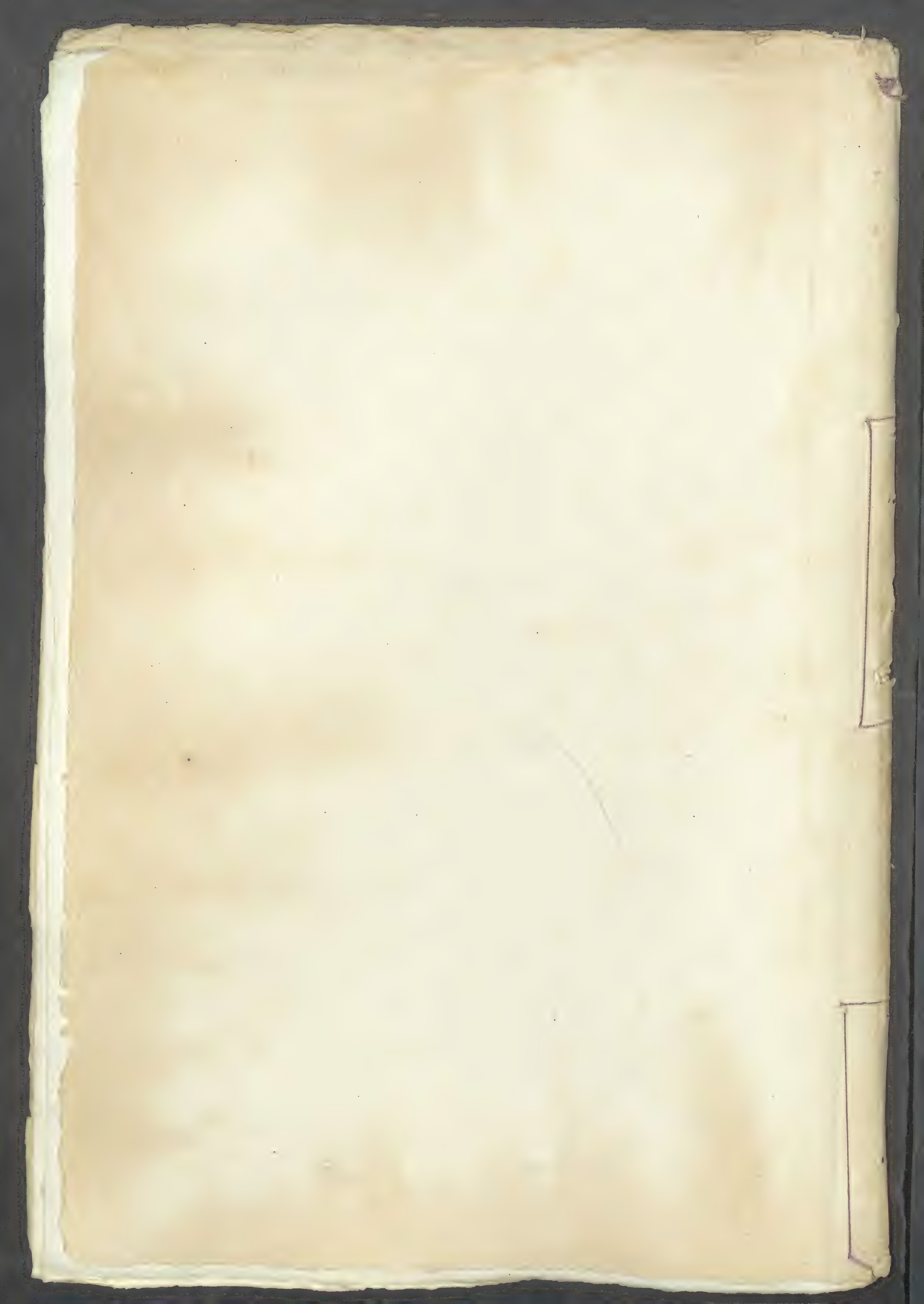
Iltmo. Sr. Hallandome con todos los requisitos necesarios q. la ley previene para sufrir el examen de revalida para obtener el titulo de 2ª Clase, Suplico á V. S. se sirva admitirme á los ejercicios correspondientes, favor q. espero merecer de V. S. Dios gue. á V. S. m.a.

La Palma 25 de junio de 1871

Emilio Hernandez

Queda admitido á los ejercicios q. solicita

El Director
Fran.co Moques.



921-19





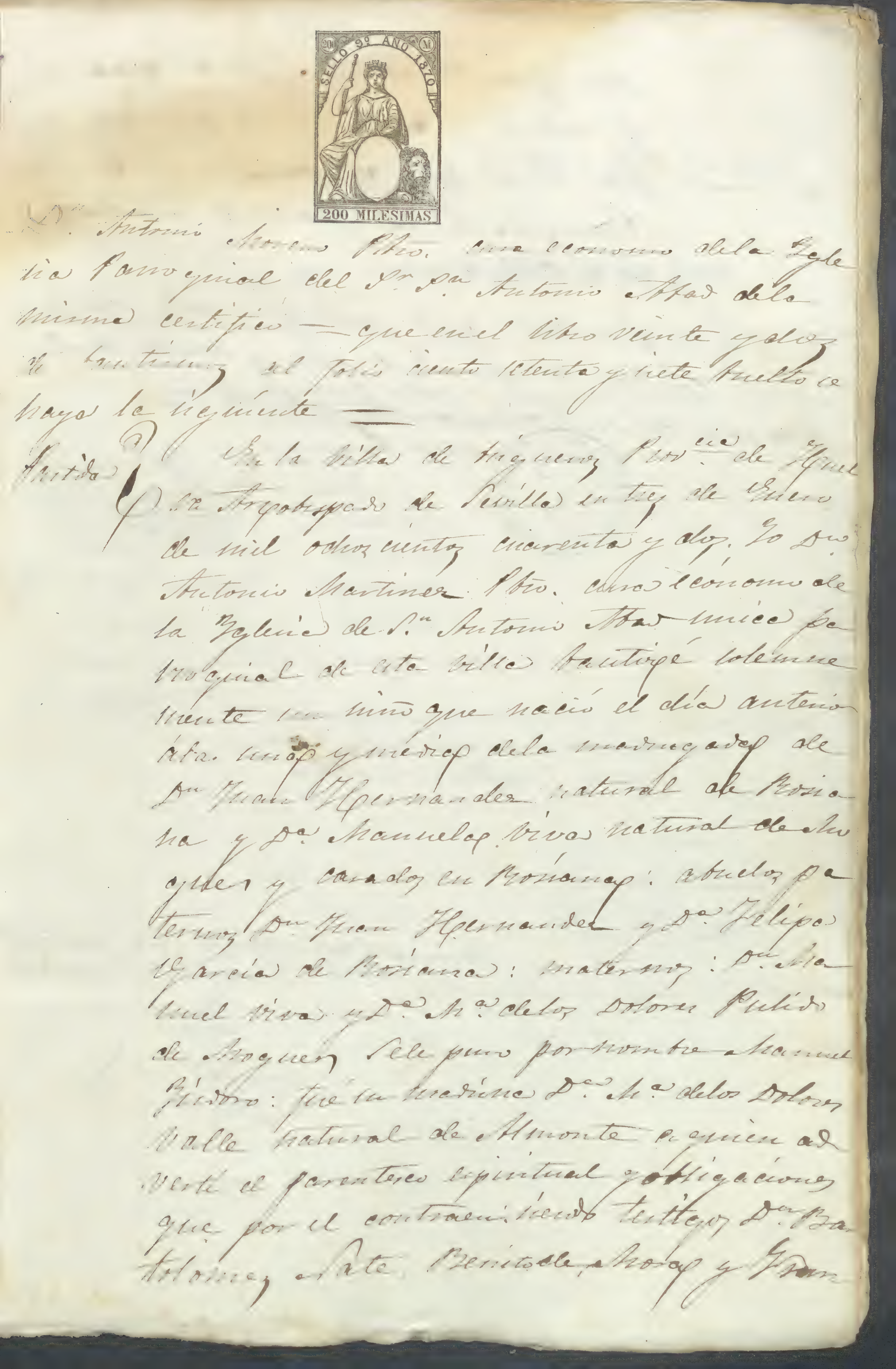
D. ANTONIO RUIZ Y FERNANDEZ,

PROFESOR VETERINARIO DE PRIMERA CLASE, SÓCIO DE NÚMERO DE LA ACADEMIA CENTRAL DE VETERINARIA ESPAÑOLA DE MADRID, ACADEMICO CORRESPONSAL DE LA DE LITERATURA Y CIENCIAS DE GRANADA, CATEDRÁTICO SUPERNUMERARIO DE PRIMERO Y SEGUNDO AÑO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE VETERINARIA DE CÓRDOBA Y SECRETARIO DE LA MISMA, ETC., ETC.

CERTIFICO: que D.n Manuel Hernandez y Rivas, natural de Trigueros, provincia de Huelva, ha sido revalidado de Veterinario de segunda clase, ante el tribunal de examen de esta Escuela, el dia veinte del actual, habiendo sido aprobado en los ejercicios teoricos y practicos que al efecto se le ordenaron. Y para que conste donde convenga doy la presente autorizada con el V.º B.º del Sr. Director y con el sello de dicho establecimiento en Córdoba á veinte dos de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.—

V.º B.º
El Director
Enrique Martin

El Secretario
A. Ruiz



D.n Antonio Moreno Pbro. cura ecónomo de la Iglesia Parroquial del S.r S.n Antonio Abad de la misma certifico — que en el libro veinte y dos de bautismos al folio ciento setenta y siete vuelto se haya lo siguiente ==

Partida — En la Villa de Trigueros Prov.cia de Huelva Arzobispado de Sevilla en tres de Enero de mil ochocientos cuarenta y dos. Yo D.n Antonio Martinez Pbro. cura ecónomo de la Iglesia de S.n Antonio Abad única parroquial de esta villa bauticé solemnemente un niño que nació el día anterior á las once y media de la madrugada de D.n Juan Hernandez natural de Rociana y D.a Manuela Viva natural de Moguer y casados en Rociana: abuelos paternos D.n Juan Hernandez y D.a Felipa Garcia de Rociana: maternos: D.n Manuel Viva y D.a M.a de los Dolores Pulido de Moguer; se le puso por nombre Manuel Isidoro: fue su madrina D.a M.a de los Dolores Valle natural de Almonte á quien advertí el parentesco espiritual y obligaciones que por él contrae, siendo testigos D.n Bartolomé Pte. Benito de Mora y Juan

cinco y para que conste estendí y autorizé la presente partida en el libro de Bautismos de esta Parroquia en la fecha de antes —
Fran.co Caballero =

La partida que antecede esta conforme con su original Briguenz veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta =

Antonio Moreno

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1869 á 1870

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Manuel Hernandez y Rivas desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes:

Física
Química
Hist.ª Natural
Agricult.ª
Zootecnia

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 20 de Mayo de 1870.

Firma del interesado,
Manuel Hernandez

La-Palma 21 de Mayo de 1870.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Contesto afirmativam.te
El Srio.
Manuel Maraver

Queda admitido á los ejercicios de exámenes.
La-Palma 22 de Mayo de 1870

El Director.
Fran.co Noguer

Ha sido aprobado de las asignaturas física, química, Historia Natural y Zootecnia.
La Palma 14 de Junio de 1870.

El Pres.te
D. Man.l M.a Sandino

El Srio.
Fran.co Anguera

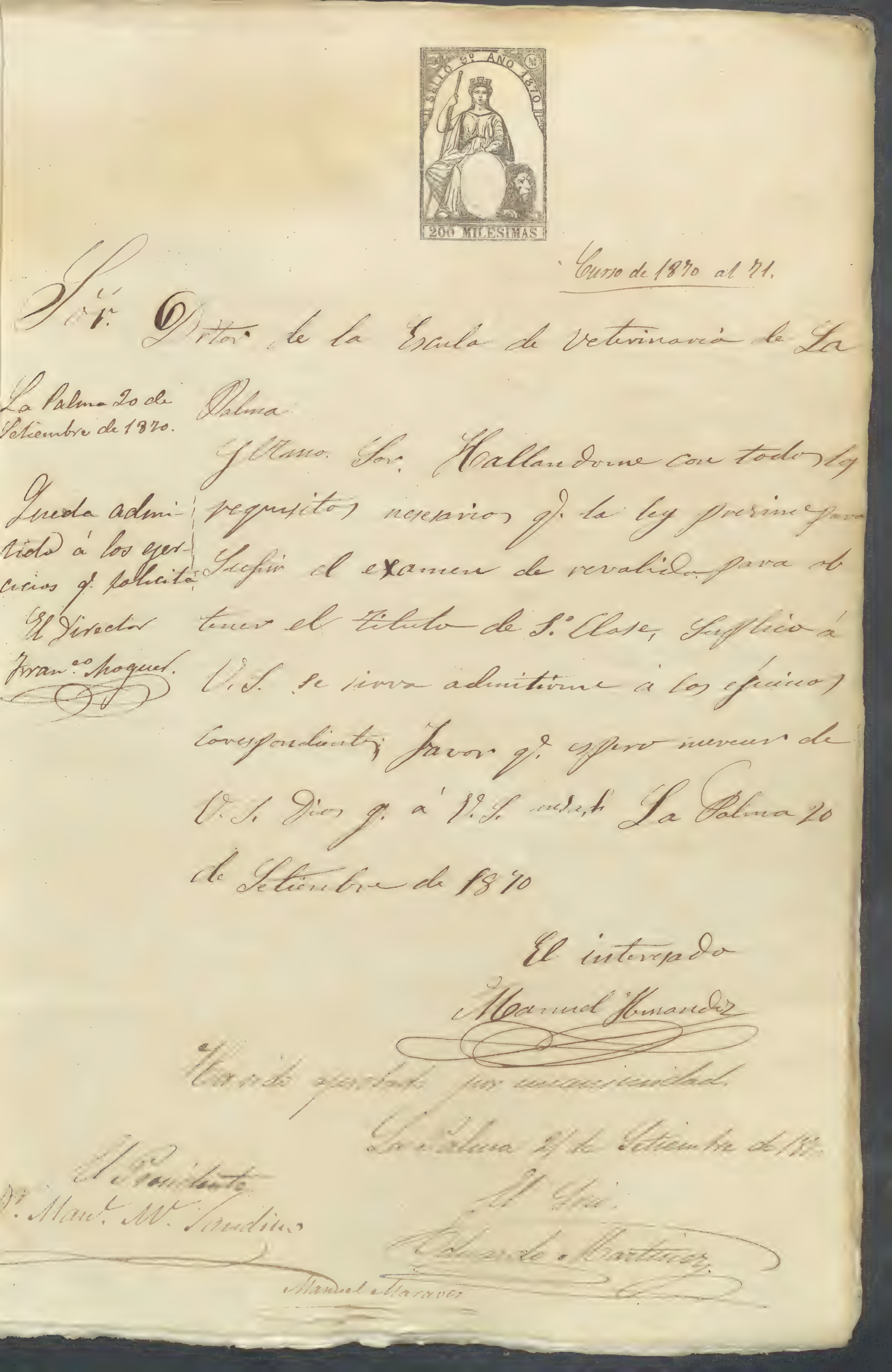
Eduardo Martínez

Ha sido aprobado de la asignatura de agricultura.
La Palma 16 de Junio de 1870

El Presidente
D. Man.l M.a Sandino

El Srio.
Eduardo Martínez

Manuel Maraver



SELLO 9º AÑO 1870
200 MILESIMAS

Curso de 1870 al 71.

Sor. Dtor. de la Escuela de Veterinaria de La Palma

La Palma 20 de Setiembre de 1870.

Queda admitido á los ejercicios q. solicita
El Director
Fran.co Moguer.

Yllmo. Sor. Hallandome con todos los requisitos necesarios q. la ley previene para sufrir el examen de revalida para obtener el titulo de 2.a Clase, Suplico á V.S. se sirva admitirme á los ejercicios correspondientes, favor q. espero merecer de V.S. Dios g. á V.S. m.a. La Palma 20 de Setiembre de 1870

El interesado
Manuel Hernandez

Ha sido aprobado por unanimidad.

La Palma 27 de Setiembre de 1870.

El Presidente
D.r Man.l M.a Sandin

El Srio.
Eduardo Martinez

Manuel Maravez

[illegible]

SELLO 11º AÑO 1871

50 C. DE PESETA

M. I. S. Director de la Escuela libre de Veterinaria de La Palma —

Habiéndoseme estraviado el título de Veterinario de primera clase espedido á mi favor el veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos setenta, el cual se halla registrado al folio 1.º del libro correspondiente n.º 4 de esa Escuela = El interesado —

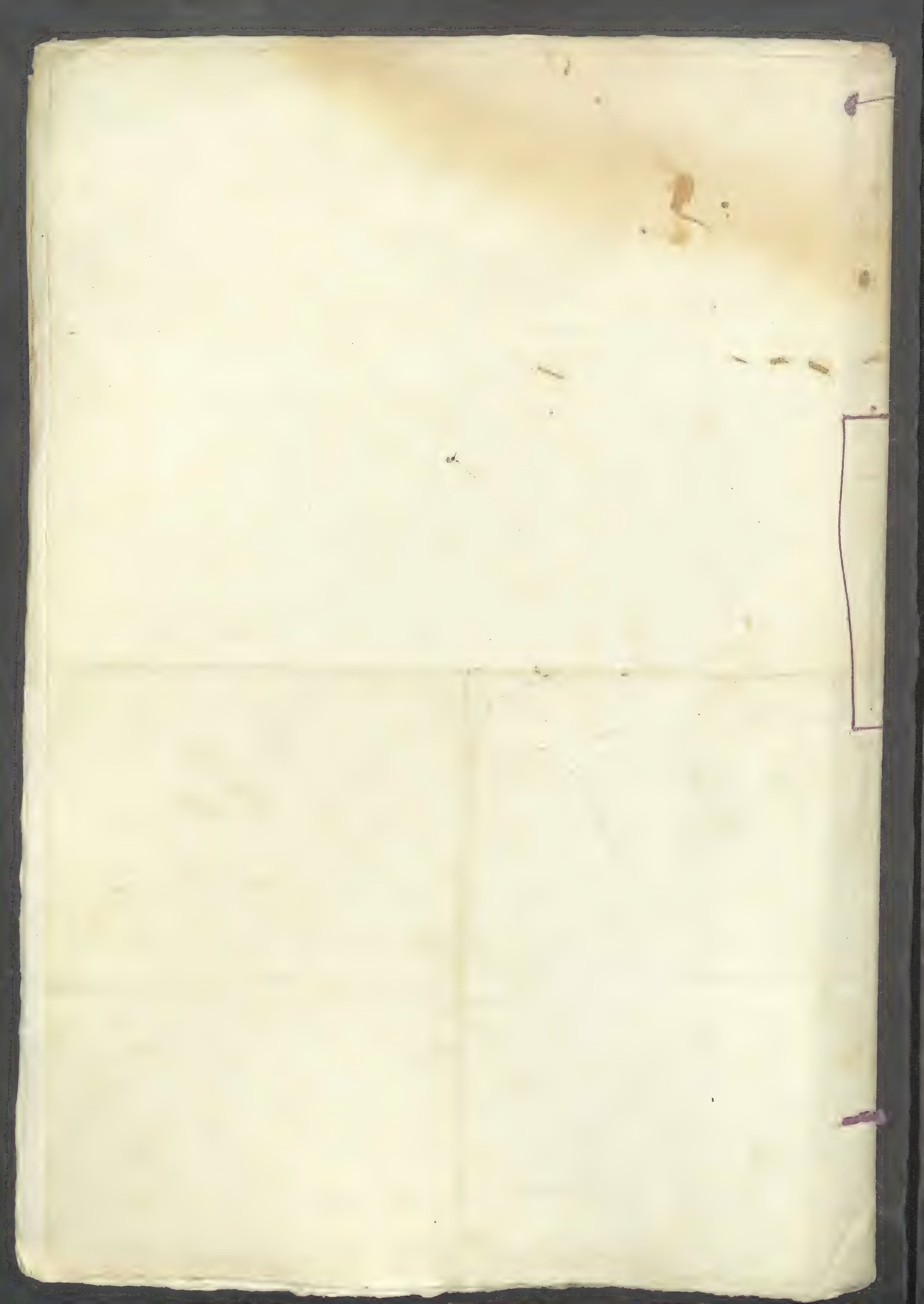
Supp.ca á V. S. se sirva espedirme otro para los efectos consiguientes. La Palma veinte y seis de Junio de mil ochocientos setenta y uno.

Manuel Hernandez y Viva

Expídase título en la Secretaría al interesado q. lo solicita.

La Palma 30 de Junio de 1871.

Fran.co [illegible]



923-20



Sr. Director de la Escuela libre de Veterinaria de La Palma.

Hallandome con todos los requisitos que la Ley exige, tengo el honor de solicitar de V. S. me admita á los exámenes de ingreso. Fabor que espero merecer de la bondad de V. S. cuya vida guarde Dios. dilatados años. La Palma 30 de Setiembre de 1871.

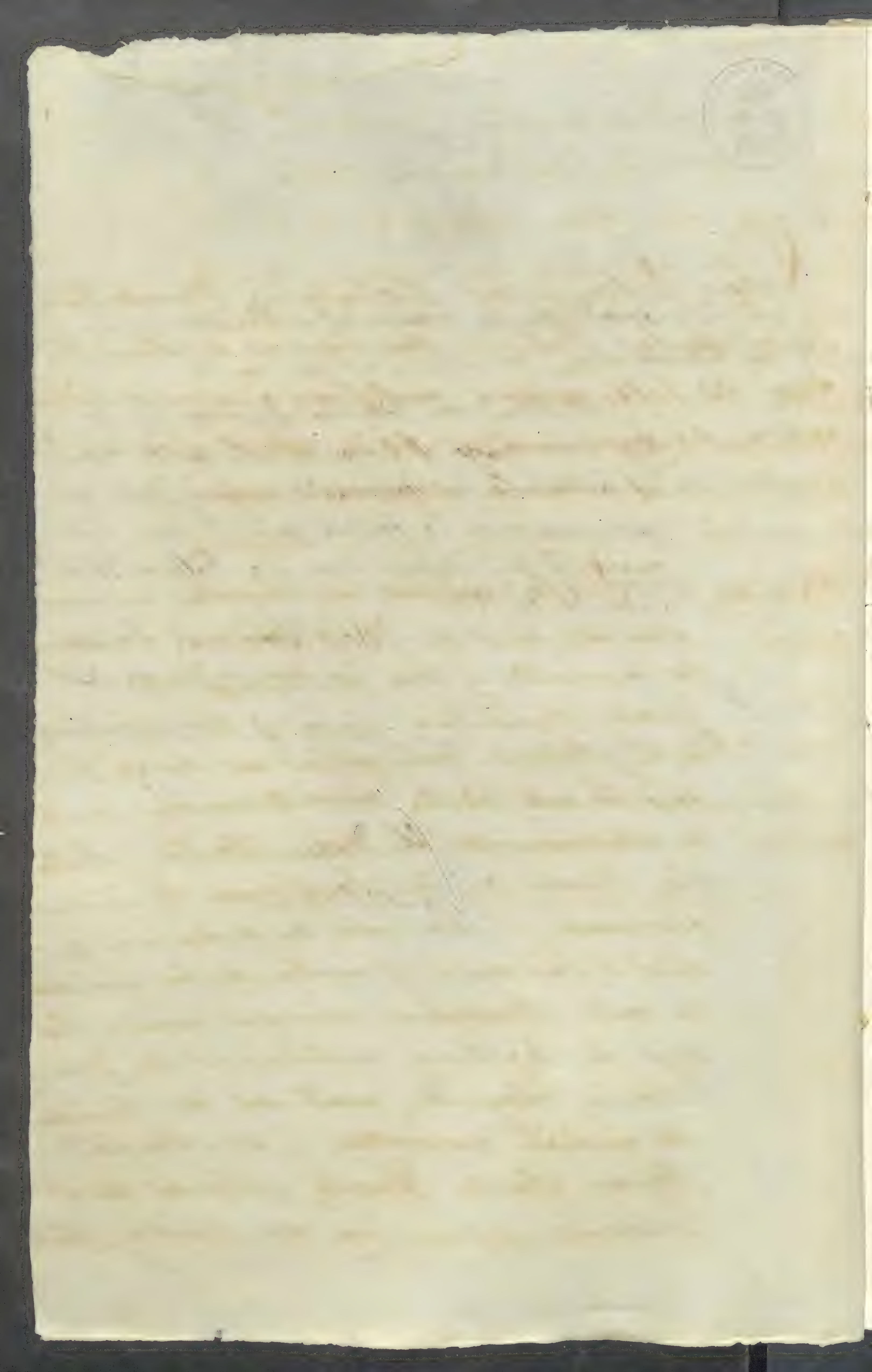
José Laguna y Duclot.

Queda admitido á los ejercicios q. solicita

La Palma 30 de Setiembre de 1871.

El Drtor

Fran.co Moguer





Don Estanislao Bohorquez Presbitero, Cura de la Yglesia Parroquial de San Ysidoro de esta ciudad, certifico: que en el libro catorce de bautismos al fólio veinte y nueve vuelto, se halla la siguiente =

Partida. En la ciudad de Sevilla en nueve dias del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres, yo Don Joaquin Garcia Presbitero, Cura y Beneficiado de la Yglesia Parroquial del Sr. S. Ysidoro de esta dicha ciudad, en ella bautizé solemnemente á José Maria, Antonio, Ysabel de la Santísima Trinidad que nació el dia ocho de dicho mes y año á las ocho y media de la mañana en calle Bodegones número cuatro. Es hijo de legítimo matrimonio de José Maria Láguna, natural de Sevilla de ejercicio carpintero, y de Maria Aguas Santas Duclós natural de Villaverde, provincia de Sevilla. Abue

los paternos: Manuel Laguna, y Jo-
sefa Garcel, naturales de Castilblanco, pro-
vincia de Sevilla. Maternos: Francisco
Ducló, natural de San Gauden de To-
losa de Francia, y Micaela Ortega na-
tural de Villaverde, provincia de Sevi-
lla. Fueron sus padrinos, José Prada,
y Maria del Rocio Pelaez, de esta ve-
cindad á quien advertí el parentesco es-
piritual y sus obligaciones. Fueron tes-
tigos Don Antonio Martinez y Cristobal
Arévalo, y en fé lo firmé = Joaquin
Garcia =

Concuerda con su original á que me
remito = Sevilla veinte y ocho de
Setiembre de mil ochocientos ochenta
y uno ——— Estanislao Bohorquez

SELLO 11º — AÑO 1871 — 50 C. DE PESETA

Don Diego Carrero, Alcalde popular del Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: que José María Laguna ha observado buena vida y costumbres desde el año de mil ochocientos sesenta y tres hasta esta fecha que lleva de residencia en esta población, habiendo merecido el mejor concepto público. Y para que conste, á petición del interesado expido la presente en Villalba del Alcor á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.

Diego Carrero

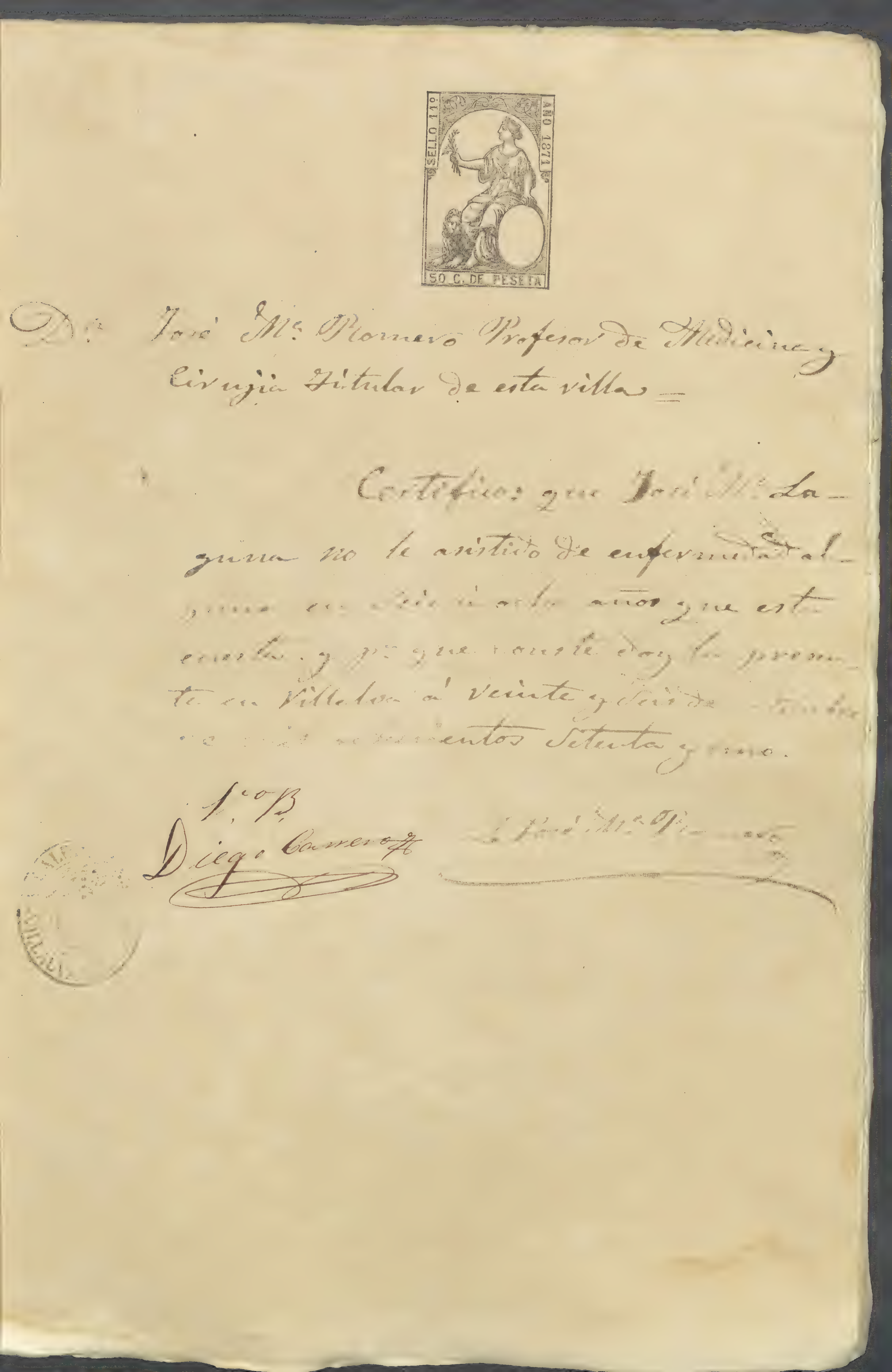
ALCALDIA [illegible]

D. Fran.co Pinto [illegible] cura ecónomo de la única Iglesia Parroquial de S.r S.n Bart.me de esta Villa

Certifico: Que el José M.a Laguna [illegible] [illegible] en este Pueblo desde hace como [illegible] años, y en época anterior siempre [illegible] observado buena conducta por lo

que se ha de [illegible] recomendado por Autoridad
alguna y por de buen concepto de [illegible]
no pueda hacerlo en otra [illegible]
tante en Villalba del Alcor en veinte
y seis de Setiembre de mil ochocientos
setenta y uno

[illegible]



SELLO 11º AÑO 1871

50 C. DE PESETA

D.ⁿ José M.ª Romero Profesor de Medicina y Cirujia Titular de esta villa =

Certifico: que José M.ª Laguna no le asistido de enfermedad alguna en diez i ocho años que esta [illegible] y p.ª que conste doy la presente en Villalba á veinte y seis de [illegible] de mil [illegible]cientos setenta y uno.

V.º B.º
Diego Carrero A.

J. José M.ª R[illegible]



Nº. 4078593

Sr. Director de esta Escuela

El alumno D. José Laguna y Duelo desea ser matriculado de las asignaturas siguientes: Anatomía general y descriptiva, Esterior de los animales de todos los ...dos de las regiones externas y edades de todos los Animales domesticos, Fisiología é Higiene, Mecánica animal, aplomos, pelos y ... de reseñas, Patología general y especial, clinica medica, Farmacología, Arte de recetar, terapeutica y Medicina legal, operaciones, apositos y vendajes, Obstetricia, reconocimiento de Animales y clinica quirurgica, teoría y practica de herrado y forjado, agricultura, Zoología, derecho veterinario y Policía sanitaria.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle previos los requisitos determinados por las ordenes vigentes.

La Palma y Setiembre 5 de 187..

Firma del interesado.



Nº 4078594

Director de esta Escuela

El alumno D. José Sagarra y [illegible]clo, desea ser examinado en los ordinarios de Setiembre de las asignaturas siguientes: Física, Química, Historia Natural, Anatomía general y descriptiva, Nomenclatura de las regiones esternas y edad de todos los animales domésticos, Fisiología é higiene, Mecánica animal, Aplomos, pelos y modo de reseñar, Patología general y especial, Clínica médica, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica y medicina legal, Operaciones, apósitos y vendajes, Obstetricia, reconocimiento de animales, clínica quirúrgica, teórica y práctica de herrado y forjado, Agricultura, Zootecnia, Derecho veterinario y policía sanitaria.

En su consecuencia espera de la bondad de V.S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La Palma [illegible] Agosto 20 de 187[illegible]

Firma del interesado



N.º 4078591

Sr.

Director de esta Escuela

El alumno D.n José Laguna y Duelo desea ser examinado de reválida en virtud de haber sido examinado y aprobado de todas las asignaturas que componen la Carrera de Veterinario con arreglo a la ley vigente.

Favor que espera merecer de la bondad de V. S. La Palma y [illegible]embre 29 de 1873.

921-21



Ilmo Sr Director de la Escuela libre de veterinaria de La palma.

Hallándome con todos los requisitos que la La Ley exige, tengo el honor de solicitar de V. S. me admita á los exámenes de ingreso. Favor que espero merecer de la bondad de V. S. cuya vida guarde Dios dilatados años. La Palma 23 de Setiembre de 1871.

Joaquin Lechado y Bujilla

Queda admitido á los ejercicios q. solicita

La Palma 30 de Setiembre de 1871.

El Dctor.

Franco Noguer



Sr. D.n Marcos Moreno y Cruz, Presbítero Ecónomo y Cura de las Iglesias de esta ciudad, Certifico: Que en el libro n.º 29 de Bautismos, al folio [illegible] se halla la partida siguiente

En la ciudad de Cuenca veinte y uno de Marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho años. Yo D.n Miguel Gutiérrez Alvarez, Cura de las Iglesias de esta ciudad unidas a la mayor Parroquial de S. P.ro Mártir de ella, bauticé solemnemente a M.ra niña que nació a las once de la mañana del día anterior, hija legítima de Vicente Lechado y de Rosa Burguillo: abuelos paternos Ramón Lechado y Ana Ruiz; maternos Fran.co Burguillo y Juana de la Torre, todos naturales

de esta ciudad, [illegible] el abuelo paterno

[illegible] es de Luque y la abuela paterna

de [illegible], fue su madrina [illegible]

[illegible] a quien advertí el parentesco

espiritual y demás obligaciones, testigos

Manuel Cabrera y Fran.co de Santa [illegible]

[illegible] y lo firmo — Miguel [illegible]

Alvarez

Es partida [illegible] conforme con

su original a que me remito. Y para

que conste donde convenga firmo

en Lucena a diez y nueve de [illegible]

de mil ochocientos setenta y [illegible]

[illegible] L. Alonso Alvarez

[illegible] Los infrascritos [illegible] vecinos de esta

Ciudad de Lucena, [illegible]

de la Excelentísima Audiencia de Sevilla que signamos y firmamos damos fe: que el Ldo. Don Alonso Moreno y Vera por quien aparece autorizado el anterior documento, es arcipreste, rector y Cura de las Iglesias de esta Ciudad, cual se titula, y la firma y rubrica con que lo autoriza es idéntica a la que acostumbra usar, y se halla en actual ejercicio sin que nos conste cosa en contrario. Dada y sellada con el de nuestro Colegio, quedando levantada la oportuna nota en nuestros respectivos registros. Sevilla diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve.

Félix de [illegible]

José M.ª de Morales

[illegible]

NIHIL PRIUS FIDE.
COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA
DOCE REALES



D. José Reyes y Rodriguez Regidor primero Alcalde accid.l de esta Villa de Manzanilla.

Certifico: Que D. Joaquin Lechado Vergillo hijo de D. Vicente Lechado difunto y de D.a Rosa Vergillo de esta vecindad, se halla empadronado en el de vecinos de esta Villa calle de Villalba número ochenta y tres, el cual observa una conducta intachable tanto pública como privada sin haber dado motivo á ser reprendido y castigado. Y para que pueda acreditarlo le doy el presente en Manzanilla á veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno =

D. José Reyes

SELLO 11º AÑO 1871

50 C. DE PESETA

El Lic.do D.n Juan Antonio Fernandez y Cespedes,
Profesor de Medicina y Cirugia, Medico titular
de esta Villa &c.a

Certifico: q.e Joaquin Lechado y Bergillos
de esta vecindad, no padece enfermedad alguna,
ni tiene impedimento ninguno fisico, q.e le
imposibilite, ni dificulte p.a ninguna clase de
trabajo ni ocupacion á que quiera dedicarse:
antes p.r el contrario goza de perfecta salud,
y tanto su sistema muscular, como todo el
visceral, se halla bien desarrollado, sin ha-
ber tenido nunca padecimientos de los q.e suelen
dejar sello en la economia, ó predisposicion
á repeticiones mas ó menos funestas. Y
a peticion del Interesado, y para los fines
q.e le convengan, le doy la presente en
Manzanilla á veinte y ocho de Septiembre
de mil ochocientos setenta y uno =

Lic.do Juan Ant.o Fern.z

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1871 á 1872

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Joaquin Lechado Bergillo desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes:

Fisica, Quimica, Historia natural, Anatomia gral y descriptiva, Nomenclatura de las regiones esternas y edad de todos los animales domésticos

La-Palma 15 de Mayo de 1872
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 15 de Mayo de 1872

Firma del interesado,

Joaquin Lechado

Admitase al examen q. solicita
La-Palma 15 de Mayo de 1872

El Director,

Fran.co Roque.



Nº 4860979

Curso de 1872 á 73.

Sr. Dtor. de la escuela libre de Veterinaria de La Palma

El alumno Dn Joaquin Lechado y Betjillo natural de Manzanilla Provincia de Huelva desea se le admita al pago de los derechos de matrícula de las asignaturas que siguen.

Fisiologia e Higiene, Mecanica animal, aplomos pelos y modo de reseñar, Patologia General, y Especial, Clinica Medica, Farmacologia, Arte de recetar, Terapéutica y Medicina Legal.

La Palma 30 de Setiembre 1872

Joaquin Lechado y Berjillo



Nº 1120831

Sr Director de la Escuela de Veterinaria de La Palma.

El alumno Dn Joaquin Lechado y Bergillos desea ser esaminado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes: Ficiologia é Higiene, Mecanica animal, Aplomes pelos y modo de reseñar, Patologia general, y Especial Clinica medica, Farmacologia, Arte de resetar, Terapéutica, Medicina legal, Operaciones, Apositos y Vendajes, Obstetricia, Reconocimientos de animales, Clinica quirúrgica, Teoria y practica de Herrado y forjado, Agricultura y Zootecnia, Derecho Veterinario y Policia sanitaria.
Fabor que espera mereser de Usía.
La Palma a 23 de Mayo de 1873

Joaquin Lechado

Nº 1120832

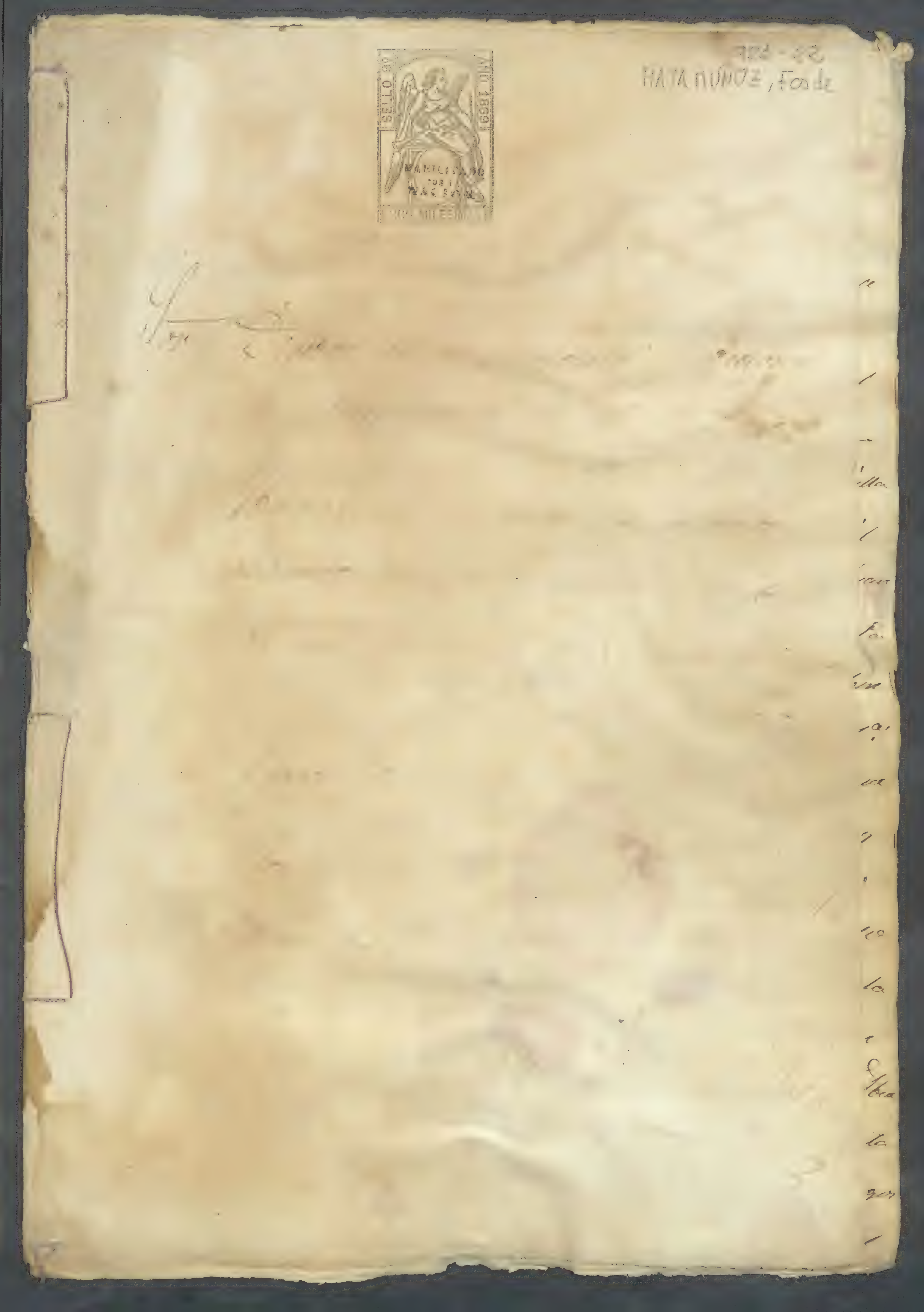


Sr Director de la Escuela de Veterinaria de La Palma

El alumno Dn Joaquin Lechado y Berjillos desea ser examinado de reválida en virtud de haber sido examinado y aprobado de todas las asignaturas que comprende la carrera para optar al titulo de Veterinario con arreglo a las leyes vigentes.

Favor que espera merecer de la bondad de V.S. La Palma a 24 Junio de 1873.

Joaquin Lechado


SELLO 5º
AÑO 1869
HABILITADO
MATA MUÑOZ, Fco de

— 1 —

SELLO 9º 6 CTMS — AÑO 1869 — 200. MILESIMAS

El Infrascripto Cura propio de esta Iglesia Parroquial de Sra. Sta. Ana en Triana, extramuros de Sevilla. —

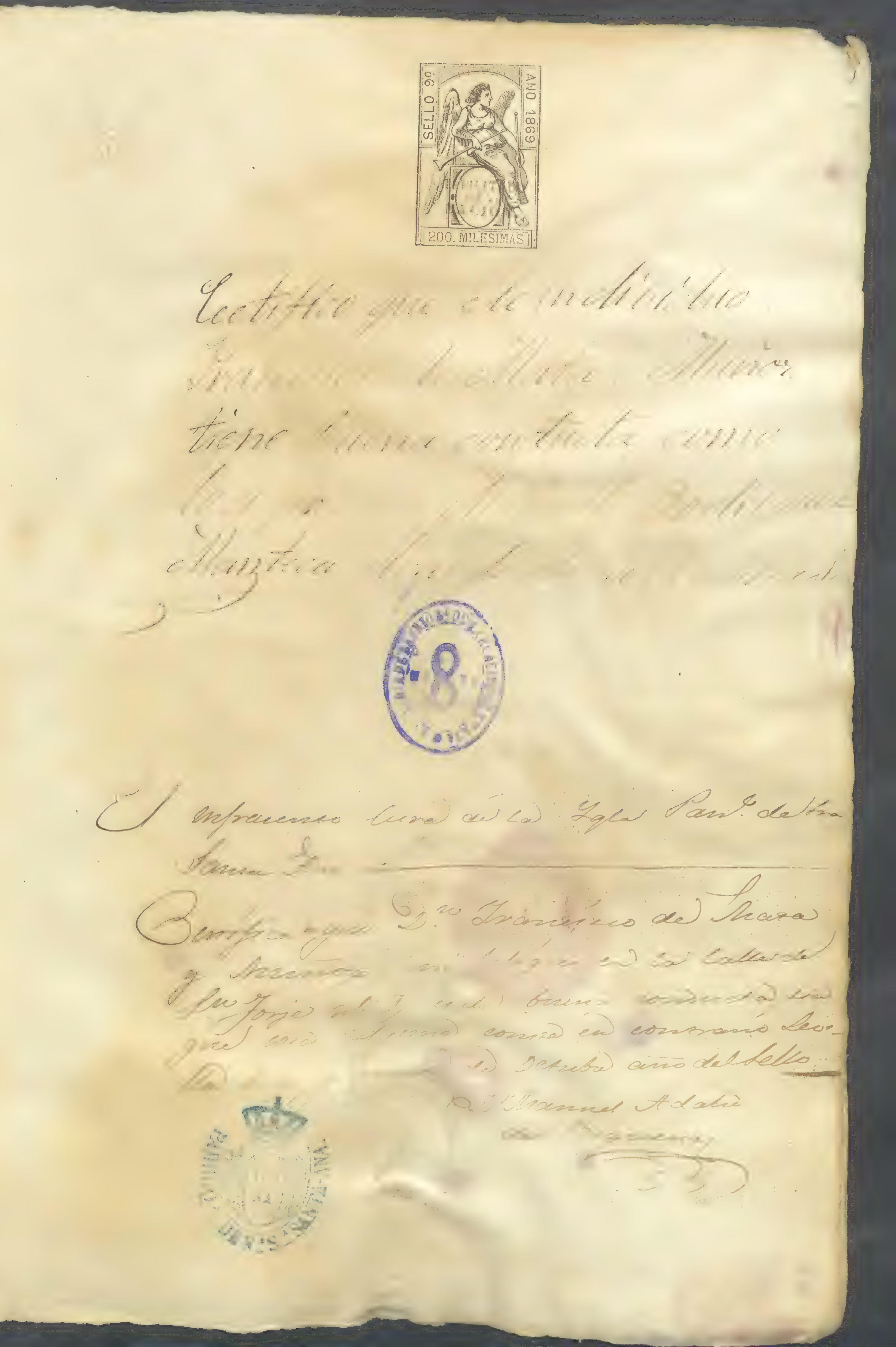
Certifico: que en el libro 68 de Bautismos al folio 27, está la siguiente: ——

Partida. En Triana extramuros de la ciudad de Sevilla en quince dias del mes de Octubre de mil ochocientos cuarenta y ocho años. Yo D.n Juan Sanchez, Cura Teniente de esta Iglesia Parroquial de Sra. Sta. Ana, bauticé solemnemente á Francisco de Paula, José M.a Bruno, Serafin de la Sma. Trinidad, que nació el dia doce del corriente á las dos y media de la madrugada, hijo legítimo de D.n Francisco de Paula de Mata de egercicio Veterinario, y de D.a M.a Josefa Muñoz naturales de esta ciudad, viven en la Orilla del Rio numero quince. Abuelos Paternos. D.n Francisco Javier de Mata natural de Briviesca Provincia de Burgos y D.a M.a del Carmen del Pino natural

de esta Ciudad. Maternos. Dn. José Mª. Muñoz y Dª. Josefa de Llorens naturales de esta referida ciudad. Fueron sus Padrinos. Dn. José Mª. de Mata vecino de Sn. Gil y Dª. Mª. de la Asuncion de Mata sus Tios vecinos de la Magdalena, á quienes adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones que contrahen. Fueron testigos Dn. Manuel Marin y Carlos Dondero de esta vecindad. Y para que conste lo firmo fha. ut supra. = Juan Sanchez

Concuerda con su original á que me refiero. Sevilla diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Miguel Mijares
Cura

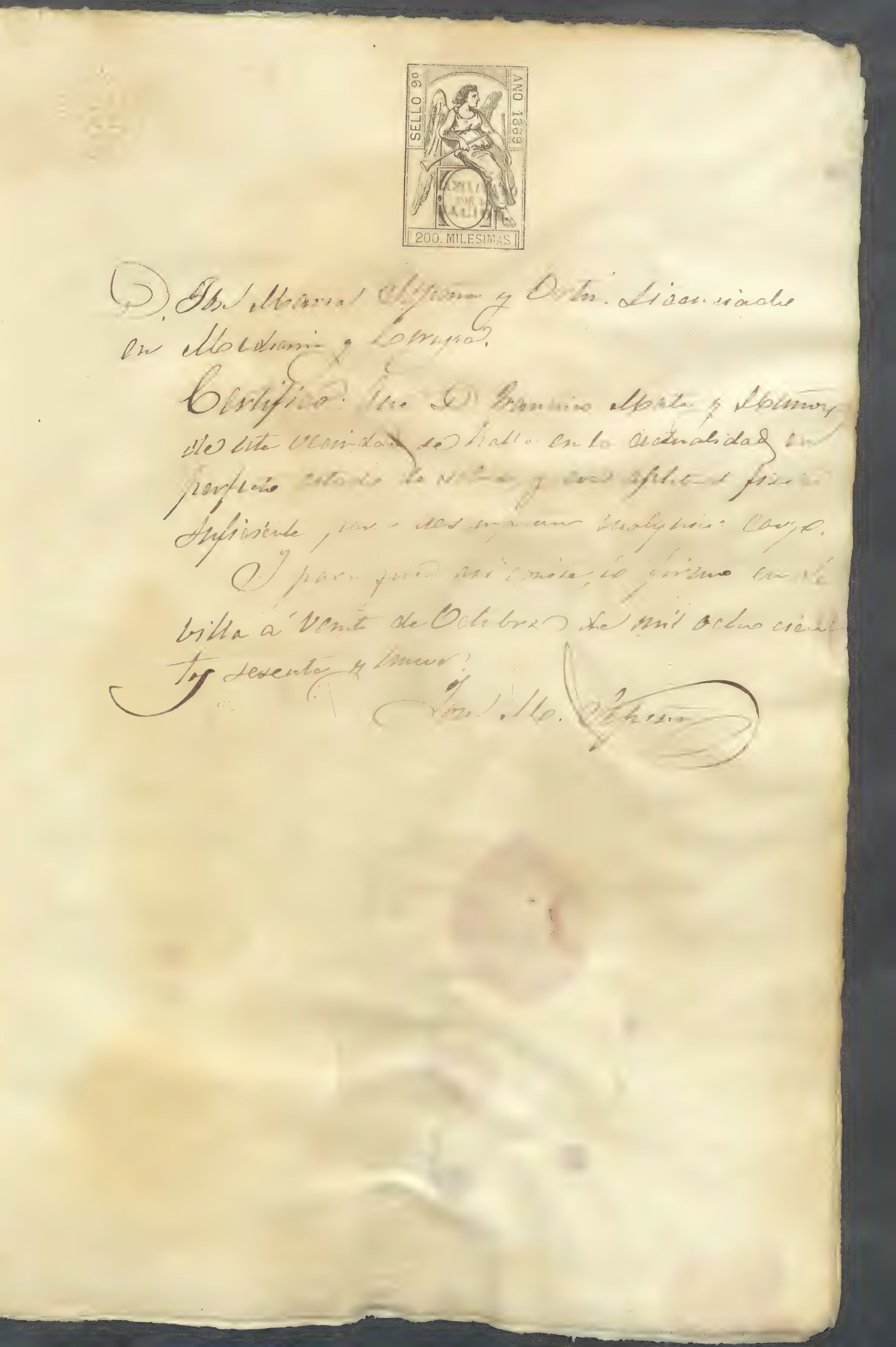


Certifico que el individuo
Francisco [illegible] Muñoz
tiene buena conducta como
[illegible]
[illegible]

El infrascrito Cura de la Ygla Parr.l de Stma
Ana D.n [illegible]

Certifico que D.n Francisco de Ibarra
y [illegible] vive en la calle de
San Jorge n.º [illegible] buena conducta sin
que cosa [illegible] conste en contrario. Sevi-
lla [illegible] de Octubre año del sello.

D.r Manuel Adalid



D. José Manuel Alfonso y Ortiz, Licenciado en Medicina y Cirugía.

Certifico: que D. Francisco Mota y Solimo[?], de esta vecindad, se halla en la actualidad en perfecto estado de salud y con aptitud física suficiente para desempeñar cualquier cargo.

Y para que así conste, lo firmo en Sevilla á veinte de Octubre de mil ocho cientos sesenta y nueve.

José M. Alfonso



Nº 1860874

Sr.

Director de la Escuela libre de Veterinaria de esta Villa

El alumno D. [illegible] de Mata y Muñoz desea ser [illegible] a los ordinarios de Set.e de las asignaturas siguientes: Anatomía general y [illegible] y [illegible] del Caballo. Fisiología [illegible] Patología general y especial, Terapéutica, [illegible] [illegible] de herrar y forjar, [illegible] y derecho veterinario: En su consecuencia espera de la bondad de V. S. [illegible] admitirme previo los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

[illegible] 1871

[illegible]

Admitase al examen [illegible] solicita.

[illegible]





Nº 1860875

Admítase al examen q. solicita
Aioquer

Sr. Director de la Escuela libre de Veterinaria de esta Villa

Teniendo aprobadas todas las asignaturas que corresponde á la carrera de 2ª clase de Veterinaria, suplico á V.S. se sirva admitirme á los ejercicios de reválida para obtener el título de 2ª clase; favor que espero merecer de la bondad de V.S. cuya vida gue. Dios m. a. La Palma fecha 24 de Set.e 1877

Francisco Mata y Muñoz



D. Fran.^co Hoguer.

921-23



D. ANTERO VIURRUN Y RODRIGUEZ,

VETERINARIO DE PRIMERA CLASE, EX-PROFESOR DE LA ESCUELA CENTRAL DE AGRICULTURA, CATEDRÁTICO SUPERNUMERARIO Y SECRETARIO INTERINO DE LA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ESTA CÓ[illegible]

CERTIFICO: *Que D.* Francisco Mugner y Labin *matriculado en esta Escuela en el curso académico de mil ochocientos* sesenta y seis *á mil ochocientos* sesenta y siete *en* Segundo *año de Veterinaria, le ha ganado y probado con arreglo á las disposiciones superiores vigentes, habiendo obtenido en los exámenes* ordinarios *la nota de* Notablemente aprovechado.

Así resulta del libro de matrículas y demás asientos de esta Secretaria de mi cargo á que me remito. Y para que así conste donde convenga, doy la presente autorizada con el V.º B.º del Señor Director y sello de esta Escuela en Madrid á 5 *de* Junio *de mil ochocientos sesenta* y siete.



V.º B.º
EL DIRECTOR,
Nicolas Casas

EL SECRETARIO, intº.
Antero Viurrun y Rodriguez

Derechos: siete reales.



Nº. 18.

SELLO 3º AÑO 1870 — 200 MILESIMAS

Don José Cordero Pro. Cura ecónomo mas Antiguo de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Asuncion de esta Villa de Almonte.

Certifico que en el libro veinte y dos de Bautismos perteneciente a esta espresada Parroquia al folio trescientos cuarenta y uno vuelto se encuentra la siguiente ——

Partida. En la Villa de Almonte correspondiente a la provincia de Huelva Arzobispado de Sevilla en veinte y nueve dias del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta y tres Yo el Dor. Dn. Fernando Martinez Conde pro. Cura propio de la Iglesia Parroql. de Ntra. Sra. de la Asuncion de esta Villa bautizé a un Niño que nacio dia veinte y ocho a las diez de la mañana de dho. mes hijo legitimo de Andres Moguer natural de Medina Sidonia Tabernero y de Manuela Lavin natural de Espinosa de los Monteros su muger Abuelos paternos Jose Moguer y Maria Silleros naturales de la dha. Medina Abuelos Maternos Franco. Lavin y Juana Gomez Ambos de la dha. Espinosa de los Monteros se le puso por nombre Francisco de Paula fue su padrino Franco. Ojeda mozo soltero a quien adverti el Parentesco espiritual y obligaciones que

por el contraen siendo testigos Fran.co Pelaez y Fran.co Aragon todos los demas son de exercicio del campo y naturales y vecinos de esta dha. Villa para que conste estiendo y autorizo la presente partida en el libro de Bautismos de esta Parroquia en la fha arriba sentada —
Jose Fern.do Mtnez. Conde —

Concuerda fiel y exactamente con el Original a que me refiero Almonte a tres de Octubre de Mil Ocho-cientos setenta —
José Cordero

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871.

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Franco Mogner y Lasin desea ser examinado en los ordinarios de Setiembre de las asignaturas siguientes:

Patologia gral. y especial, farmacologia, cirugia, arte de herrar y forjar.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 17 de Agosto de 1870

Firma del interesado,

Franco Mogner

La-Palma 17 de Setre de 1870
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Tiene satisfechos todos los requisitos.

Manuel Maraver

Queda admitido.

La-Palma 17 de Setre de 1870.

El Director, inter.o

D. Manuel M.a Tindia

Queda aprobado por unanimidad de las asignaturas q. solicita

La Palma 7 de Setiembre de 1870.

El Srio.

Manuel Fernandez

El Pres.

Dr. Manl. Mz. Sanchez

José Mª Magaña

SELLO 9.º AÑO 1870
200 MILESIMAS

Curso de 1870 al 71.

Sr. Director de la Escuela de Veterinaria de La Palma.

La Palma 20 de Setiembre de 1870.

Q.

Queda admitido á los ejercicios de exámenes q.e solicita.

El vice-director
Juan M.e Sanchez

Iltmo. Sor. Hallándome con todos los requisitos necesarios q.e la ley previene para sufrir el examen de reválida, para obtar al título de 2.a clase, suplico á V.S. se sirva admitirme á los ejercicios correspondientes.

Favor q.e espero merecer de V.S. Dios g.e á V.S. m.s a.s La Palma 20 de Setiembre de 1870.

El interesado

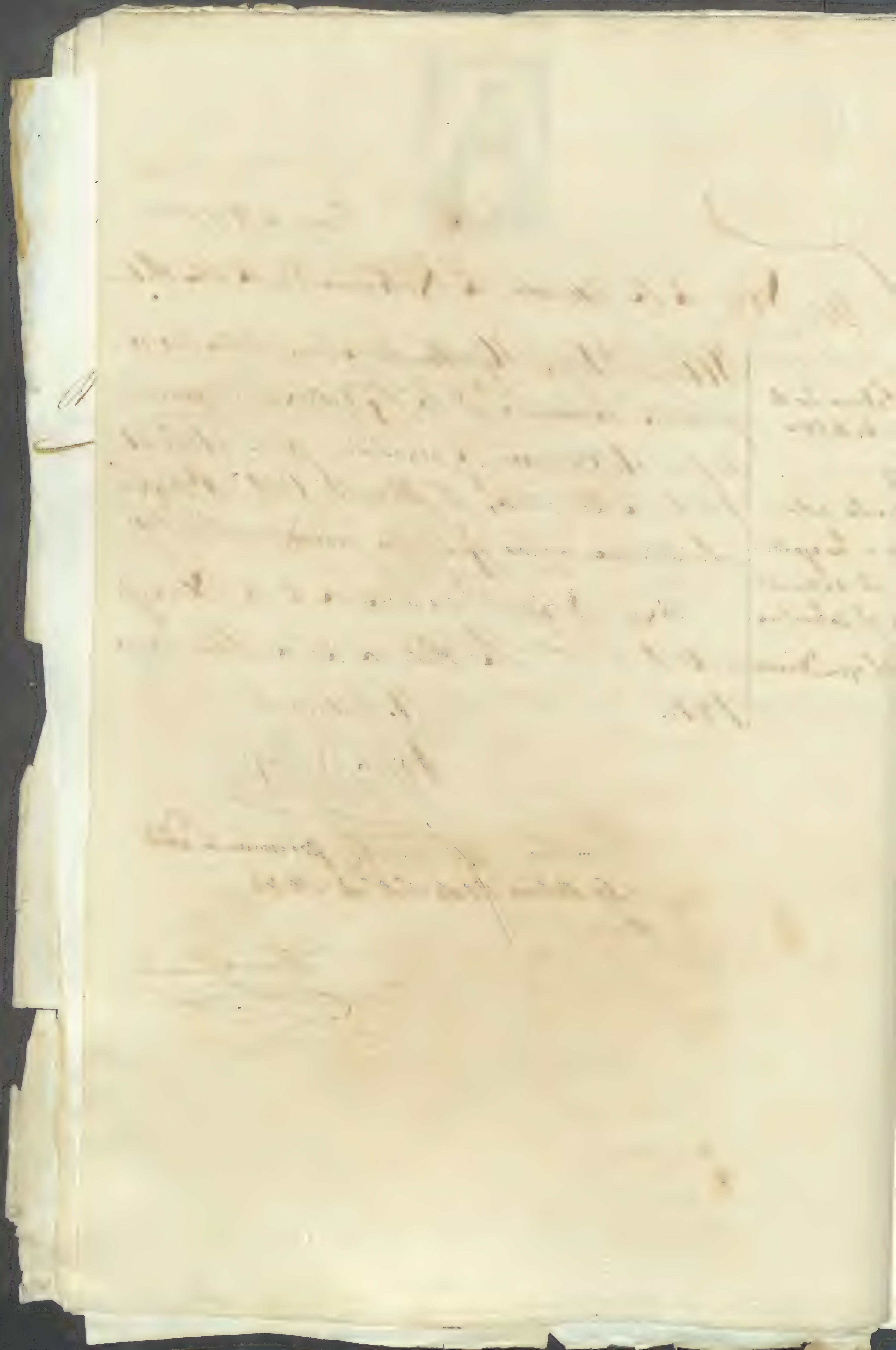
Fran.co Roquer

Queda aprobado por unanimidad.
La Palma 21 de Set.e de 1870.

El Presidente
Dr. Manuel M.e Sanchez

El Srio.
Manuel Fernandez

[illegible]



ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871

Sr. Director de esta Escuela.

La-Palma de
de 187
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

El alumno D. Fran.co Noguer y Larsen desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes:

Física, Química, Historia Natural, agricultura y Zootecnia.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 29 de Mayo de 1871

Firma del interesado,

Fran.co Noguer

Queda admitido
La-Palma 18 de Junio de 1871

El Director, int.to
D. Manuel M.a Sandino



Sor. Dtor. de la Escuela de Veterinaria de La Palma.

Yltmo. Sor. Hallandome con todos los requisitos necesarios qe. la ley previene para sufrir el examen de reválida para obtener título de 1.a Clase en virtud de poseerlo de 2.a y haber sido aprobado en las asignaturas correspondientes, suplico á V.S. se sirva admitirme á dichos ejercicios. Favor qe. espero merecer de V.S. D. q. á V.S. m.s a.s

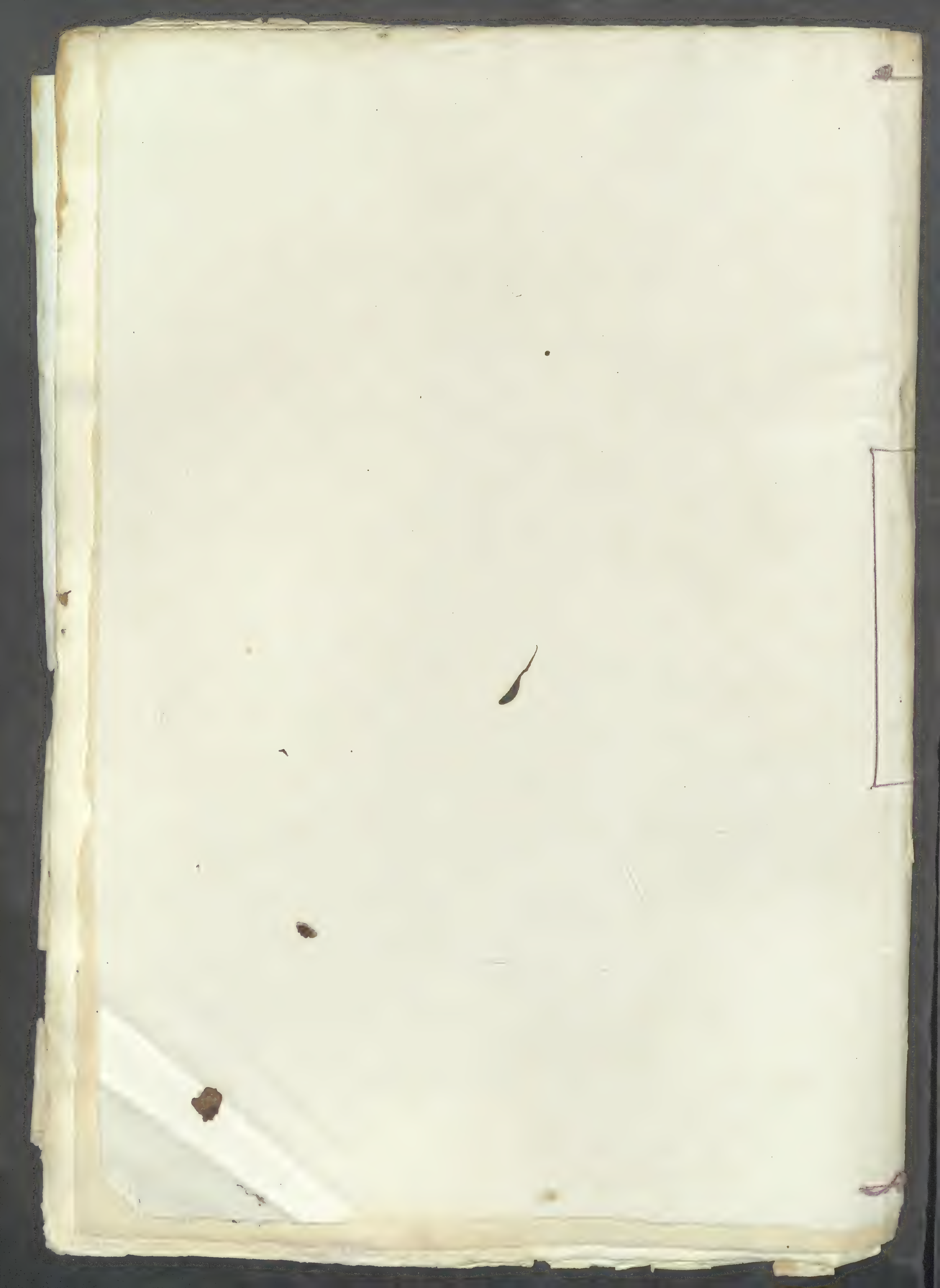
La Palma 24 de Junio de 1871.

Fran.co Roquer

Queda admitido.

El Dtor. int.o

Dr. Manuel M.a Sandim



HON PATIÑO, Fco — 921-24

SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO POR LA NACION
200. MILESIMAS

D.tor de la escuela profesional de Veterinaria de la Palma.

Hallándome con todos los requisitos necesarios q.e la disposición solicito de V. me admita a los exámenes de ingreso.

Favor q.e espero merecer de V. cuya vida g.e D.s m.s a.s La Palma 11 Octubre de 1869

Fran.co de Mon y Patiño

SELLO 9º AÑO 1869 200. MILESIMAS

El infrascrito Cura del Sagrario de la Sta. Metropolitana y Patriarcal Iglesia de esta Ciudad=

Certifico: Que en el libro =80= de Bautismos al folio =118= se halla la siguiente

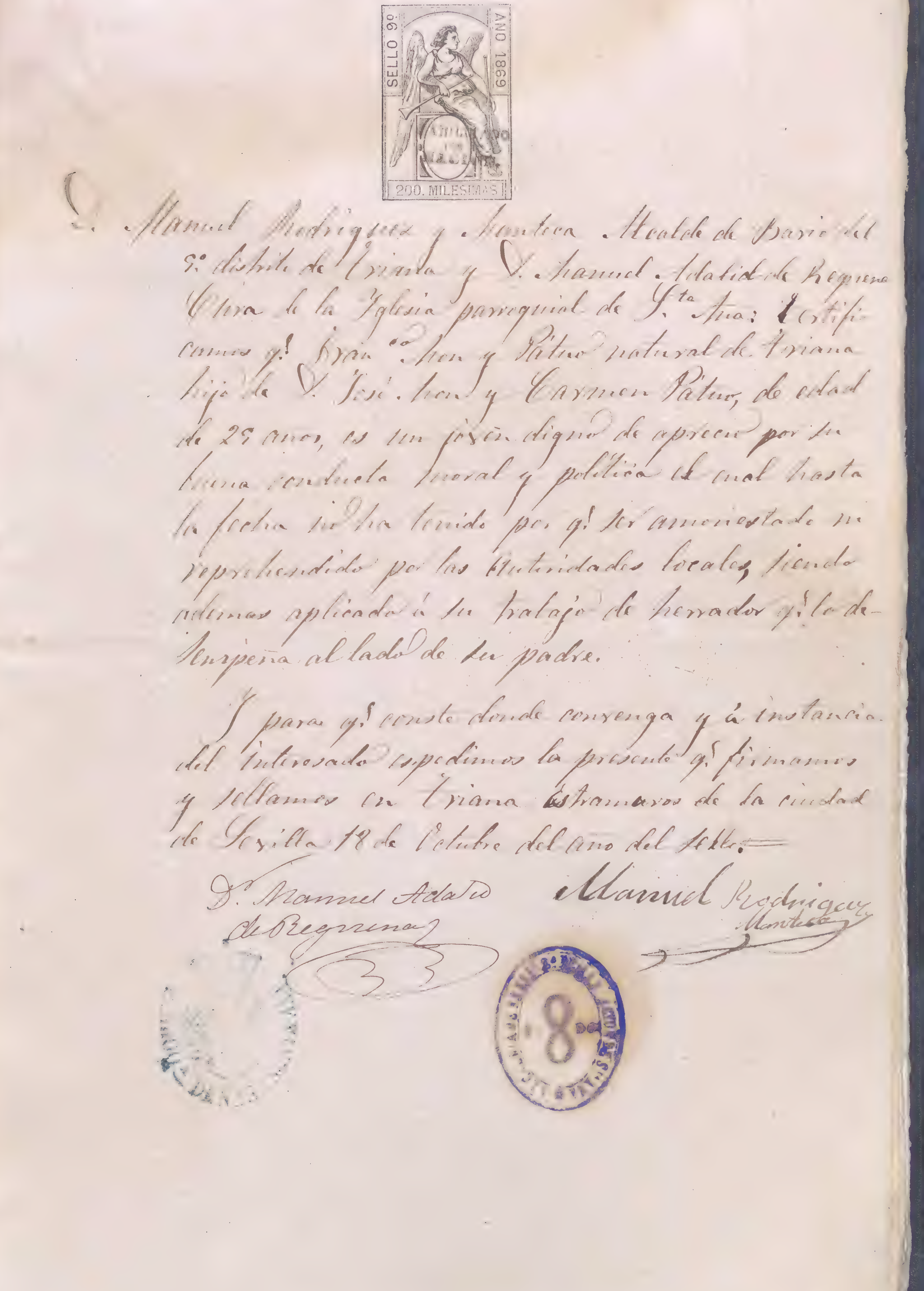
Partida

En la ciudad de Sevilla Capital de su Provincia á diez y nueve de Octubre del presente año de la fha. yo el R. D. Manuel de la Bastida Pbro. Cura del Sagrario de la Sta. Patriarcal Iglesia de la misma; bauticé solemnemente á un niño que nació el dia quince de dho. mes á las diez de la mañana, hijo de legitimo matrimonio de Josef Mon, de profesion herrador, y de Mª. del Carmen Patiño, naturales de esta Ciudad; siendo sus abuelos paternos Valentin Mon, natural de Mer en Barcelona y de Teresa Caya, natural de la expresada Barcelona, y los maternos Juan Patiño y Antonia Lopez, natural de esta Ciudad de Sevilla: y se le puso por nombre Francisco de Paula, Fernando, Ramon de la Santisima Trinidad; fueron sus padrinos D. Fernando Muñoz natural de Constantina, de profesion Veterinario y Dª. Ramona Perez; les adverti el parentesco espiritual

y obligaciones y los testigos D. Manuel Gu-
tierrez y D. Francisco Garcia, solteros, natura-
les de esta ciudad y empleados en este Sa-
grario C. J. B.ta que asi consta. Extendi y
autorizé la presente partida en el libro
corriente de Bautismos de esta Parroquia
á diez y nueve de Octubre de mil
ochocientos cuarenta y cuatro = D.r D. Ma-
nuel de la Natividad, Atro. Cura =

Concuerda con su original a que me re-
mito. Sevilla veinte y seis de Octubre de
mil ochocientos sesenta y nueve. =

Lic.do Benito del Toro


SELLO 9º AÑO 1869

HABILITADO POR LA NACION

200. MILESIMAS

D. Manuel Rodriguez y Manteca Alcalde de Barrio del 9º distrito de Triana y D. Manuel Adalid de Requena Cura de la Iglesia parroquial de S.ta Ana: Certificamos q.e Fran.co Leon y Patino natural de Triana hijo de D. José Leon y Carmen Patino, de edad de 25 años, es un jóven digno de aprecio por su buena conducta moral y política el cual hasta la fecha no ha tenido por q.e ser amonestado ni reprehendido por las Autoridades locales, siendo ademas aplicado á su trabajo de herrador q.e lo desempeña al lado de su padre.

Y para q.e conste donde convenga y á instancia del interesado espedimos la presente q.e firmamos y sellamos en Triana Estramuros de la ciudad de Sevilla 18 de Octubre del año del sello.

D. Manuel Adalid de Requena

Manuel Rodriguez Manteca

8

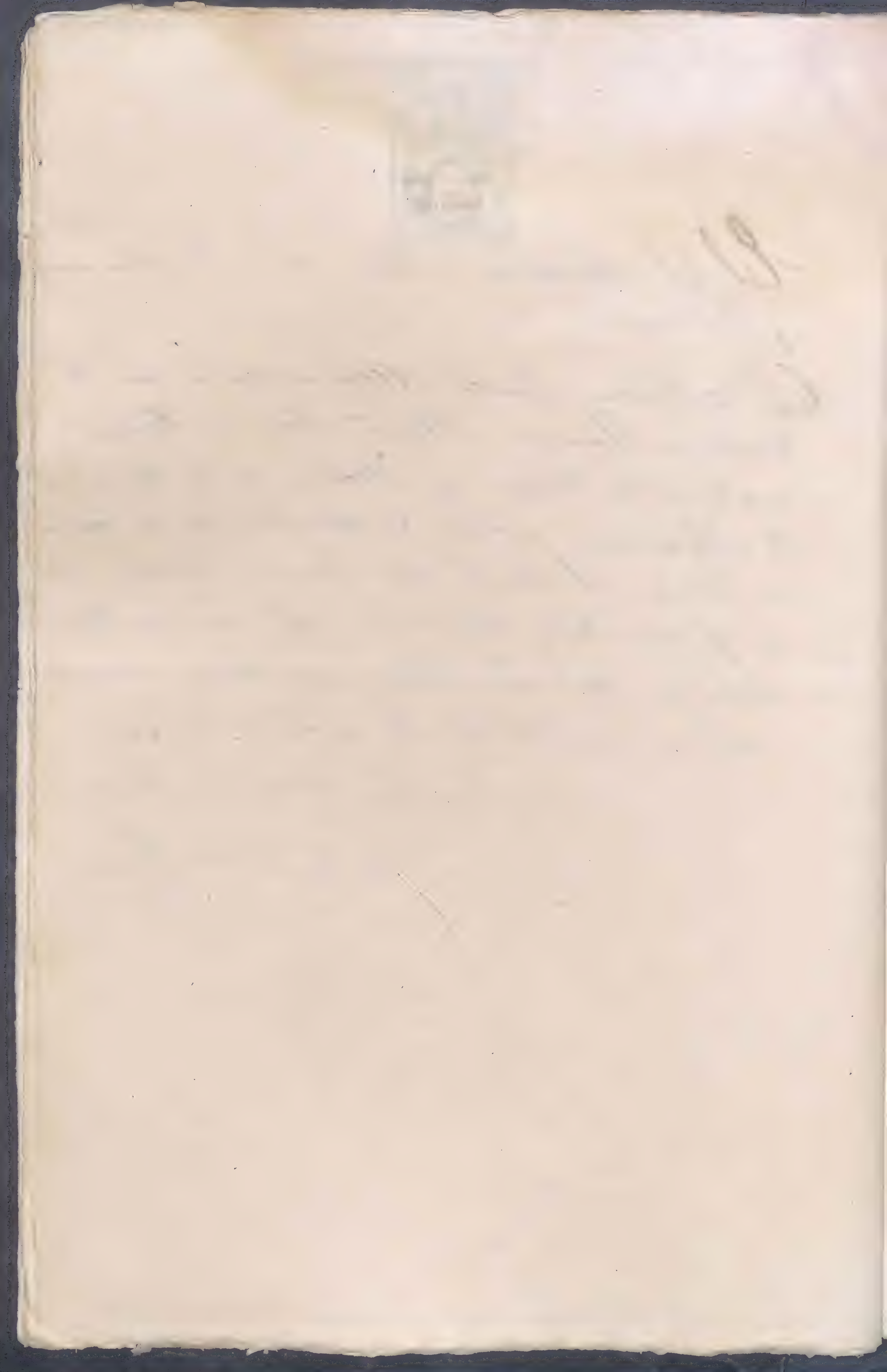
SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO POR LA NACION
200. MILESIMAS

El q.e suscribe Ldo en Medicina y Cirugia.

Certifica haber reconocido á un individuo llamado Fran.co Mon y Patino natural de Triana y vecino de la misma C. Alfareria n.º 66. de veinte y cinco años de edad, el cual no tiene lesion ni enfermedad, alguna q.e le imposibilite p.a el libre ejercicio material é intelectual a q.e se dedique.

Sevilla 17 Octubre 1869.

Ldo Gabriel de Palacios





Nº. 4078599

Sr. Director de la escuela Subalterna de Veterinaria de La Palma

El alumno Francisco Moreno y Castro natural de Sevilla habiendo sido examinado y aprobado de ingreso en esta escuela, desea ser matriculado en las asignaturas siguientes.

Patologia especial y General, farmacologia, Arte de herrar y forjar, y cirugia.

Favor que espera merecer de la bondad de V. S. La Palma 1º de Setiembre de 1873.

El interesado.

Franco. Moreno



Nº 4078600

Sr. Director de esta Escuela

El alumno D.n Francisco Mon y Patro desea ser examinado en los ordinarios de Setiembre de las asignaturas siguientes. Anatomía general y descriptiva y exterior del caballo. Fisiología, Higiene. Patología especial y general y Farmacología. Cirugía. Arte de herrar y forjar.

En su consecuencia espera de la bondad de V.S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

Palma 20 de Agosto de 1873.

Firma del interesado

Fran.co Mon



Nº 4078976

Sr. Director de la escuela de veterinaria de la Habana

El alumno D.n Francisco Hon y Patiño desea ser examinado de reválida en virtud de aber sido examina y aprobado de todas las asignaturas correspondientes a la carrera de Veterinaria por arreglo a la ley vigente.

Gracia que espera merecer de la bondad de V. S. la Habana 23 de Diciembre de 1875.

El interesado

Fran.co Hon

SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO POR LA NACION
200. MILESIMAS

921 25
Nº 1.

[illegible] provincial de Vera-
[illegible]

[illegible]

[illegible]

SELLO 9º AÑO 1869

HABILITADO POR LA NACION

200. MILESIMAS

D. Antº Marquez Lobo Cura economo de la unica Yglesia parroquial del Sor Santiago de esta villa Certifico: Que en el libro veinte y dos de bautismos, de este archivo de mi cargo al folio docientos diez y nueve se halla la siguiente

Partida

En la villa de Bollullos par del Condado, provª de Huelva en el dia once de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, Yo D. Antº Placido Camacho con licencia de D. Mariano Ayala Cura interino de la Yglesia parroquial del Sor Santiago de esta dha villa bauticé solemnemente á Federico, Feliciano, que nacio el dia nueve de dho mes y año, á la una de la noche hijo legitimo de José Mª Mozano y de Ana Perez. Abuelos paternos Juan Mozano, natural de Moriel Castilla la vieja, y Mª Manuela Delgado, natural de Sevilla, y los maternos Alonso Perez y Mª Josefa Rosado Cano, naturales y vecinos de esta misma villa. Fueron sus padrinos Antº Lopez Antunez é Ysabel Hernandez, su muger á quienes adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones cristianas, segun lo dispuesto por el Stº C. de T. [illegible], testigos Jose Santos, Manuel Ruiz y Placido Camacho de que doy fé y la firmé con dho Sor fecha ut supra.

Concuerda la anterior con su original al que me refiero. Bollullos del Condado á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Antº Marquez Lobo

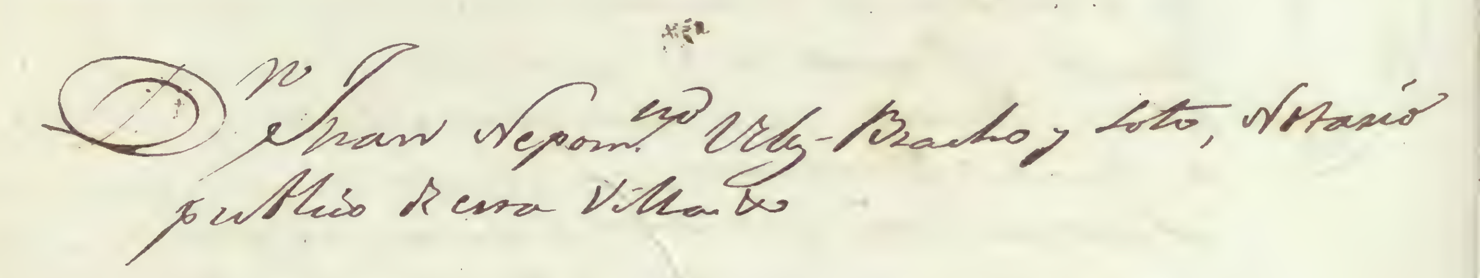
Legalizacion. Yo el infrascrito Notario publico de esta villa doy fe = Que D. Antonio Marquez Lobo [illegible]

se halla expedida la anterior partida es como
sustituta cura económo de la parroquial del
Sor Santiago de la villa de Alhuellos
y la firma y rúbrica con que la autoriza
son suyas y las que acostumbra usar de entera
fe y credito = Y para que conste a peticion de parte
legítima pongo la presente de que dejo levan-
tada la competente acta que signo y firmo
en La Palma a veinte y seis de Setiembre
de mil ochocientos sesenta y nueve =

En 26 de Setbre de 1869

NIHIL PRIUS FIDE.
COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA
DOCE REALES

Juan Bta. Gonzalez
Noto.

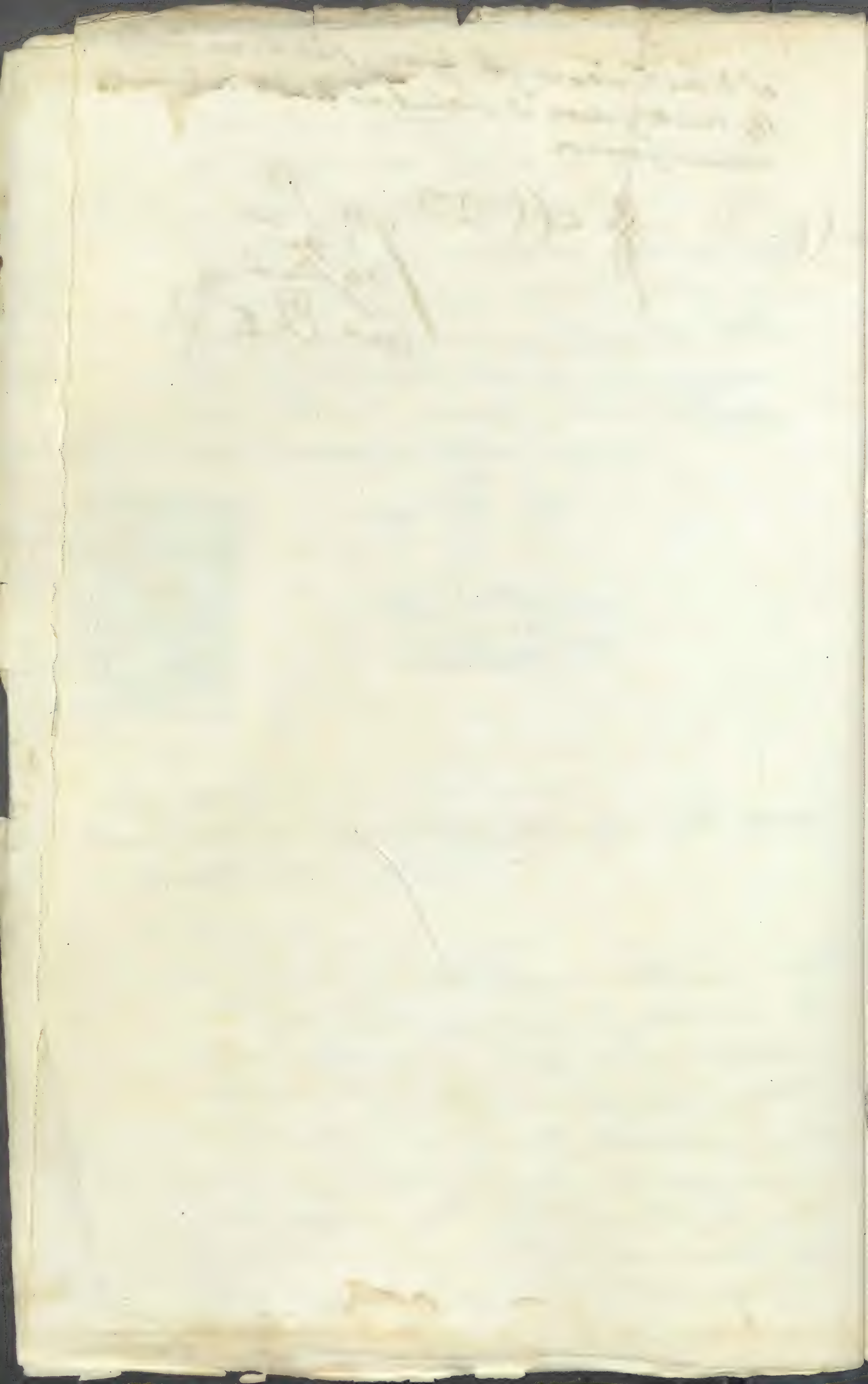


D.n Juan Nepom.ceno Velez-Bracho y Soto, Notario
publico de esta Villa &c

Doy fé: que D.n Antonio Marquez Lobo
Pbro. por quien aparece dada y firmada, la
Partida que precede, es Cura económo de esta
Yglesia Parroquial, y como tal ejerce publicamente
las funciones de su sagrado Ministerio, fiel, le-
gal y de toda confianza y á sus semejantes, y
demas siempre se les ha dado y dá toda fee, y cre-
dito en juicio y fuera de él. Y p.a que conste á pe-
ticion de parte doy la presente q.e va sellada con

el de mi Colexio; y lo signo y firmo. en Bolla-
lloy veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos
sesenta y nueve.

Por ante mi
Carlos Bracho
Noto



SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO POR LA NACION
200. MILESIMAS

D. Adulfo Delgado Alcalde primero popular de esta Villa y D. Antonio Marquez Cura unico de la Yglesia Parroquial del Sr. Santiago de la misma Certificamos: Que Federico Moyano y Perez de esta vecindad hijo de D. José y de Dª Ana, de edad de quince años es un Joven digno de aprecio por su buena conducta moral y politica; el cual hasta la fecha no ha tenido porque ser amonestado, ni reprehendido por las Autoridades locales, siendo ademas aplicado a su trabajo de herrador que lo desempeña al lado de su dicho Padre.

Y para que conste donde convenga y a instancia del interesado expedimos la presente que sellamos y firmamos en Bollullos a cuatro de Octubre del año del sello.

Antº. Marquez [illegible]

Adulfo Delgado

IGLESIA PARROQUIAL ... BOLLULLOS ...

... CONDADO ...



D.n José Miguez Licenciado en Medicina y Licenciado en Cirugía, Titular de Medicina en esta Villa

Certifica que Juan Moyano Perez de veinte y un año y Federico Moyano Perez de quince años, ambos de este domicilio, han disfrutado de buena salud siempre y estan bien nutridos y robustos, sin haberles asistido la menor alteración patologica; y a peticion de los interesados les firmo la presente para que puedan hacerlo constar; Bollullos par del Condado tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve

Ldo José Miguez

Nº 4.

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1869 á 1870

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Federico Mozano Perez desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes:

1. Anatomia gral.
2. Anatomia descriptiva
Esterior del Caballo

La-Palma 18 de Mayo de 1870.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Contesto afirmativamte.
El Srio.
Manuel Maraver

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.
La-Palma 17 de Mayo de 1870.

Firma del interesado,
Federico Mozano

La-Palma 1º de Mayo de 1870.

El Director.

Fue aprobado.

Ha sido aprobado por unanimidad de las asignaturas q.e solicita

La Palma 9 de Junio de 1870

El Pres.te
D.r Man.l M.a Paradinas

El Srio.
Fran.co Noguer

Manuel Maraver

Nº 33 (Setº 70)

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871.

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Federico Moyano y Perez desea ser examinado en los ordinarios de Setiembre de las asignaturas siguientes:

Fisiología é Higiene

La-Palma 20 de Setiembre de 1870,
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Tiene satisfechos todos los requisitos.
Manuel Maraver

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.
La-Palma 22 de Agosto de 1870

Firma del interesado,
Federico Moyano

Queda admitido.
La-Palma 20 de Setiembre de 1870

El Director.
Franco Moguer

Ha sido aprobado por unanimidad de las asignaturas q. solicita

La Palma 20 de Setiembre de 1870.

El Pres.te
D.n Man.l M.a Sandino

El Srio.
Juan E. Nogueras

José M.a Moyano

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 18 70 á 18 71

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. [illegible] desea ser examinado en los [illegible] de de las asignaturas siguientes:

La-Palma 28 de Junio de 1871.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Contesto afirmativam.te
El Srio.
Manuel Maraver

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.
La-Palma [illegible] de [illegible] de 187

FIRMA DEL INTERESADO,
[illegible]

Queda admitido
La-Palma 28 de Junio de 1871.

EL DIRECTOR.
Fran.co [illegible]

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1871 á 1872

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Federico Moyano Perez desea ser examinado en los ordinarios de Setiembre de las asignaturas siguientes: Farmacologia.

La-Palma 18 de Agosto de 1871.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Este alumno ha cumplido con todos los requisitos de ley
El Srio.
Manuel Maraver

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.
La-Palma 17 de Agosto de 1871

Firma del interesado,
Federico Moyano

Queda admitido
La-Palma 19 de Agosto de 1871

El Director,
Franco Noguer

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1871 á 1872

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Federico Moyano y Perez desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes:

Cirujía, Harte de herrar y forjar, Clínica Quirurgica y Derecho Veterinario

La-Palma 1º de Mayo de 1872

Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 1º de Mayo de 1872

Firma del interesado,

Federico Moyano

Admitase al examen q. solicita

La-Palma 1º de Mayo de 1872

El Director.

Franco. Noguer



Nº. 502653

D. Sor. Director de la Escuela libre de Veterinaria de esta Villa.

Teniendo aprobadas todas las asignaturas que comprende la carrera de 2.ª clase de Veterinaria, suplico á V.S. se sirva admitirme á los ejercicios de reválida para obtener título de 2.ª clase; favor que espero merecer de la bondad de V.S. cuya vida guarde Dios m.ˢ a.ˢ La Palma 26 de Junio de 1872.

El interesado

Federico Morzano

Admitase al examen q.ᵉ solicita
La Palma 26 de Junio de 1872

El Dctor

Fran.ᶜᵒ Choquer



Nº 4860873

Sr. Director de la Escuela libre de Veterinaria de esta Villa

El alumno D. Federico Mozano Perez desea ser examinado en los ordinarios de Sept.e de las asignaturas siguientes: Física, Química, Historia Natural, Agricultura y Zootecnia; en su consecuencia espera de la bondad de V.S. se sirva admitirme previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La Palma 28 de Agosto de 18[illegible]

Federico Mozano



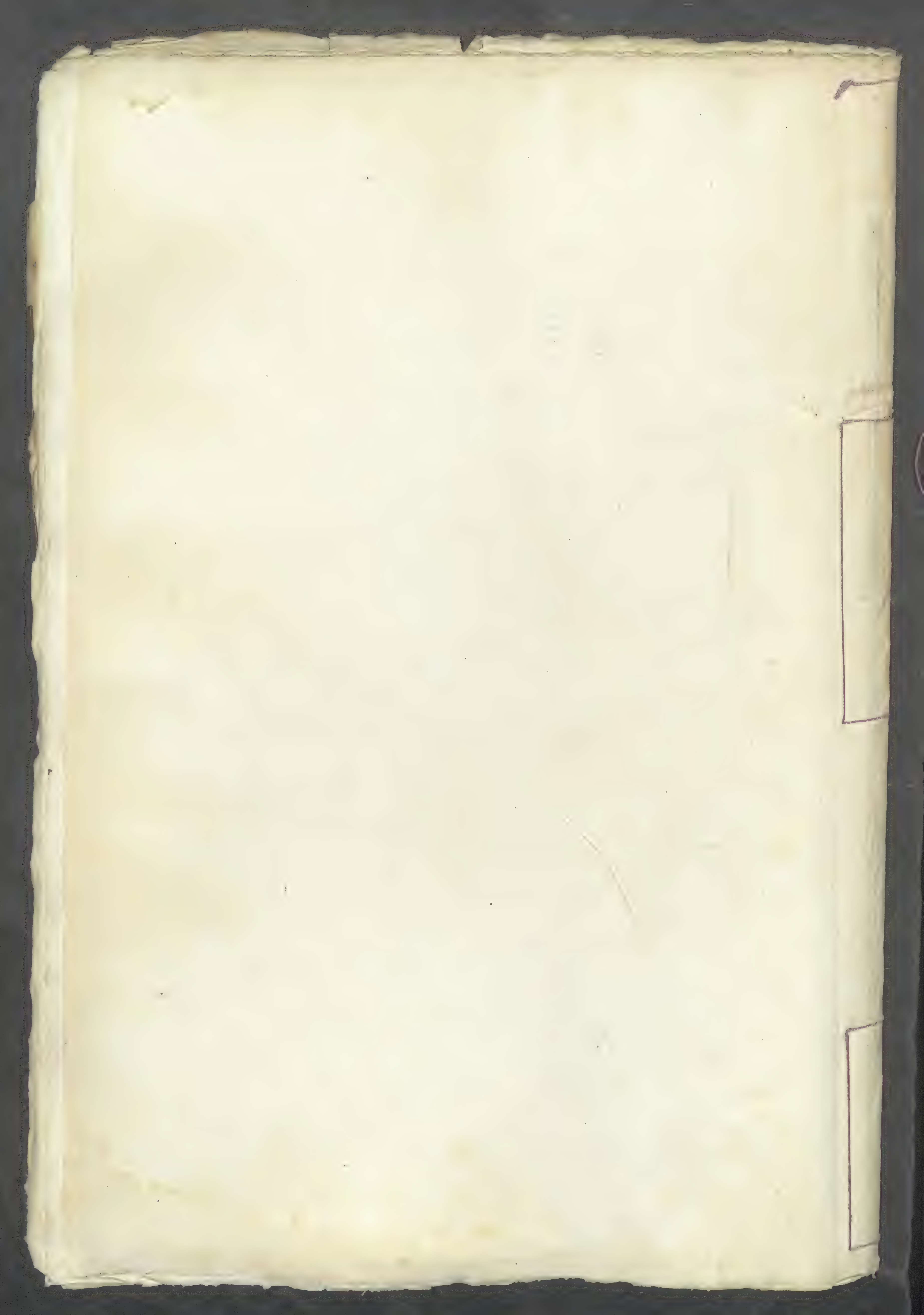
Nº 4860871

Sor Director de la Escuela libre de Veterinaria de Las Palmas.

Estando ya revalidado de profesor de segunda clase y teniendo aprobadas todas las asignaturas para revalidarme de primero espero se sirva V. S. disponer lo conveniente para lograr los fines que me propongo.

Favor que espero merecer de la bondad de V. S. cuya vida gue Dios ms. años.
Las Palmas 25 de Setiembre de 1872.

Federico Moyano



José M.ª Moyano

SELLO 11º AÑO 1871

50 C. DE PESETA

Curso de 1871 á 72.

Sr. Director de la Escuela libre de Veterinaria de La Palma

Dn. José Mª. Moyano natural de Bollullos del Condado provincia de Huelva á V.S. con el debido respeto espone: Que poseyendo el titulo de Albeitar y Herrador q. acompaña á esta solicitud y deseando cangearlo por el de Veterinario, desea se le admita á la matricula de todas las asignaturas q. comprende dicha carrera para lograr los fines q. se propone: favor q. espero merecer de la bondad de V.S. cuya vida guie Dios m. a. La Palma 3 de Setiembre 1871.

El Interesado

José Mª. Moyano

Admitase á la matricula q. solicita

La Palma 3 de Setiembre de 1872

El Dtor.

Franco. Roque

SELLO 11º AÑO 1872

50 C. DE PESETA

Nº. 516063

D. Antº. Marquez Lobo, Cura ecónomo de la única Yglesia parroquial del Sor. Santiago de esta villa Certifico: que en el libro diez y siete de bautismos de este archivo a mi cargo al folio trescientos treinta y cinco vuelto se halla lo siguiente ———

Partida "En la villa de Balbuellos par del Condado, en "diez y siete dias del mes de Marzo del año de "mil ochocientos diez y siete, Yo D. Joaquin Diaz "Naranjo, Pbro, de esta vecindad, con licencia del Sor "D. José Macias del Canto, Cura propio y beneficiado de la Yglesia parroquial del Sor Santiago de "esta otra villa bauticé solemnemte. á José Mª "Agapito que nació el dia diez y seis del corriente mes y año, hijo legitimo de Juan Mayano, "natural de Muriel, obispado de Astorga, y de Mª "Manuela Delgado, natural de la ciudad de Sevilla "y vecinos de esta. Abuelos paternos Pedro Mayano y Mª Josefa Alonso; y los maternos Carlos "Delgado y Peregrina Mané. Fué su madrina "Dª Mª Josefa Gardoqui, muger de D. Antº. Dominguez, de esta vecindad, á quienes advertí el parentesco espiritual y demas obligaciones, siendo testigos ... de que doy fé y lo firmé con otro Sor Cura "fecho ut supra — D. José Macias del Canto — D. Joaquin Diaz Naranjo" ———

Concuerda la anterior con su original al que me refiero. Balbuellos del Condado á veinte y dos de Junio de mil ochocientos setenta y dos.

Antº. Marquez Lobo

IGLESIA PARROQUIAL ...





EL MINISTRO
DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA.

Habiendo acreditado en debida forma Don *José María Moyano y Delgado* natural de *Bollullos del Condado* provincia de *Huelva* de edad de *veinte y cuatro* años, estatura *regular* ojos *pardos* color que reune los requisitos que la legislacion actual exige para obtener el Título de *Albéitar-Herrador* y hecho constar su suficiencia ante *la Subdelegacion de Veterinaria de Huelva* en el dia *veinte y uno de Marzo de este año*, de orden del Gobierno de la Nacion en nombre de S. M. la Reina, espido este Título en su favor para que pueda ejercer la profesion como tal *Albéitar Herrador* en los términos que previenen las leyes y reglamentos. Dado en Madrid à *doce* de *[illegible]* de mil ochocientos cuarenta y *tres*.

Fermin Caballero

Reg. al fol. *19* del lib. corresp. num. *100*. Título de *Albéitar-Herrador* à favor de Don *José María Moyano y Delgado*.

[illegible] en el Junta de centralizacion de los fondos [illegible]

R. 2.° { de instruccion publica el haber satisfecho [illegible] la cantidad de mil treinta [illegible]
por todos los derechos señalados a la expedicion de este Titulo. Madrid 27 de Setiembre de 1843

Pedro Bravo

SELLO 11º AÑO 1872

50 C. DE PESETA

Nº 516200

Sr. Director de la Escuela libre de Veterinaria de La Palma.

D. José Mª Moyano y Delgado natural de Bollullos del Condado provincia de Huelva á V.S. con el debido respeto espone; Que poseyendo el título de Albeitar y Herrador y habiendo cursado y probado todas las asignaturas q.e comprende la carrera Veterinaria por el nuebo reglamento, deseó se me admita al examen de reválida para cangear el título q. poseo por el de Veterinario. Favor q. espero merecer de la bondad de V.S. cuya vida gue. D. m. a.

La Palma 27 de Junio de 1872

El interesado

José Mª Moyano

Admitase al examen q. solicita. La Palma 27 de Junio de 1872.

El Drtor.

Fran.co Noguer

N.º 502652



Curso de 1871 á 1872

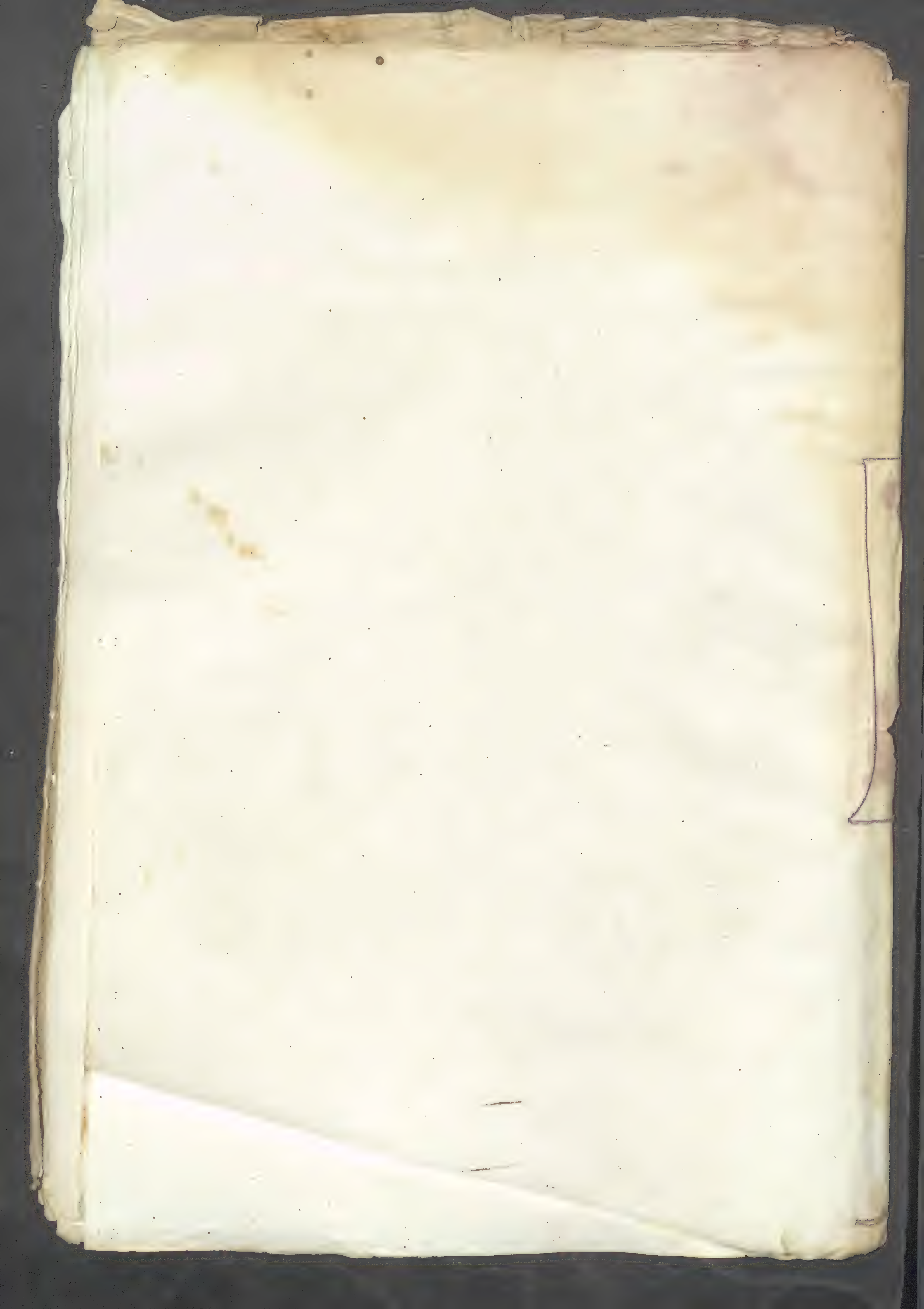
Sr. Director de la Escuela libre de Veterinaria de La Palma

El Alumno D. José M.ª Moyano y Delgado natural de Bollullos del Condado provincia de Huelva desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas: Física, Química, Historia Natural, Anatomía gral. y Descriptiva, Nomenclatura de las regiones esternas, edad de todos los animales, Fisiología é Higiene, Mecánica animal, aplomos, pelos y modo reseñar, Patología gral y Especial, Clínica Médica, Farmacología, arte de recetar, Terapéutica, Medicina Legal, Operaciones, apositos y Vendajes, Obstetricia, Reconocimiento de animales, Clínica Quirúrgica Teoría y práctica de Herrado y forjado Agricultura y Zootecnia, Derecho Veterinario y Policía Sanitaria

Favor q.e espera merecer de la bondad de V.S. La Palma 11 de Mayo de 1842.

El Interesado
José M.a Morgano

Admítase al examen q.e solicita
La Palma 17 de Mayo de 1842.
El Rector
Fran.co Arroyo



921-27

Espediente
del alumno D. Juan
Mozano y Córdova
Curso del 72 á 73.



Nº 1124951

Dn. José Anto. de Cuellar y Morejon, Pro. Cura propio y único de la Yglesia Parrogl. de Ntro. Sor. el Salvador del mundo de esta Villa Certifico: Que en el Libro diez y siete de Bautismos al fo. cincuenta y siete se halla una partida cuyo tenor á la letra es el siguiente

En la Villa de Escacena del Campo correspondiente á la Provincia de Huelva, arzobispado de Sevilla á trece de Octe. de mil ochosientos cuarenta y ocho; Yo Dn. Bartolomé de Santiago Pro. Cura único y propio de la Yglesia Parrogl. de Ntro. Sr. el Salvador del mundo de esta dicha Villa, Bautizé solemnemte. en ella á un niño qe. nació el dia once di dho. mes y año hijo lejítimo de Juan Moyano y de Josefa de Cordova. siendo sus abuelos paternos Juan Moyano y Ma. Manuela Delgado y los maternos Juan de Cordoba y Ma. del Carmen Vila; se le puso por nombre Juan, Maria, Placido y fueron sus padrinos Franco. Garcia Roble y Teresa Salguero su muger á quienes adverti el parentesco espiritual y obligaciones qe. por el contraen. El Padre es natural de Bollullos del Condado, la Madre de Grazalema, el Abuelo Paterno de Arevalo, Castilla la vieja, la abuela paterna de Sevilla y los abuelos maternos de la indicada Villa de Grazalema. Todos los demas son de esta Vecindad. Fueron Testigos Dn. Juan Cabello y Juan Antonio Martinez ministros de esta Yglesia. Y por qe. conste firmo la presente partida en Escacena del Campo, fecha ut supra = Bartmé. de Santiago.

La antl. partida es copia qe. concuerda literalmte. con su original cita[da] á qe. me refiero. Escacena del Campo á veinte y cuatro de Mayo de mil ochosientos setenta y tres.

José Anto. de Cuellar y Morejon



Nº 1108676

Sor. Director de la Escuela libre de Veterinaria de La Palma.

D. Juan Moyano Córdoba natural de Escacena del Campo provincia de Huelva desea ser examinado de ingreso para ser matriculado en la Escuela que V.S. dirige.

Fabor que espera merecer de la bondad de V.S.

La Palma 30 de Mayo de 1873.

El interesado
Juan Moyano



Nº 1108678

Sr. Director de la Escuela libre de La Habana.

El alumno D. Juan Moreno Córdoba natural de Escacena provincia de Huelva, habiendo sido examinado y aprobado de ingreso en esta Escuela desea ser matriculado en las asignaturas siguientes:

Física y Química. Historia Natural. Anatomía Gral. y Descriptiva, Nomenclatura de las regiones externas y edad de todos los animales domésticos.

Fisiología é Higiene. Mecánica animal, aplomos pelos y modo de reseñar.

Patología Gral. y Especial, Clínica Médica, Farmacología, arte de recetar Terapéutica y Medicina Legal.

Operaciones, apósitos y vendajes Obstetricia, reconocimiento de animales y Clínica quirúrgica.

Teoría y Práctica de herrado y forjado.

Agricultura y Zootecnia, Derecho veterinario y policía sanitaria.

favor que espera merecer de la bondad de V.ª S.ª

La Palma 1.º de Junio de 1873

El interesado.

Juan Moyano

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1872 á 1873.

Sr. Director de esta Escuela.

Palma de
de 187
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

El alumno D. Juan Moyano y Córdoba desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes: Física y Química, Historia Natural, Anatomía general y Descriptiva, Nomenclatura de las regiones externas y edad de todos los animales domésticos, Fisiología, Higiene, Mecánica animal, aplomos, pelos y modo de reseñar, Patología Gral. y Especial, Clínica médica, Farmacología, arte de recetar, Terapéutica y Medicina legal, Operaciones, Apósitos y Vendajes, Obstetricia, reconocimiento de animales, y Clínica Quirúrgica, Teoría y Práctica de herrado y forjado, Agricultura y Zootecnia, Derecho veterinario y Policía Sanitaria.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 21 de Mayo de 1873

Firma del interesado,

Juan Moyano

[illegible] al examen que solicita

La-Palma 1º de Junio de 1873

El Director.

[illegible]



Nº 1120827

Curso de 1872 á 73

S.r Director de la Escuela de Veterinaria de La Palma.

El alumno D.n Juan Mayano Cordoba desea ser examinado de reválida en virtud de haber sido examinado y aprobado de todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria con arreglo á la ley vigente;

Favor que espera merecer de la bondad de V.S. La Palma 25 Junio de 1873.

Juan Mayano Cordoba

MOYANO PEREZ, Juan A.

4º 6.
21 - 26

SELLO 9º AÑO 1869

HABILITADO POR LA NACION

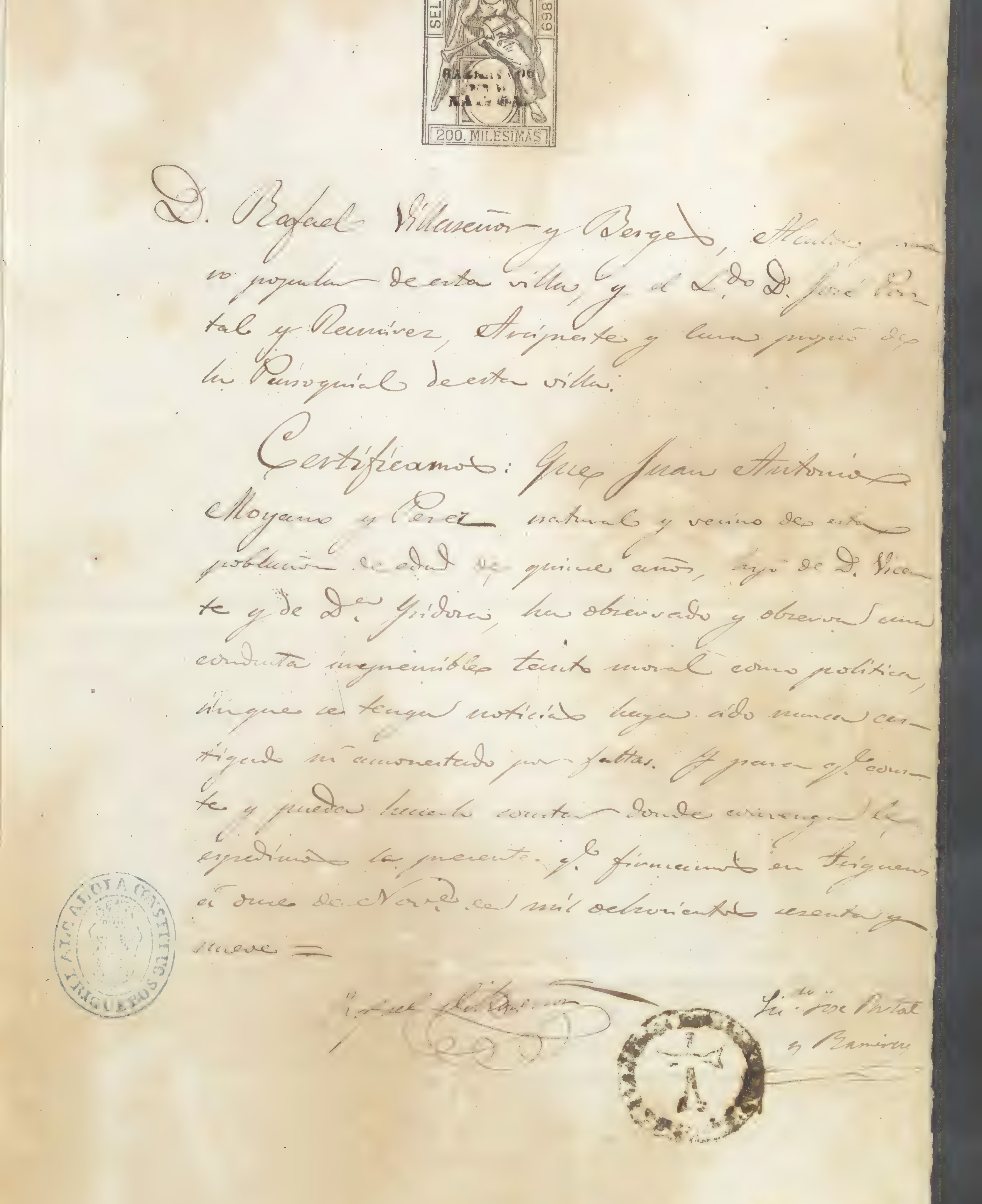
200. MILESIMAS

Sr. Director de la escuela profesional de Veterinaria de La Palma.

Hallándome con todos los requisitos necesarios que la ley previene solicito de V. S. me admita á los exámenes de ingreso. Favor que espero merecer de V. S. Dios guarde á V. S. muchos años.

La Palma á 14 de Noviembre de 1869.

Juan Moyano y Perez

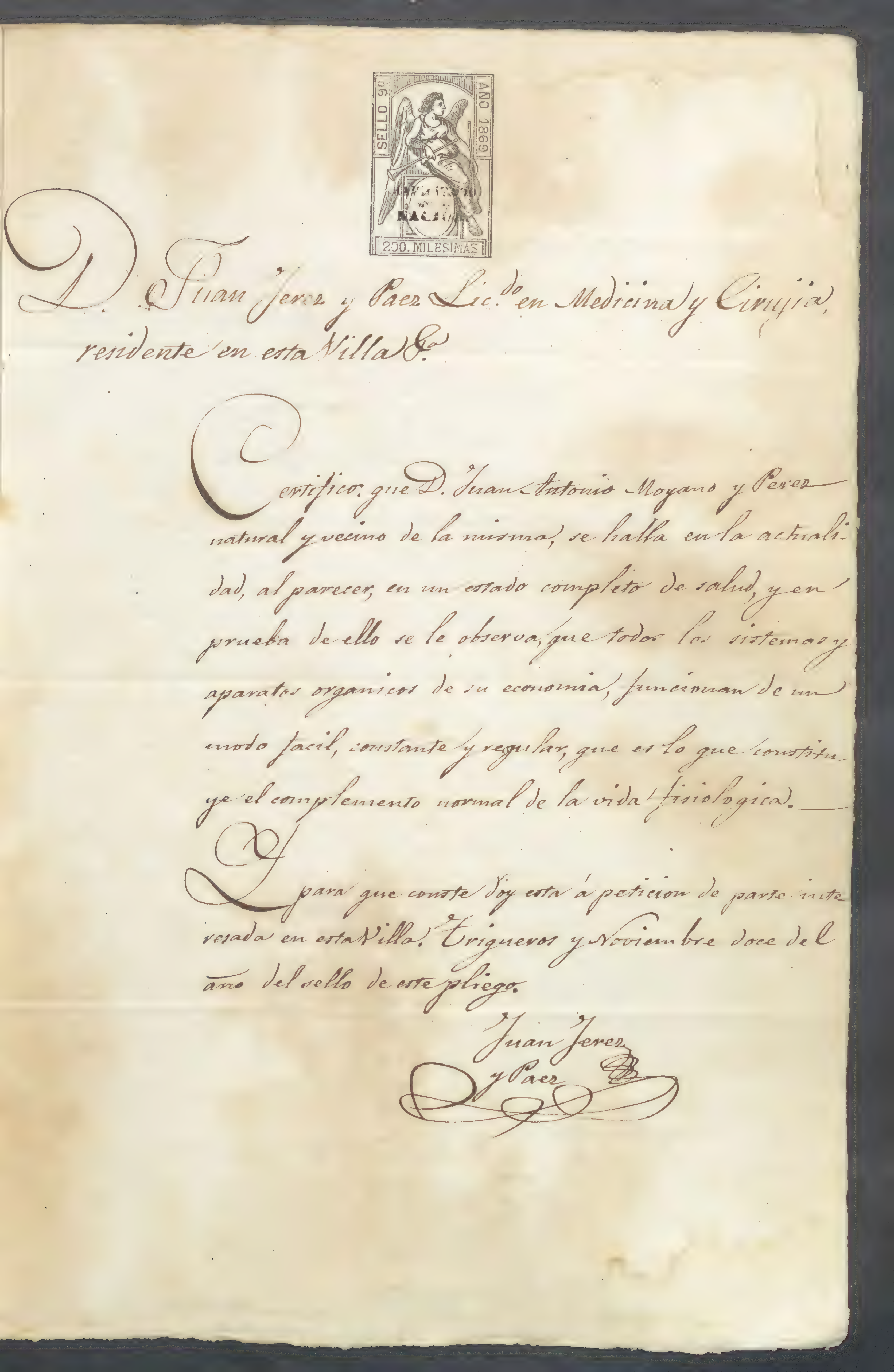


D. Rafael Villaseñor y Berge, Alcalde popular de esta villa, y el L.do D. José Portal y Ramirez, Arcipreste y Cura propio de la Parroquial de esta villa.

Certificamos: Que Juan Antonio Moyano y Perez natural y vecino de esta poblacion de edad de quince años, hijo de D. Vicente y de D.a Ysidora, ha observado y observa una conducta irreprensible tanto moral como politica, sin que se tenga noticia haya sido nunca castigado ni amonestado por faltas. Y para que conste y pueda hacerlo constar donde convenga le expedimos la presente que firmamos en Trigueros á once de Nov.re de mil ochocientos sesenta y nueve =

Rafael Villaseñor

L.do José Portal y Ramirez



D. Juan Jerez y Paez Lic.do en Medicina y Cirujia, residente en esta Villa &c.

Certifico: que D. Juan Antonio Moyano y Perez natural y vecino de la misma, se halla en la actualidad, al parecer, en un estado completo de salud, y en prueba de ello se le observa, que todos los sistemas y aparatos organicos de su economia, funcionan de un modo facil, constante y regular, que es lo que constituye el complemento normal de la vida fisiologica. —

Y para que conste doy esta á peticion de parte interesada en esta Villa. Trigueros y Noviembre doce del año del sello de este pliego.

Juan Jerez
y Paez

N.º 6.

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1869 á 1870

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Juan Ant.º Moyano y Perez desea ser examinado en los ordinario de Junio de las asignaturas siguientes:

Anatomia general
Anatomia descriptiva
Esterior del caballo

La-Palma 19 de Mayo de 1870.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Contestó afirmativam.te
El Srio.
Manuel Maraver

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 19 de Mayo de 1870

Firma del interesado,
Juan Moyano y Perez

[illegible]

La-Palma 19 de Mayo de 187

El Director,
[illegible]

Fué aprobado.

Ha sido aprobado por unanimidad de las asignaturas q.e solicita

La Palma 2 de Junio de 1870.

El Pres.te
D. Man.l M. Pandiño

El Srio.
Fran.co Nogues

Manuel Maravers

[illegible]

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 18[illegible] á 18[illegible]

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Juan A[illegible] M[illegible] desea ser examinado en los [illegible] de de las asignaturas siguientes:

Fisiología y [illegible]

La-Palma 20 de Set.^e de 1870.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Tiene satisfechos todos los requisitos.

Man.l Mearoves

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma [illegible] de [illegible] de 187[illegible]

Firma del interesado,

[illegible]

Queda admitido.

La-Palma 20 de Setiembre de 1870

El Director,

Fran.co Inoglea

Ha sido aprobado por unanimidad de las asignaturas q.e solicita.

La Palma 20 de Setiembre de 1870

El Presid.te
D. Man.l M.a Sandino

El Srio.
Fran.co Roque

José M.a Moyano

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Juan Moyano y Perez desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes:

. Patologia general y
. Especial

La-Palma 25 de Junio de 1871
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Contesto afirmativamte.
El Srio.
Manl. Maraver

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 5 de Junio de 1871

FIRMA DEL INTERESADO,
Juan Moyano

Queda admitido.
La-Palma 25 de Junio de 1871.

EL DIRECTOR.
Franco. Noguer

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1871 á 1872

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Juan Antonio Moyano Perez desea ser examinado en los ordinarios de Setiembre de las asignaturas siguientes: Farmacologia

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 17 de Agosto de 1871

Firma del interesado,

Juan Antonio Moyano

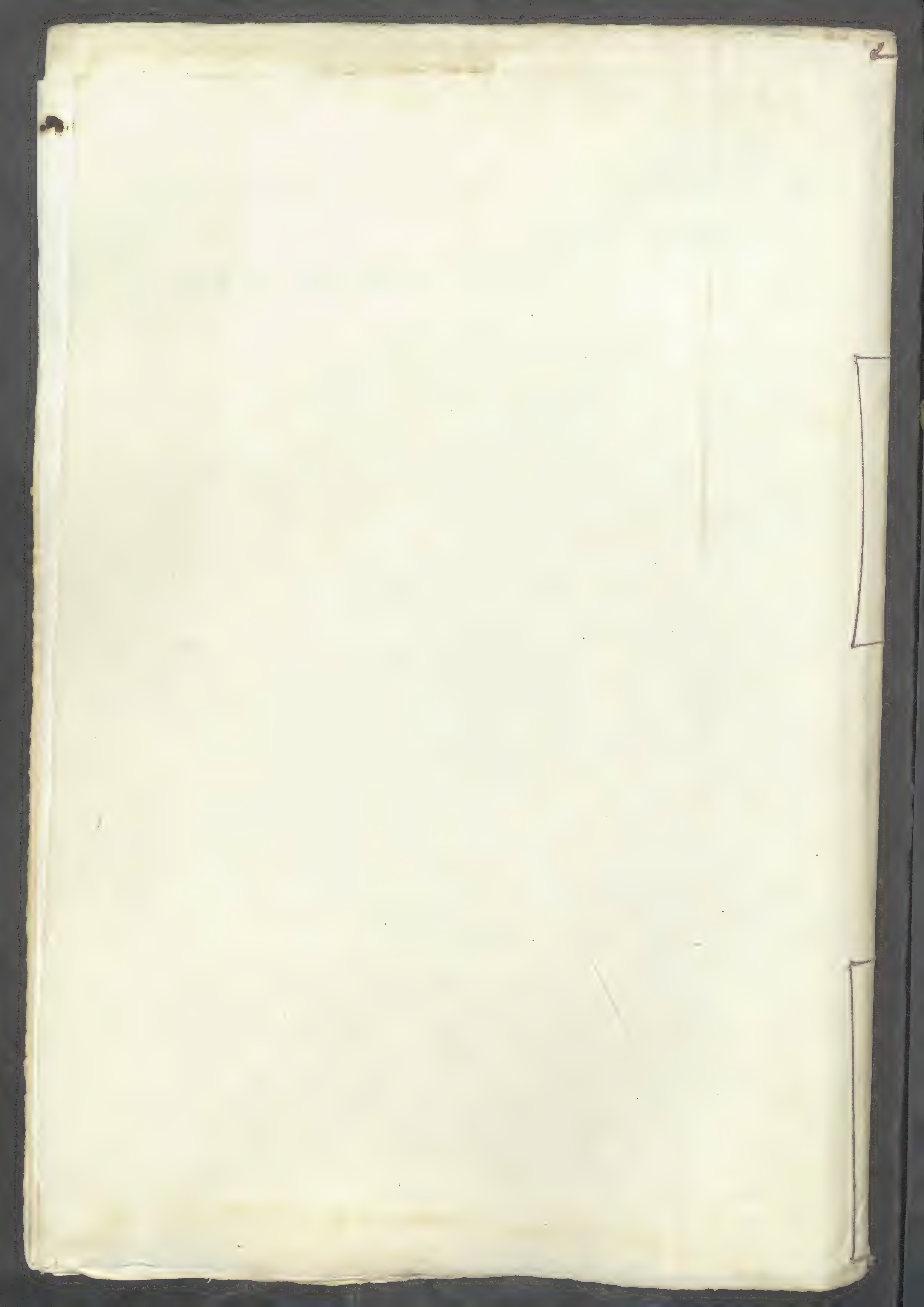
La-Palma 18 de Agosto de 1871.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Este alumno ha cumplido con todos los requisitos legales.
El Srio.
Manuel Maraver

Queda admitido
La-Palma 19 de Agosto de 1871

El Director.

Fran.co Roque



MOYANO PÉREZ, Juan Mª



nº 7.
923-29

Sr.

D. Ltor. de la escuela profesional de Veterinaria de la Palma. Hayandome con todos los requisitos necesario por la ley previene solicito de V. me admita á los examenes de ingreso. Favor que espero merecer de V.

D. gu. m. a. La Palma 31 de Octubre de 1869

Juan Moyano



D. Ant.º Marquez Lobo, Cura ecónomo de la única Yglesia parroquial del Sõr Santiago de esta villa Certifico: que en el libro veinte y uno de bautismos, de este archivo de mi cargo, al folio ciento noventa y cuatro, vuelto, se halla la siguiente=

Partida

En la villa de Bollullos del Condado, prov.ª de Huelva en el dia veinte y ocho del mes de Enero del año de mil ochocientos cuarenta y ocho, Yo D. Ant.º Placido Camacho Prõ. con licencia de D. Quintin Romero Cura propio y beneficiado de la Yglesia parroquial del Sõr Santiago de esta dha villa, bauticé solemnem.te á Juan M.ª Crisóstomo, que nació el dia veinte y siete de dho mes y año, á las cuatro de la mañana, hijo legítimo de José M.ª Moyano y de Ana Perez. Abuelos paternos Juan Moyano y M.ª Manuela Delgado, y los maternos Yldefonso Perez y M.ª Josefa Cano; y padrinos Juan Montero y Juana Castaño de ejercicio jornaleros, á quienes advertí el parentesco y demas obligaciones cristianas. Testigos Blas Camacho, Franc.º Valdayo y Miguel Jimenez de que doy fé y firmé=

Ant.º Placido Camacho = Quintin Romero=

Concuerda lo anterior con su original al que me refiero. Bollullos del Condado á veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Ant.º Marquez Lobo

Legalizacion: Yo el infrascrito Notario publico de esta villa doy fé: que D. Antonio Marquez Lobo que firma

[illegible] [illegible] la anterior partida y como se titula cura ecónomo de la parroquial del Sor. Santiago de la villa de Bollullos y la firma y rúbrica con que la autoriza son suyas y las que acostumbra usar dando entera fe y credito. Y para que conste á peticion de parte legitima pongo la presente de que dejo levantada la competente acta que signo y firmo en La Palma á veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

En 16 de Set.e de 1869

Juan B.ta Gonzalez
Noto.

D.n Juan Nepom.no Velez Bravo y Soto, Notario Real y publico de esta Villa é Individuo del Colegio de la Ciudad de Sevilla.

Doy fee: que D. Antonio Marquez Lobo, Pbro. p.r quien aparece dada y firmada la anterior partida, es Cura ecónomo de esta Iglesia Parroquial y como tal ejerce las funciones de su sagrado Ministerio publicamente á sus feligreses, fiel, legal y de toda confianza, y á sus semejantes siempre se le ha dado y da entera fe y credito en juicio y

fuerza de [illegible] oposicion de
parte por con los presentes y dos sellados con
el de mi oficio [illegible] dos sellos veinte y siete de
Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve

Ante mi
[illegible]
Escno

SELLO 9º AÑO 1869

HABILITADO POR LA NACION

200. MILESIMAS

D. Adulfo Delgado Alcalde primero popular de esta villa y D. Antonio Marquez, Cura único de la Iglesia parroquial del Sr. Sant.º de la misma

Certificamos: Que Juan Moyano Pérez de esta vecindad, hijo de D. José y D.ª Ana, de edad de veinte y un años, es un joven digno de aprecio por su buena conducta moral y política; el cual hasta la fecha no ha tenido por que ser amonestado, ni reprehendido por las Autoridades locales; siendo además aplicado á su trabajo de herrador, que lo desempeña al lado de su dicho Padre.

Y para que conste donde convenga, y á instancia del interesado espedimos la presente, que sellamos y firmamos en Bollullos á cuatro de Octubre del año del sello=

Adulfo Delgado   Ant.º Marquez Lobo

IGLESIA PARROQUIAL · BOLLULLOS DEL CONDADO

Nº 4.

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1869 á 1870

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Juan Moyano Perez desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes:

Anatomia gral.
Anatomia descriptiva
Esterior del Caballo.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 17 de Mayo de 1870

Firma del interesado,

Juan Moyano

a-Palma 18 de Mayo de 1870

Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Contesto afirmativamte.

El Srio.

Manuel Maraver

Queda admitido á los ejercicios de exámenes.

La-Palma 17 de Mayo de 187

El Director,

[illegible]

Fué aprobado.

Han sido aprobado por unanimidad de
asignaturas q.d solicita

La Palma 8 de Junio de 1870

El Prest.e
D.r Jaime M.a Sandino

El Srio
Fran.co Joquer

Manuel Maraver

N.º 10 (Set.e 70).

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871.

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Juan Moyano y Perez desea ser examinado en los ordinarios de Setiembre de las asignaturas siguientes:

Fisiologia e Higiene

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 22 de Agosto de 1870.

Firma del interesado,

Juan Moyano y P.

La-Palma 20 de Set.e de 1870.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Tiene satisfechos todos los requisitos.

Manuel Manaser

Queda admitido.
La-Palma 20 de Setiembre de 1870

El Director,

Fran.co Moguer

Ha sido aprobado por unanimidad de las asignaturas q.e solicita.

La Palma 20 de Setiembre de 1870.

El Pres.te
D.r Man.l M.a Sanchez

El Srio.
Fran.co Noguer

José M.a Moyano

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Juan Morgano y [illegible] desea ser examinado en los ordinarios de [illegible] de las asignaturas siguientes:

- Patologia Gral. y Especial
- Farmacología
- Cirujía
- Arte de herrar y forjar

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 19 de Mayo de 1871

FIRMA DEL INTERESADO,
Juan Morgano

La-Palma 25 de Junio de 1871,
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Contesto afirmativamte
El Srio
Manuel Marañer

Queda admitido
La-Palma 25 de Junio de 1871

EL DIRECTOR.
Franco Sróquer



Sor. Dtor. de la escuela de Veterinaria de La Palma.

Illmo. Sor. Hallandome con todos los requisitos necesarios y las precisiones para sufrir el examen de reválida para obtener el Titulo de 2ª clase, Suplico á V.S. se sirva admitirme á los ejercicios correspondientes. Favor que espero merecer de V.S. Dios gue. á V.S. ms. as. La Palma á 25 de Junio de 1871.

El interesado
Juan [illegible]

Queda admitido á los ejercicios q. solicita
El Dtor.
Franco. Roque

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1871 á 1872

Sr. Director de esta Escuela.

La-Palma 1º de Mayo de 1872
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

El alumno D. Juan Moyano y Perez desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes:

Física Química Historia Natural, Agricultura y Zootecnia

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 1º de Mayo de 1872

FIRMA DEL INTERESADO,

Juan Moyano

Admítase al examen q. solicita
La-Palma 1º de Mayo de 1872

EL DIRECTOR,

Franco Hoguer



Nº. 502626

Sor. Director de la Escuela libre de Veterinaria de La Palma

Estando ya revalidado de Profesor de segunda clase y teniendo aprobadas todas las asignaturas para revalidarme de primera espero se sirba V.S. disponer lo conveniente para lograr los fines q.e me propongo. Favor q.e espero mesecer de la bondad de V.S. cuya vida gue. Dios m.s an.s La Palma 25 de Junio de 1872.

Juan Mozano Perez

Admitase al examen q.e solicita
La Palma 25 de Junio de 1872
El Dtor
Fran.co Sogues



N.º 3.
921-30

SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO POR LA NACION
200. MILESIMAS

V.

Salió de la escuela profesional de Obstetricia de la Palma Mayordomo con todos los requisitos necesarios que la ley previene solicito de S. me admita a los exámenes de ingreso para que espera merecer de V. Dios gue. m. a. La Palma 31 de Octubre de 1869

Manuel [illegible]



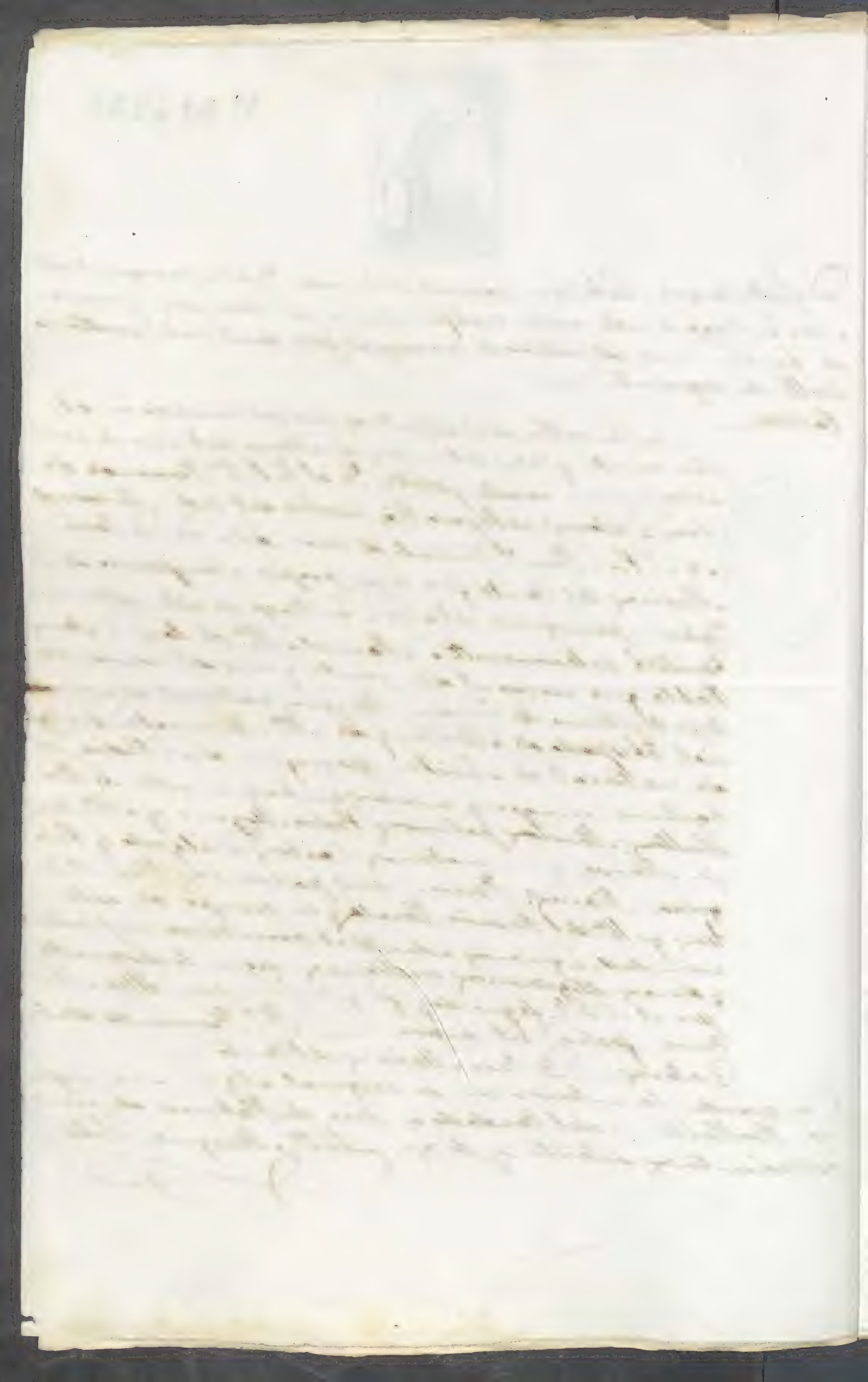
Nº 514338

D. Antº Marquez Lobo, Cura ecónomo de la única Iglesia parroquial del Sor Santiago de esta villa Certifico: Que en el libro diez y nueve de bautismos de este archivo de mi cargo, al folio ciento siete vuelto se halla la siguiente =

Partida

En la villa de Bollullos par del Condado en el dia veinte y tres del mes de Marzo del año de mil ochocientos veinte y siete, Yo el R. P. Fr. Fernando de los Dolores religioso Prõ, descalzo del Orden tercero de N. S. P. S. Franco teniente de Cura del Sor D. José Macias del Canto que lo es propio y beneficiado de la Iglesia parroquial del Sor Santiago de esta dicha villa bauticé solemnemte á Manuel Ma de los Dolores Pablo que nació el dia veinte y uno del corriente hijo legitimo de Juan Mozano, natural de Men[illegible]rial, Obispado de Avila, y de Ma Manuela Delgado, natural de Sevilla, parroquia de S. Pedro, su legitima muger y casados ambos en esta de Bollullos. Abuelos paternos Pedro Mozano y Ma Josefa Alonso; y los maternos Carlos Delgado y Pelegrina Manas. Fueron sus padrinos Franco Mestas y Ma del Rosario Morales su muger de esta vecindad, á quienes adverti el parentesco espiritual y demas obligaciones cristianas, segun lo dispuesto por el S. C. T. de que doy fé y lo firmé con dicho Sor Cura fecha ut supra = Fr. Fernando de los Dolores = D. José Macias del Canto =

Concuerda la anterior con su original al que me refiero. Bollullos del Condado á doce de Febrero de mil ochocientos setenta y dos. Antº Marquez Lobo



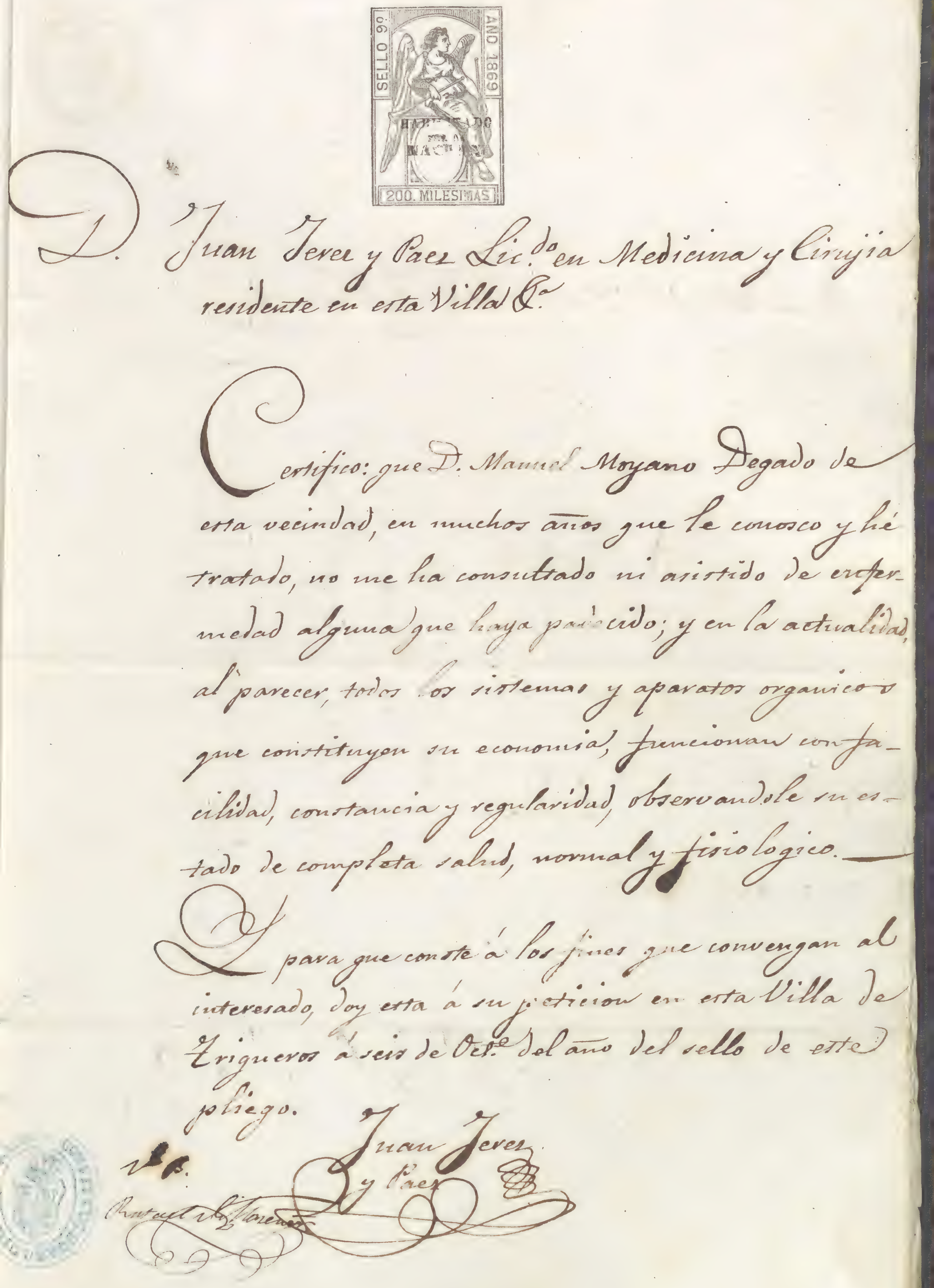


D. Luis de Fuentes y Ximz. Alcalde segundo popular de esta villa, y el Lic.do D. Jose Portal y Ramirez, Arcipreste Cura propio de la Parroquia de la misma:

Certificamos: Que D. Manuel Moyano y Delgado, vecino de esta villa observa y ha observado una conducta irreprensible tanto moral como Politico, sin que se tenga noticia haya sido nunca castigado ni amonestado por faltar á sus deberes sociales. Y para que conste y pueda hacerlo constar donde convenga, firmamos el presente en Higuera á cinco de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Luis de Fuentes

Lic.do Jose Portal y Ramirez



D. Juan Jerez y Paez Lic.do en Medicina y Cirujia residente en esta Villa &c.

Certifico: que D. Manuel Moyano Delgado de esta vecindad, en muchos años que le conosco y hé tratado, no me ha consultado ni asistido de enfermedad alguna que haya padecido; y en la actualidad, al parecer, todos los sistemas y aparatos organicos que constituyen su economia, funcionan con facilidad, constancia y regularidad, observandole su estado de completa salud, normal y fisiologico.—

Y para que conste á los fines que convengan al interesado, doy esta á su peticion en esta Villa de Trigueros á seis de Oct.e del año del sello de este pliego.

Juan Jerez y Paez

V.o B.o

Rafael M. Moreno

Nº 3.

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1869 á 1870

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Manuel Moyano y Delgado desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes:

Anatomia gral.
Anatomia a descriptiva.
Esterior del caballo.

La-Palma 18 de Mayo de 1870.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Contesto afirmativamente.
El Srio.
Manuel Maraver

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 17 de Mayo de 1870.

Firma del interesado,
Manuel Moyano

Queda admitido á los ejercicios de examen

La-Palma 19 de Mayo de 187

El Director.
[illegible]

Fué aprobado.

Ha sido aprobado por unanimidad de las asignaturas qe solicita.

La Palma 7 de Junio de 1870.

El Pres.te

D. Manuel M.a Saradin

El Srio,

Fran.co Noguer

Manuel Maraver

Nº 4 (Setº 70).

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. [illegible] desea ser examinado en los [illegible] de de las asignaturas siguientes:

[illegible]

La-Palma 20 de Setiembre de 1870.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Tiene satisfechos todos los requisitos.

Manuel Maraver

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 15 de [illegible] de 1870.

Firma del interesado,

[illegible]

Queda admitido.
La-Palma 20 de Setiembre de 1870

El Director.

Franco. Hoguer

Ha sido aprobado por unanimidad de las asignaturas q. solicita.

La Palma 20 de Setiembre de 1870.

El Pres.te — El Srio.

D. Man.l M. Sandin — Fran.co Mogues

José M.a Moyano

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1871 á 1872

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Manuel Moyano y Delgado desea ser examinado en los ordinarios de Setiembre de las asignaturas siguientes: Farmacología
Patología gral y Especial
Cirujía, Arte de Herrar
y Forjar.

La-Palma 18 de Agosto de 1871.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Este alumno ha cumplido con todos los requisitos legales.
El Srio
Manl. Maraver

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 17 de Agosto de 1871

FIRMA DEL INTERESADO,
Manuel Moyano

Queda admitido
La-Palma 19 de Agosto de 1871.

EL DIRECTOR,
Franco. Vazquez

Nº. 514154



Sr. Director de la Escuela libre de Veterinaria de esta Villa.

Teniendo aprobadas todas las asignaturas q.e comprende la carrera de 2.a Clase de Veterinaria, suplico á V.S. se sirva admitirme á los ejercicios de reválida para obtener título de 2.a Clase; favor q.e espero merecer de la bondad de V.S. cuya vida gu.e Dios m.s a.s La Palma 27 de Febrero de 1872.

El interesado
Manuel Moyano

Admítase al exámen que solicita.
La Palma 28 de Febrero de 1872

El Director
Franc.co Rogues



ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1871 á 1872

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Manuel Moyano y Delgado desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes:

La-Palma 1º de Mayo de 1872
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Física, Química, Historia Natural, Agricultura y Zootecnia.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 1º de Mayo de 1872

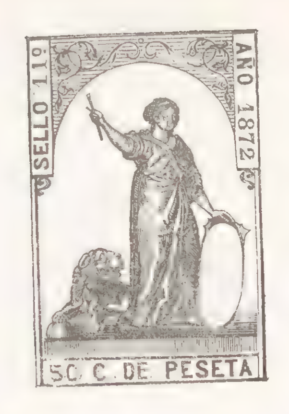
FIRMA DEL INTERESADO,

Manuel Moyano

Admítase al examen q. solicita
La-Palma 1º de Mayo de 1872

EL DIRECTOR,

Franco. Noguer



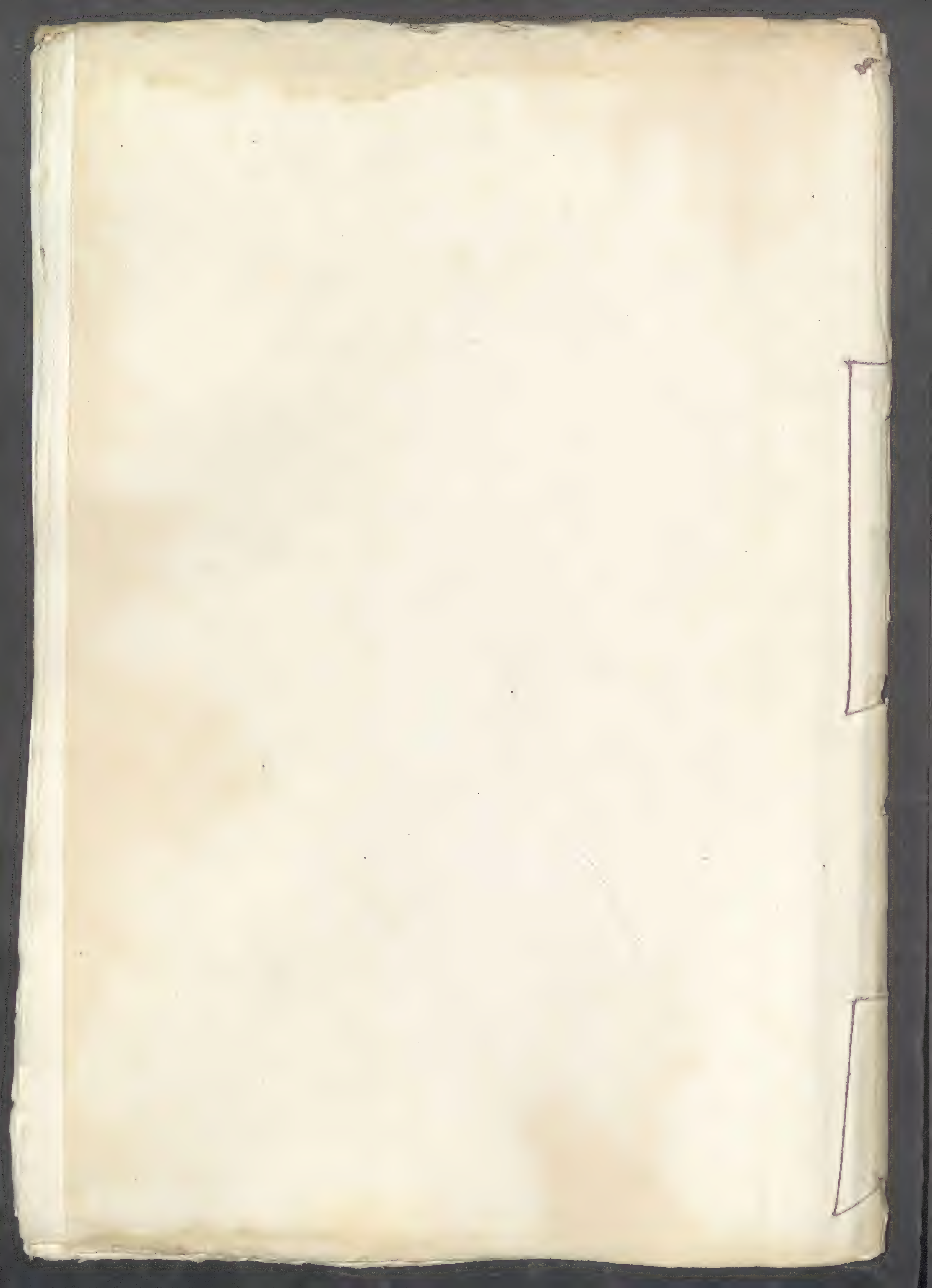
Nº. 502654

Sor. Director de la Escuela libre de Veterinaria de La Palma

Estando ya revalidado de profesor de Veterinaria de segunda clase y teniendo aprobadas todas las asignaturas para revalidarme de primera, espero se sirva V.S. disponer lo conveniente para lograr los fines q. me propongo; favor q. espero merecer de la bondad de V.S. cuya vida guê Dios ms. as. La Palma 23 de Junio de 1872

Manuel Moyano y del Gallo

Admítase al examen q. solicita
La Palma 23 de Junio de 1872
El Rector
Fran. Aloquer



N.º 12
921-31

SELLO 9º AÑO 1889
HABILITADO POR LA NACION
200. MILESIMAS

Sr. Director de la escuela profesional de Veterinaria de la Habana.

[illegible] con todos los requisitos necesarios [illegible] y previene solicita de [illegible] admitido a los exámenes de ingreso. Favor que espera merecer de V.

[illegible] Habana 29 de octubre de 1889.

Es firma del interesado
[illegible]

SELLO 9º AÑO 1869

HABILITADO POR LA NACION

200. MILESIMAS

El Infras.to Curat.te del Sagrario de esta Sta Patriarcal Iglesia Certifico que en el libro 81 de Bautismos folio 212 vuelto se haya la siguiente —

Partida — En la Ciudad de Sevilla Capital de su Provincia á veinte y dos de Julio. Yo el Infrascripto Cura mas antiguo del Sagrario de la Sta Patriarcal Iglesia de la misma bautice solemnemente á un niño que nacio el once de este mes y año de la fecha á las cuatro y media de la tarde hijo legitimo de Dn Pedro Munera, empleado y de Da Josefa Garcia, naturales el primero de Novelda en Alicante y la segunda de Almonte en Huelva: siendo sus abuelos paternos Dn Pedro Munera y Da Marina Llorente naturales de aquel dicho Novelda y esta de Alcazon en Toledo y los maternos Dn Juan Garcia Herrera y Da Rosario Ramirez de Medina naturales del dicho Almonte: se le puso por nombre Francisco Antonio Pró: fueron sus padrinos Dn Francisco Varela, tonelero y su muger, les adverti sus obligaciones, y testigos Dn José Garcia y Dn José Barrado, Acolitos de este Sagrario, y paraque conste estendi y autorizé la presente partida en el libro de Bautismos de esta Parroquia á veinte y dos de Julio de mil ochocientos cuarenta y nueve — Ber Manuel Diaz —

Concuerda á la letra con el original á que me refiero — Sevilla y Octubre veinte y cuatro del año del sello —

Ldo Prudencio Burgos

Igualmente

certifico que el sugeto de quien es la partida es felig
de esta demarcacion en la calle de Adriano numero seten
y ocho en el Barrio de la Carniceria y que observa una
celente conducta tanto moral como religiosa, fecha ut
tro Ldo. Prudencio Burgos

SELLO 9º — AÑO 1869 — HABILITADO POR LA NACION — 200. MILESIMAS

Don Clemente Carrillo Inspector de Seguridad Pública de esta Capital y del Distrito de la Magd.a de la misma &c.

Certifico: que Francisco de Munera y Herrera, de estado soltero, de veinte años de edad, natural de Almonte y vecino de este Distrito de mi cargo [illegible] ha observado [illegible] buena conducta y antecedentes. Y para que pueda hacerlo constar donde le convenga expido la presente a petición del interesado, y en virtud de decreto del Señor Gobernador Civil de la prov.a en Sevilla á veinte y cinco de octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Clemente Carrillo

INSPECCION DE VIG. DEL 2º DISTRITO — SEVILLA

Nota. Es natural de Sevilla y no de Almonte como se expresó en el Certificado.

INSPECCION DE VIG. DEL 2º DISTRITO — SEVILLA

SELLO 9º AÑO 1869

200. MILESIMAS

Dn Domingo Ferrer y Sanchez, Licenciado en Medicina y Cirugía &c. &c.

Certifico: que desde la niñez asisto á D. Fran.co Munera y Larrea, el que ha gozado de completa salud siempre sin que se le haya notado enfermedad alguna ni hereditaria ni adquirida. Y para que conste doy la presente en Sevilla á 23 de Octubre año del sello.

Domingo Ferrer

Nº 2 (Setº 70)

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871.

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Franᶜᵒ Minera y Garcia desea ser examinado en los ordinarios de Setiembre de las asignaturas siguientes:

Anatomia gral. y descriptiva y esterior del caballo.

La-Palma 16 de Setᵉ de 1870.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Tiene satisfechos todos los requisitos.

Manuel Alcaraver

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 20 de Agosto de 1870

Firma del interesado,
Franᶜᵒ Minera

Queda admitido.

La-Palma 16 de Setiembre de 1870

El Director.
Franᶜᵒ Noguer

Ha sido aprobado de las tres asignaturas q.e solicita

ESCUELA LIBRE DE VETERINARIA LA PALMA.

El Presidente
D.n Manuel M.a Sanchez

El Srio.
Fran.co Nogaur

José M.a Moyano

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871.

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Fran.co Minera y Garcia desea ser examinado en los ordinarios de Setiembre de las asignaturas siguientes:

Fisiologia é Higiene

La-Palma 24 de Sett.e de 1870
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Tiene satisfechos todos los requisitos.

Manuel Maraver

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.
La-Palma 26 de Agosto de 1870

Firma del interesado.

Fran.co Minera

Queda admitido
La-Palma 25 de Setiembre de 1870

El Director.

Fran.co Roquer

Ha quedado suspenso por unanimidad de las asignaturas q. solicita

La Habana 29 de Setiembre de 1870.

El Presidente
Dr. Manuel M.a Sandino

El Srio.
Ignacio Ibargüen

José M.a Margarit

921-32

Espediente del alumno D. Fernando Nuñez y Bermejo.

Curso de 1872 á 73.



Nº 4081551

Don Juan Nepomuceno Perez Pro. Cura Propio de la unica Yglesia Parroquial de María Santisima del Reposo de esta villa —

Certifico: que en el libro treinta y dos de Bautismos de esta Parroquia al folio ochenta y dos se halla la partida que sigue —

Partida: En la Villa de Valverde del Camino Provincia de Huelva Arzobispado de Sevilla en treinta y un días del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y siete años, yo Dn. José García Parreño Pro. con licencia de D. Francisco Gomez de Mora cura propio de la unica Yglesia Parroquial de María Santisima del Reposo, bauticé solemnemente un niño, que nació el veinte y nueve del dicho, hijo legitimo de Ambrosio Nuñez, de oficio arriero, y de Eduarda Bermejo: se le puso por nombre Fernando siendo sus abuelos paternos Jacinto Nuñez y Petronila Perez Rico, y los maternos Manuel Bermejo y Francisca Marin: fueron padrinos Dn. Pedro Sebastian Vizcayno y María Jesus Arrayás, á los que adverti la cogna

cion espiritual, y obligacion que por
ella contraen. Fueron testigos José
Maria Castilla i Diego de Mora,
todos de esta vecindad; y para que
conste lo firmamos = Mora = José
Garcia Carreño =

Concuerda á la letra con su original á que me
remito. Y para que conste donde convenga
doy la presente que sello con el de esta Par-
roquia y firmo en Valverde del Camino á
veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos
setenta y tres =

Juan Nepomuceno Perez



Nº 1120814

Curso de 1872 á 73.

Señor Director de la Escuela libre de Veterinaria de La Palma

El alumno Don Fernando Muñoz y Bermejo natural de Valverde Huelva desea ser examinado de ingreso para ser inscrito en la matrícula del presente curso en la Escuela que V.S. dirige

Favor que espera merecer de la bondad de V.S.

La Palma 1º de Junio de 1873

El interesado
Fernando Nuñez

Admitase
El Dtor.
Roquer



Nº 1120813

Curso de 1872 á 73

Señor Director de la Escuela libre de Veterinaria de La Palma

Admítase
El Dtor.
[illegible]

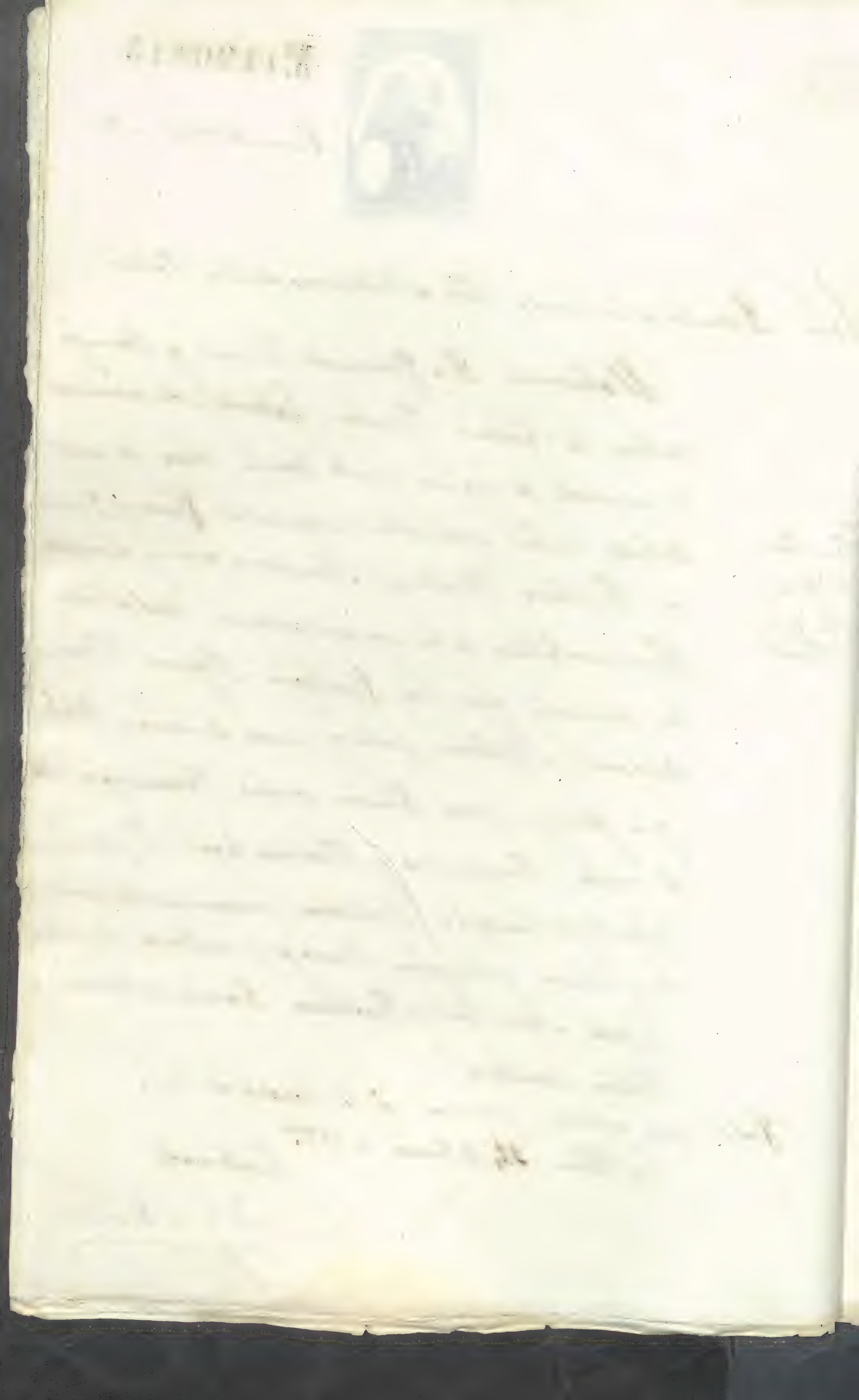
El alumno D. Fernando Nuñez y Bermejo natural de Valverde Huelva habiendo sido examinado y aprobado de ingreso en esta Escuela desea ser matriculado en las asignaturas siguientes: Física y Química, Historia Natural, Anatomia gral y descriptiva, Nomenclatura de las regiones externas, Edad de todos los animales domesticos, Fisiologia e Higiene, Mecanica animal, e [illegible], pelos y modo de reseñar, Patologia gral y especial, Clinica medica, Farmacologia, Arte de recetar, Terapeutica y Medicina legal, Operaciones apositos y bendajes, Obstetricia, reconocimientos de animales y Clinica quirurgica, Teoria y practica de herrado y forjado, Agricultura y Zootecnia, Derecho veterinario y Policia sanitaria

Favor que espera merecer de la bondad de V. S.

La Palma 12 de Junio de 1873

El interesado

Fernando Nuñez



SELLO 11º AÑO 1873
50 CENT. DE PESETA

Nº 1120812

Curso de 1872 á 73.

Señor Director de la Escuela libre de Veterinaria de La Palma

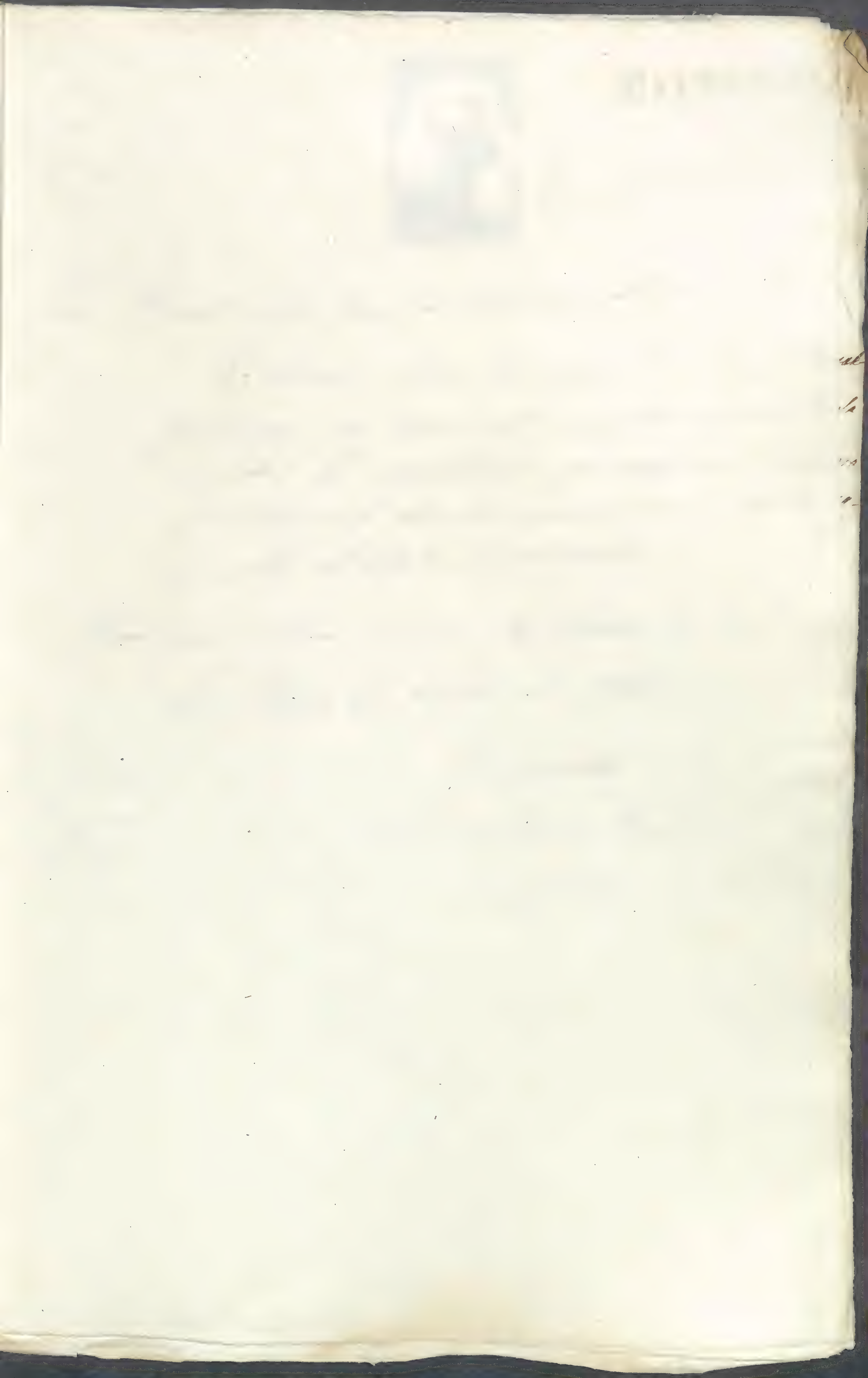
El alumno D. Fernando Nuñez y Bermemejo desea ser examinado en los ordinarios de Junio en las asignaturas siguientes: Física y Química, Historia Natural, Anatomía gral y descriptiva, Nomenclatura de las regiones externas, Edad de todos los animales domésticos, Fisiología, Higiene, Mecánica animal, Aplomos, pelos y modo de reseñar, Patología gral y especial, Clínica médica, Farmacología, Arte de recetar, Terapéutica y Medicina legal, Operaciones, apósitos y vendajes, Obstetricia, reconocimiento de animales y Clínica quirúrgica, Teoría y práctica de herrado y forjado, Agricultura, Zootecnia, Derecho veterinario y Policía sanitaria.

Favor que espera merecer de la bondad de V.S.

La Palma 30 de Mayo de 1873

El interesado
Fernando Nuñez

Admítase
El Dtor.
[illegible]



SELLO 11º AÑO 1873
50 CENT. DE PESETA

Nº 1120811

Curso de 1872 á 73.

Señor Director de la Escuela de Veterinaria de La Palma

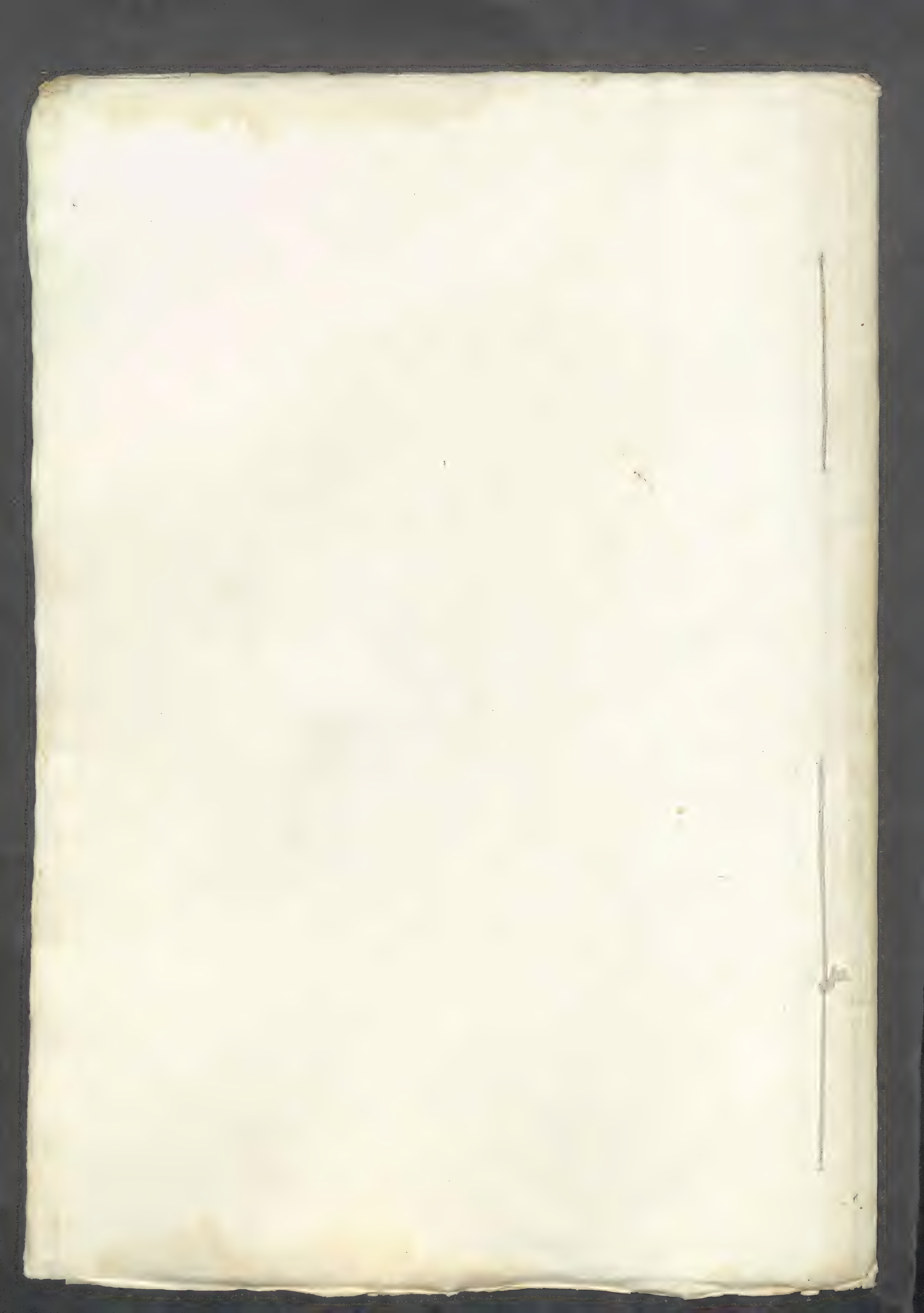
El alumno Don Fernando Núñez y Bernal que habiendo sido examinado y aprobado en esta Escuela de todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria desea ser examinado de reválida para obtar al título de veterinario.

Favor que espera merecer de bondad de V.S.

La Palma 21 Junio de 1873.

El interesado
Fernando Núñez

Admítase
El Director
Leguer



721 - 33

Espediente del alumno
D. Jose Osuna Moreno
Curso del 72 al 73.



Nº 2194895

D.n Juan Manuel Carabello Pbro. Cura único de la Yglesia Parroquial de la Villa de Cumbres de los Reyes—

Certifico: que en el libro Octavo de Bautismos, que existe en este Archivo de mi cargo al folio doscien-tos diez y nueve vuelto se encuentra la partida que copiada dice así:

En la Villa de Cumbres de los Reyes Pro-vincia de Huelva Arzobispado de Sevilla D.n Juan Miguel Romero Teniente de Cura de la Yglesia Parroquial de Sr San Mar-tín de licencia de D.n [illegible] Cura único de la misma bauticé solemne-mente un niño que nació de veinte y dos a las once de la mañana al que puse el nombre de José Ricardo hijo legí-timo de Antonio Osuna natural de Umbrete, Herrador y de María Moreno; Abuelos Paternos Franc.co de Osuna natural de Montellano y María Galán na-tural de Sevilla Collación de San

[illegible]

[illegible]

[illegible] Juan [illegible]

su muger de esta [illegible] DD. [illegible]

te [illegible] [illegible]

contragieron con su [illegible] y [illegible]

[illegible] y José Moreno.

Y para que conste pongo esta que firma-

mos a veinte y tres de Febrero de mil ocho

ciento y cuarenta y uno. Dn. Miguel [illegible]

[illegible] = Dn. Juan Manuel Romero ———

Concuerda con su original al que me refiero. Para

que conste pongo la presente que firmo en Canas

de los Cespedes a veinte y tres de Mayo de mil

ochocientos setenta y tres. =

Juan Manuel Caraballo
cura.



Nº 1108677

Sor Director de la Escuela libre de Veterinario de la palma

Don José Ouna y Moreno natural de Carrion de los Cespedes Provincia de Sevilla desea ser examinado de igreso para ser matriculado en la Escuela que V. dirige

Favor que espera merecer de la bondad de V. S.

La Palma 30 de Mayo de 1873

El interesado
José Ouna y Moreno



Nº 1108679

Sor. Director de la Escuela libre de Veterinario de La Palma

El Alumno D. José Osuna y Moreno natural de Carrion Provincia de Sevilla, habiendo sido examinado y aprobado de ingreso en esta Escuela desea ser matriculado en las asignaturas siguientes: [illegible] pelos y modo de reseñar y Fisiologia Fisica y Quimica, Historia Natural, Anatomia Gral. y Descriptiva, Nomenclatura de las regiones esternas y edad de todos los Animales domésticos, Patologia Gral. y Especial, Clinica Medica, Farmacologia, Arte de recetar, Terapéutica y Medicina Legal, Operaciones, Apósitos y Vendajes, obstetricia, reconocim.to de animales y Clinica quirúrgica, Teoria y Práctica de herrado y forjado, Agricultura y Zootecnia, Dno. Veterinario y policia sanitaria, Higiene Mecánica animal. Favor que espera merecer de la bondad de V. S.

La Palma 10 de Junio de 1873.

El interesado.

José Osuna y Moreno

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1872 á 1873

Sr. Director de esta Escuela.

La-Palma de de 187
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

El *alumno D.* José Ocaña y Moreno *desea ser examinado en los* ordinarios *de* Junio *de las asignaturas siguientes:* Física y Química, Historia Natural, Anatomía Gral y Descriptiva, Nomenclatura de las regiones externas y edad de todos los animales domésticos, Fisiología é Higiene, Mecánica animal, exterior, pelo y modo de reseñar, Patología Gral y Especial, Clínica médica, Farmacología, [illegible] Terapéutica [illegible] Medicina legal, Operaciones, apósitos y vendajes, Obstetricia [illegible] Clínica quirúrgica [illegible] práctica de herrado y forjado, Agricultura y Zootecnia, Derecho Veterinario y Policía Sanitaria.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 21 *de* Junio *de 187*3

FIRMA DEL INTERESADO,

José Ocaña y Moreno

Admítasele al examen que solicita.

La-Palma 1° *de* [illegible] *de 187*3

EL DIRECTOR.

[illegible]

SELLO 11º AÑO 1873
50 CENT. DE PESETA

Nº 1124887

Curso de 1872 á 73.

Señor Director de la Escuela de Veterinaria de La Palma!

El alumno Don José Osuna y Moreno desea ser examinado de reválida en virtud de haber sido examinado y aprobado de todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria con arreglo á la ley vigente.

favor que espera merecer de la bondad de V.S. La Palma á 25 Junio de 1873

José Osuna y Moreno

921 - 34

SELLO 9º AÑO 1889

HABILITADO POR LA NACION

200. MILESIMAS

Sr. Director de la escuela profesional de Veterinaria de la Habana

Hallándome con todos los requisitos necesarios q. la ley previene suplico á V. que me admita á los exámenes de ingreso. Favor q. espero merecer de V. q. D. gue. m. a. La Habana [illegible] de Octubre de 1889

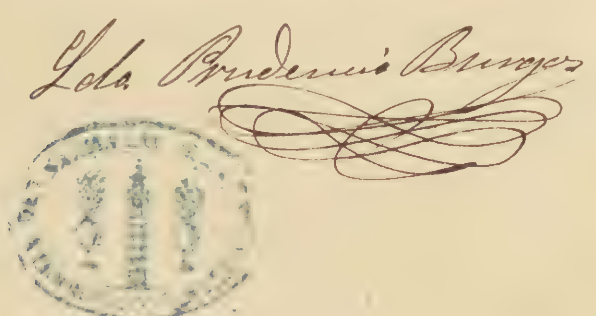
Manuel Patiño



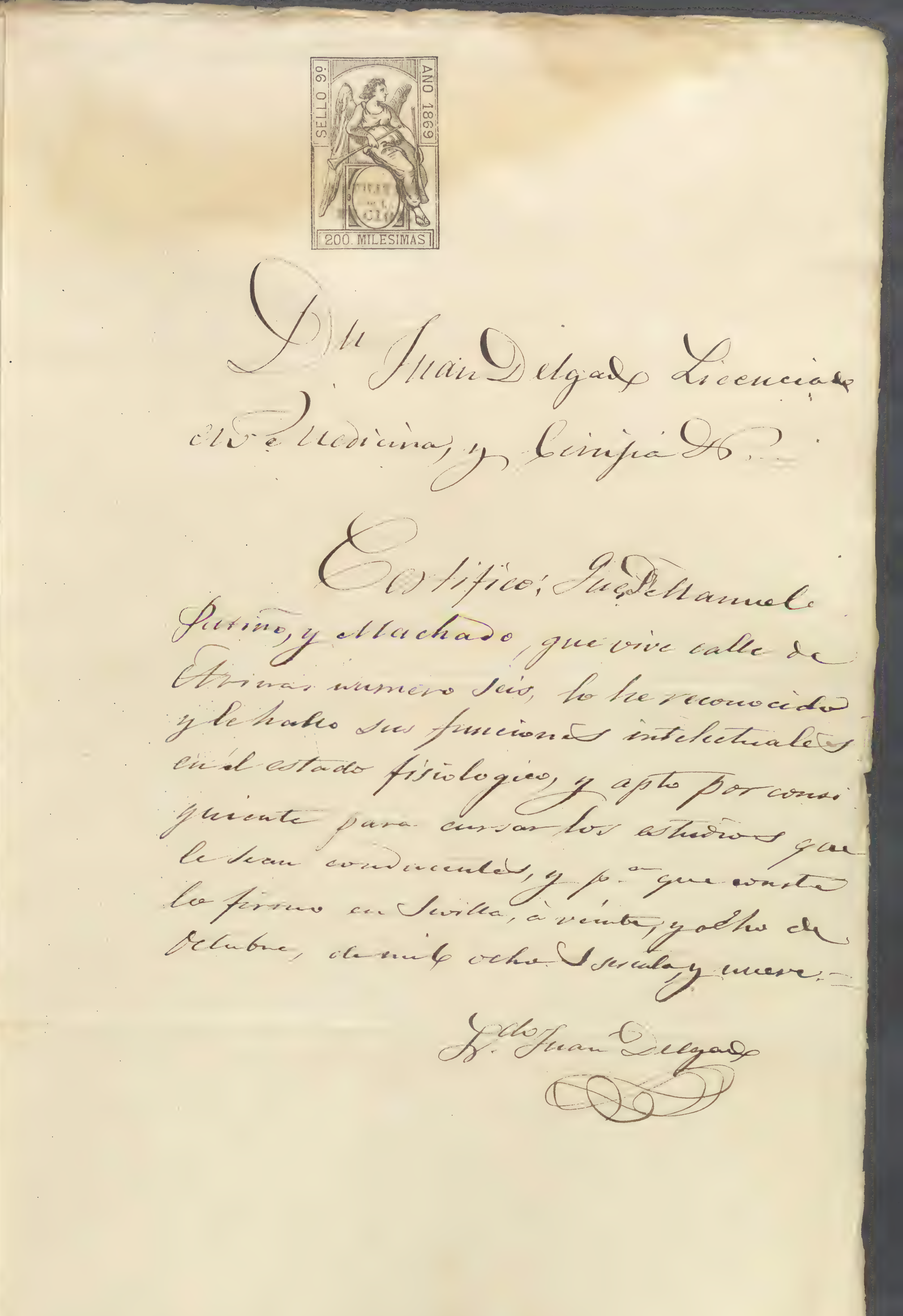
D. Manuel Galea Alcalde del distrito del Sagrario y D. Prudencio Burgos Cura párocó de la Iglesia Parroquial del Sagrario. Certificamos: Que Manuel Patiño y Machado vecino de este distrito y natural de esta ciudad hijo de D. Salvador Patiño y Catalina Machado de edad 17 años ha observado buena conducta moral y politica siendo ademas aplicado á su trabajo de herrador q. lo desempeña al lado de su padre.

Y para q. conste donde convenga y á instancia del interesado espedimos la presente q. sellamos y firmamos en Sevilla 27 de Octubre de 1869.

Ldo. Prudencio Burgos



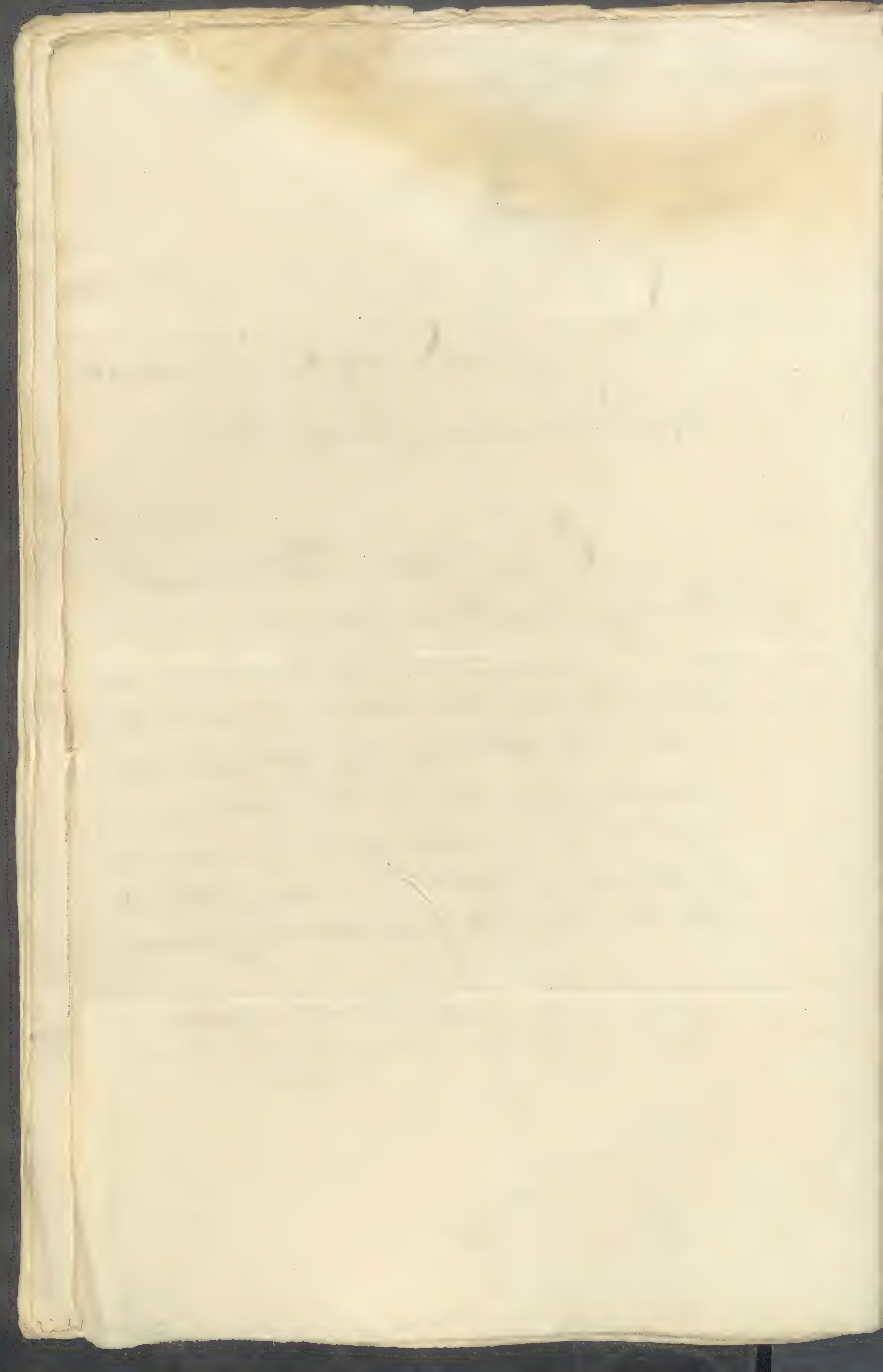




D.n Juan Delgado Licenciado en Medicina, y Cirujía &c.

Certifico: Que D. Manuel Patiño, y Machado, que vive calle de Armas número seis, lo he reconocido y le hallo sus funciones intelectuales en el estado fisiológico, y apto por consiguiente para cursar los estudios que le sean convenientes, y p.a que conste lo firmo en Sevilla, á veinte y ocho de Octubre, de mil ochocientos sesenta y nueve.

L.do Juan Delgado





Espediente del alumno D. Mateo Ponces Fernandez

Setiembre de 1845.



Nº1093834

D. Santiago Hueto y Varea Secretario del Ayuntamto. de esta villa

Certifico: Que al numero cuatro ciento veinte y ocho del libro de nacidos del Registro Civil aparece la siguiente partida

Gibraleon = Nacimiento de Mateo el dia veinte y seis de Abril de mil ocho ciento cincuenta y dos, a las seis de la mañana en la Calle de S. Juan numero es hijo de legitimo matrimonio - padre - Mateo Ponce su profecion Albeitar - Ysabel Fernandez - abuelo paterno - Mateo Ponce - Beatriz Macia - abuelo materno Jose Fernandez Dolores Labadia, la madre y el abuelo materno naturales de esta villa y los demas de la Pueblo de Guzman - Provª. de Huelva = se bautiso en la Parroquia de S. Juan Garrido Yn. A. Membrana

Es Copia S: del original al que me remito: y para que Conste a peticion

del interesado y de mandato verbal del Sor Alcalde que pone su visto bueno, pongo la presente que firmo en Gibraltar a veinte y siete de Setiembre de mil ocho cientos setenta y tres.

Vto. Bno.
El Alcalde
Juan Hernandez

Santiago Amato



Nº 1093833

Juan Fernandez Zaragoza Alcalde popular de esta villa

Certifico: Que la Conducta de Mateo Ponce Fernandez ha sido y es irreprensible por todo concepto. Y para que conste a peticion del interesado pongo la presente que firmo en Gibraleon a veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y tres.



Juan Fernandez



Nº 4078588

Sr. Director de la Escuela Libre de Veterinaria de La Palma.

D. Mateo Ponce y Fernandez, natural de Gibraleon provincia de Huelva, desea ser examinado de ingreso.

Favor que espera merecer de V.S. La Palma 4 de Setiembre de 1873.

El Interesado.

Mateo Ponce



Nº 4078595

Sr. Director de esta Escuela

El Alumno Dn. Mateo Ponce y Fernandez de Gibraleon provincia de Huelva desea ser matriculado de las asignaturas siguientes: Física, Química, Historia Natural, Anatomía general y descriptiva, nomenclatura de la exterior de todos los animales domésticos, fisiología é higiene, mecánica animal, aplomos, pelo y modo de reseñar, patología general y especial, clínica médica y farmacología, arte de recetar, terapéutica y medicina legal, operaciones apósitos y vendajes, obstetricia, reconocimiento de animales y clínica quirúrgica, teoría y práctica de herrado y forjado, agricultura y zootecnia, derecho veterinario y policía sanitaria.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La Palma 5 de Septiembre de 1873.

Firma del interesado.

Mateo Ponce



Nº 4078596

Sr. Director de esta Escuela

El alumno D. Mateo Ponce y Fernandez de Gibraleon provincia de Huelva [illegible] ha examinado en los ordinarios de setiembre de las asignaturas siguientes: Física, Química e Historia Natural, Anatomía general y descriptiva, Nomenclatura de las regiones externas y edad de todos los animales domésticos, Fisiología e Higiene, Mecánica animal, aplomos, pelos y modo de reseñar, Patología general y especial, Clínica médica, Farmacología, arte de recetar, terapéutica y Medicina legal, Operaciones, apósitos y vendajes, Obstetricia, Reconocimiento de animales, Clínica quirúrgica, Teoría y práctica de herrado y forjado, Agricultura y zootecnia, derecho veterinario y Policía sanitaria.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La Palma 20 de setiembre de 1873.

Firma del interesado

Mateo Ponce



Nº 4078597

Sr. Director de esta Escuela.

El Alumno D.n Mateo Ponce y Hernando natural de Escalón prov. de Huelva desea ser examinado de reválida en virtud de haber sido examinado y aprobado de todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinario con arreglo á la ley vigente.

Favor que espera merecer de la bondad de V.S. Sa. Madrid y Setiembre 28 de 1873.

El interesado

Mateo Ponce

921-36



Sr. Director de la escuela profesional de Veterinaria de la Palma.

Hayandome con todos los requisitos necesarios que la ley previene para cursar la carrera de Veterinaria, solicito de V.S. me admita á los examenes de ingreso.

Favor que espero merecer de V.S. Dios g.e á V.S. m. años.

La Palma 3 de Noviembre de 1869.

José Bezuelta Abió

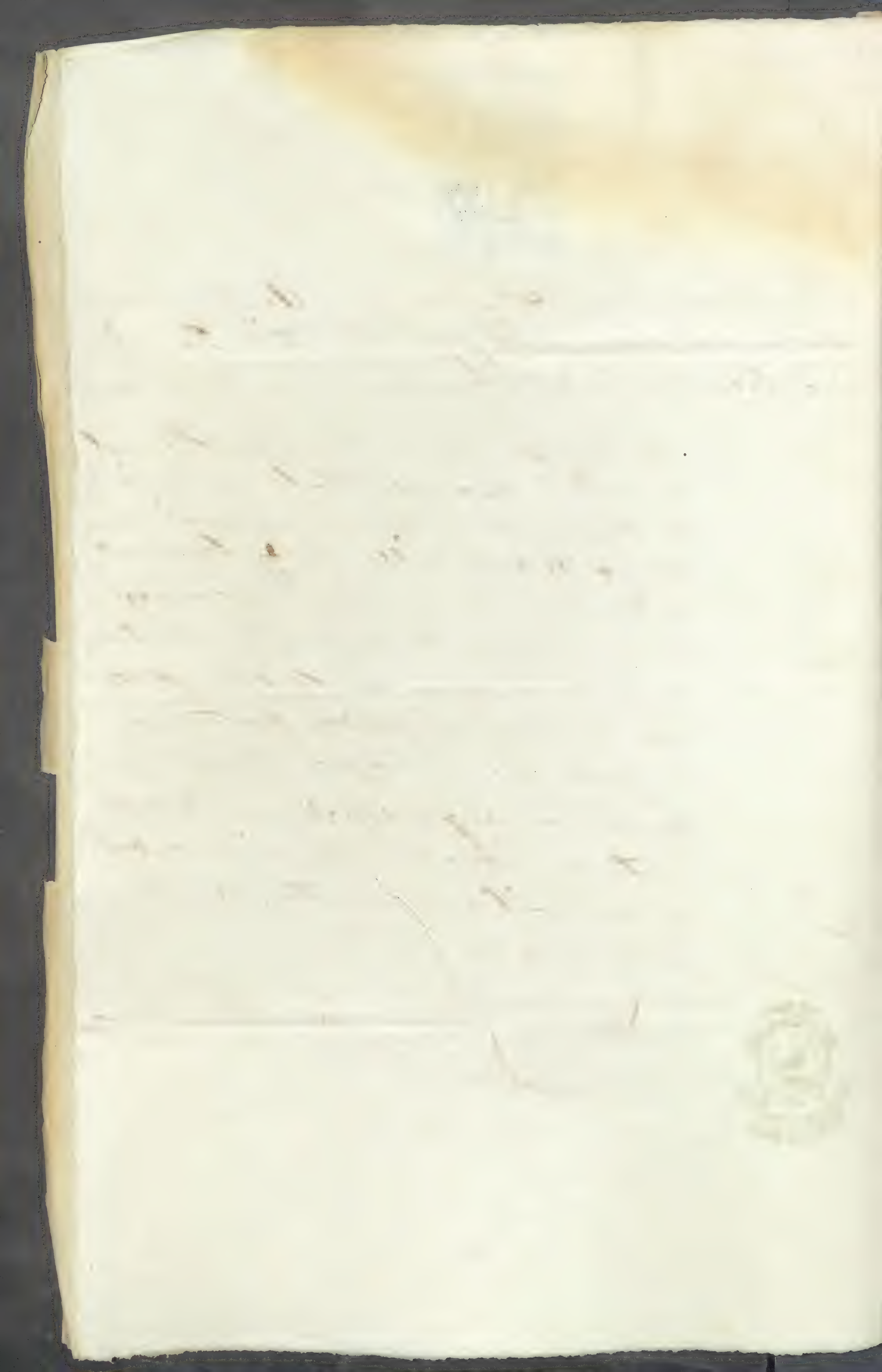
SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO POR LA NACION
200. MILESIMAS

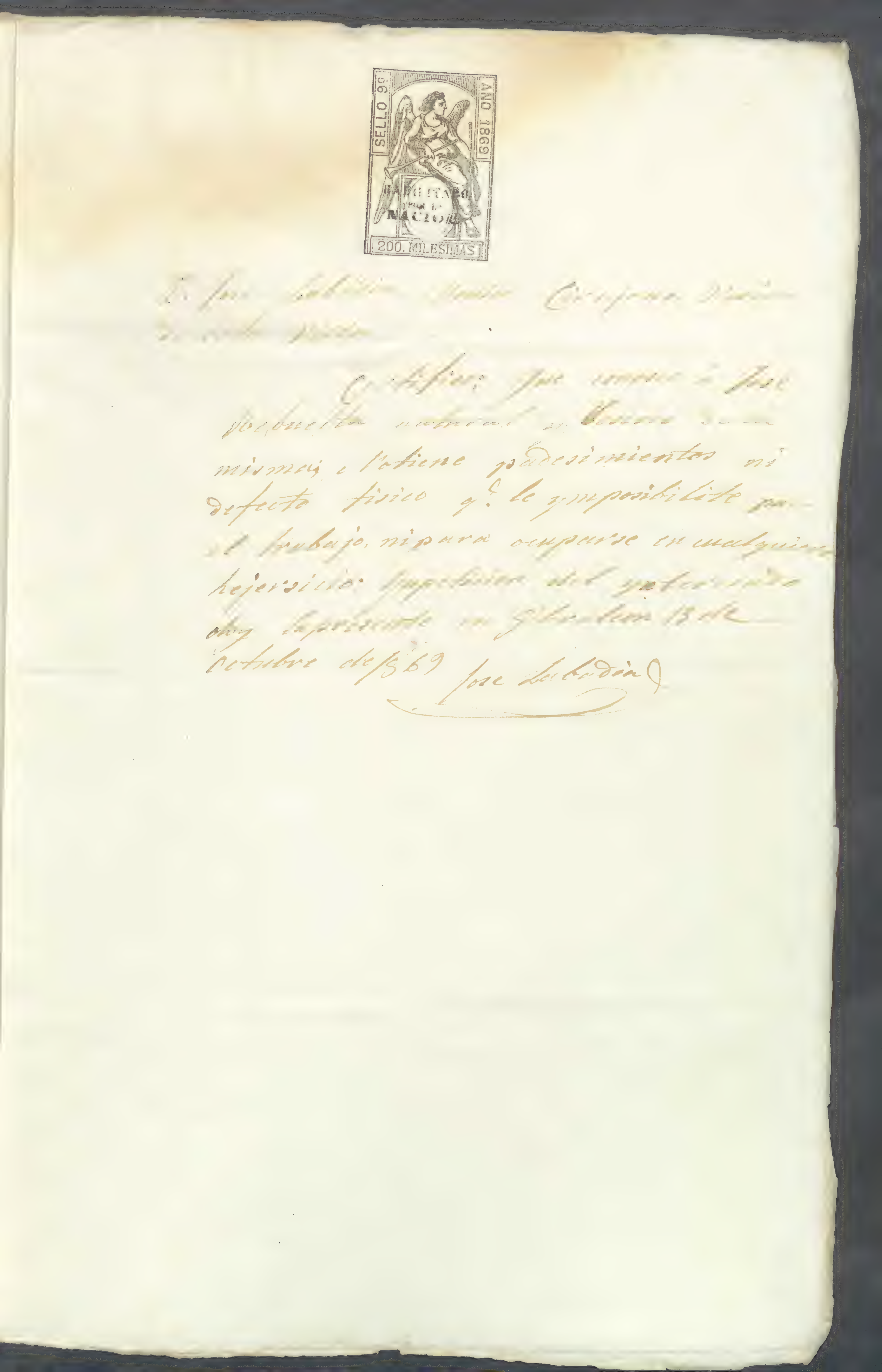
D. Diego Garrido Macias Alcalde prime
ro de esta villa y D. Juan Bautista Zambra
no Secretario del Ayuntamiento de la misma

Certificamos: Que José Manuel Albrio de estado soltero hijo de Diego y de Carmen natural y vecino de esta villa es de buena conducta pues no ha sido corregido ni amonestado por la justicia, viviendo siempre en la casa paterna sumiso al poder paterno. Y para que lo haga constar donde convenga expedimos la presente en Olvalera quince de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve =

Diego Garrido

Juan B. Zambrano

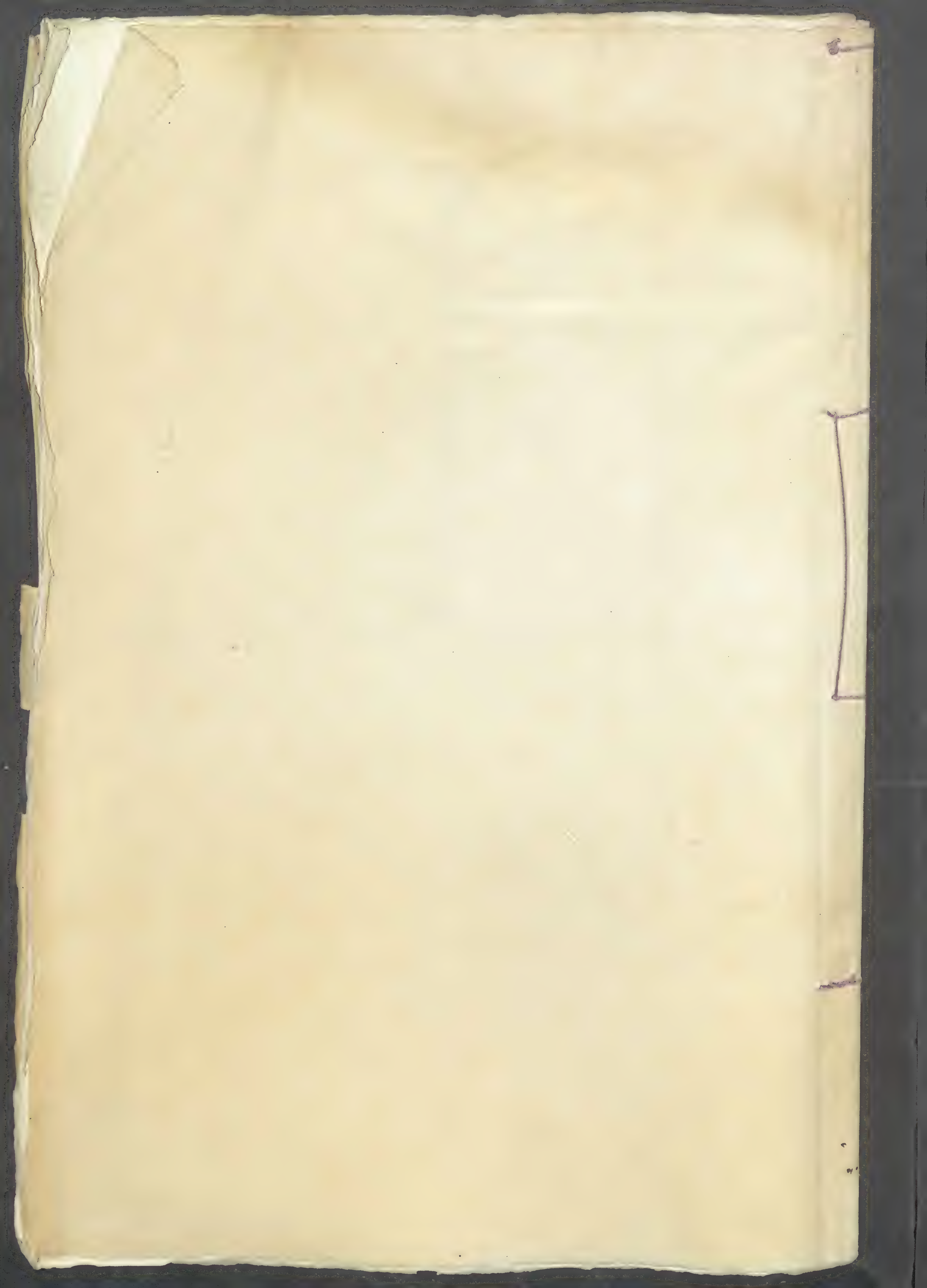




SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO POR LA NACION
200. MILESIMAS

[illegible]

Certifico: que conozco á José [illegible] [illegible] mismo, i no tiene padesimientos ni defecto fisico q.e le ymposibilite para el trabajo, ni para ocuparse en cualquier hejersicio [illegible] Gibraltar 13 de octubre de 1869 Jose [illegible]



SELLO 3º AÑO 1889
200. MILESIMAS

921 – 37

Sor Director de la escuela profesional de Veterinaria de la Habana.

Hallándome con todos los requisitos necesarios que la ley previene para cursar la carrera de Veterinario, solicito de U.S. me admita á los exámenes de ingreso.

Favor que espero merecer de U.S. Dios gue. á U.S. m. años.

La Habana 7 de [illegible] de 1892.

Luciano [illegible] y Abrio

SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO POR LA NACION
200. MILESIMAS

D. Diego Garrido Macías Alcalde primero de esta villa y D. Juan Bautista Zambrano Secretario del Ayuntamiento de la misma

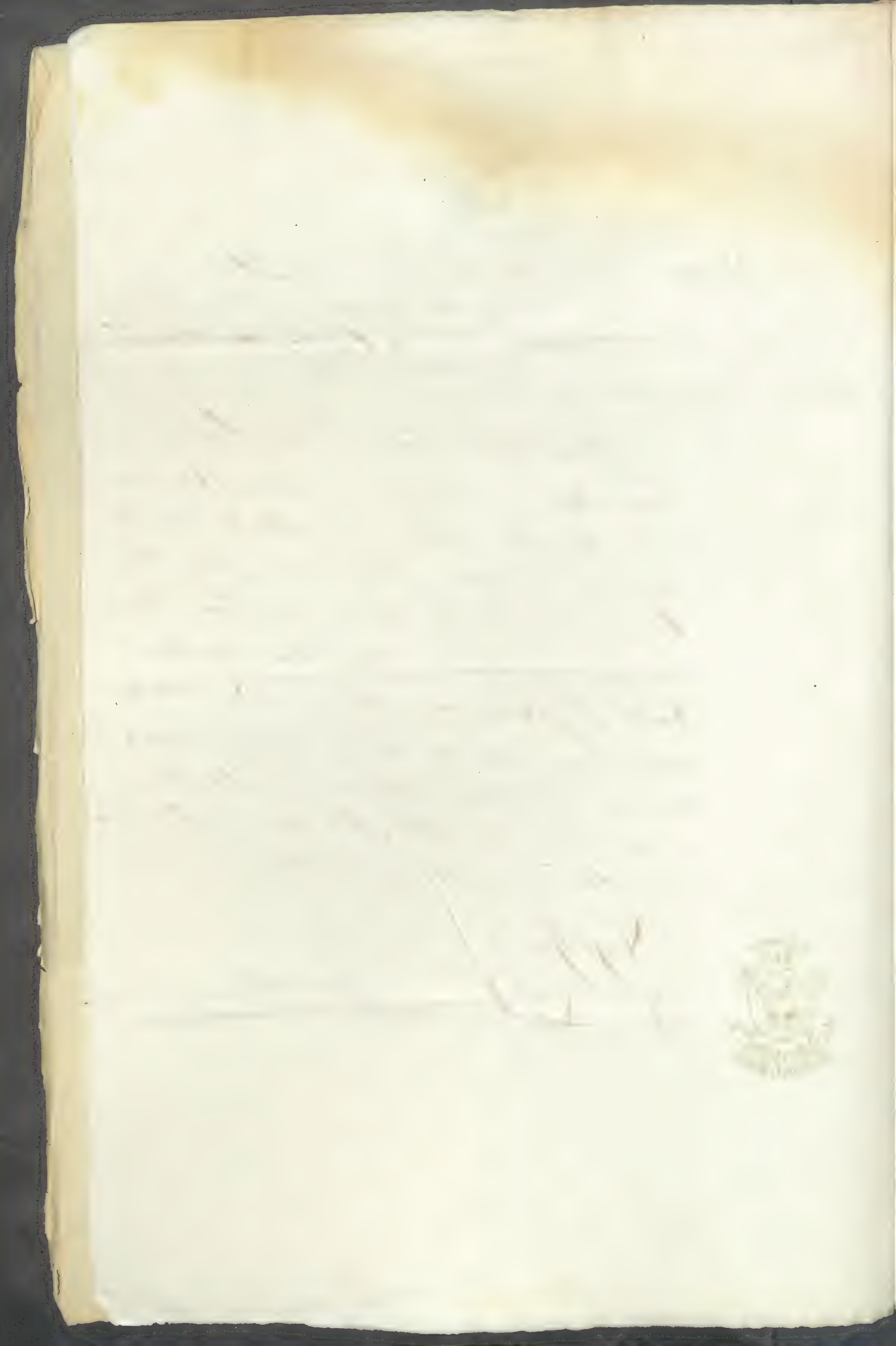
Certificamos: Que Luciano Revuelta y Abrio natural y vecino de esta villa, de estado casado, hijo de Diego y Carmen, es de buena conducta pues no ha sido nunca corregido por la autoridad. Y para que lo pueda hacer constar donde le convenga expedimos la presente en Gibraleón a quince de Octubre de mil ochocientos setenta y nueve

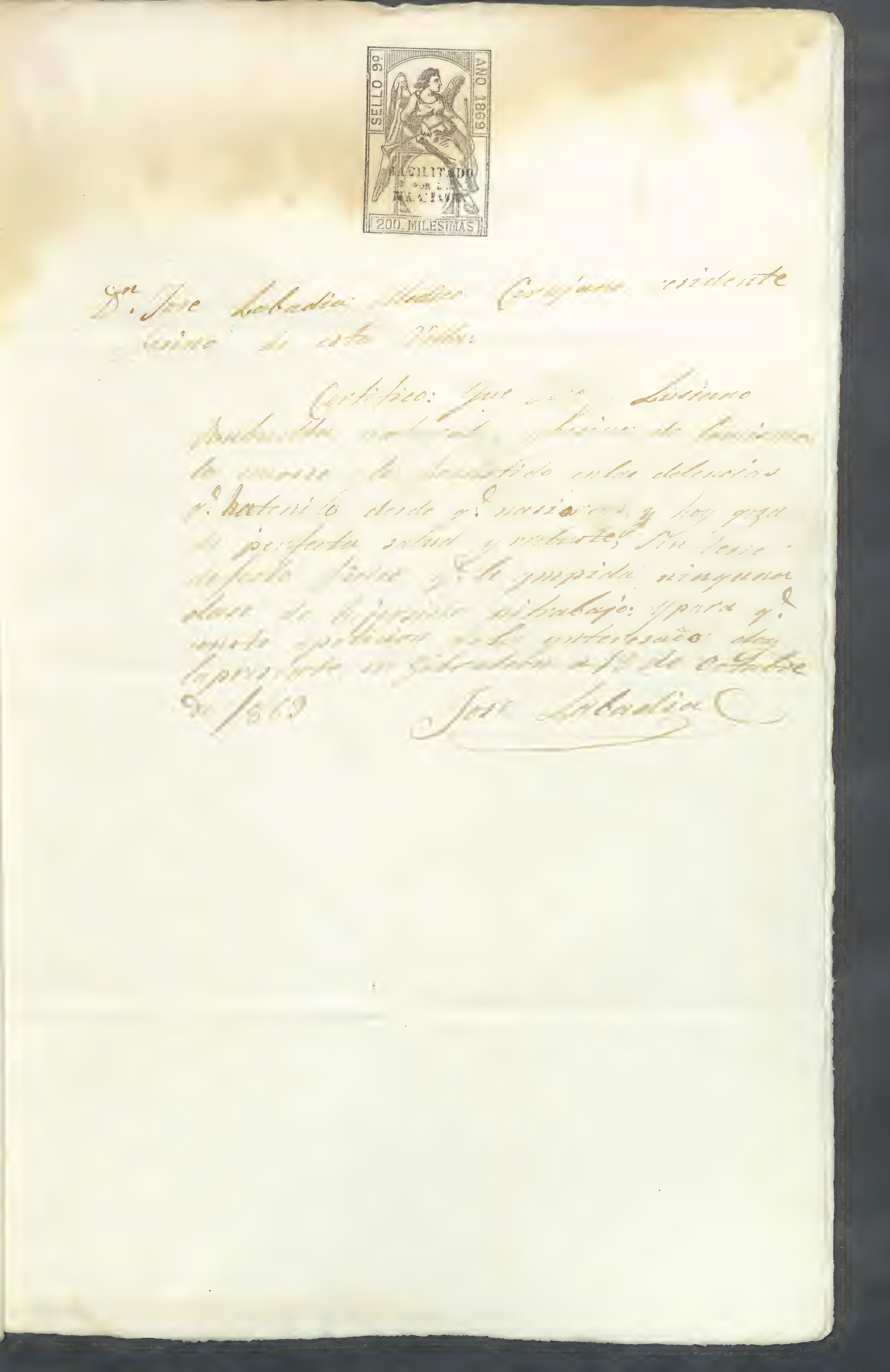
S.

Diego Garrido

Juan Bta Zambrano

ALCALDIA CONST.L GIBRALEON

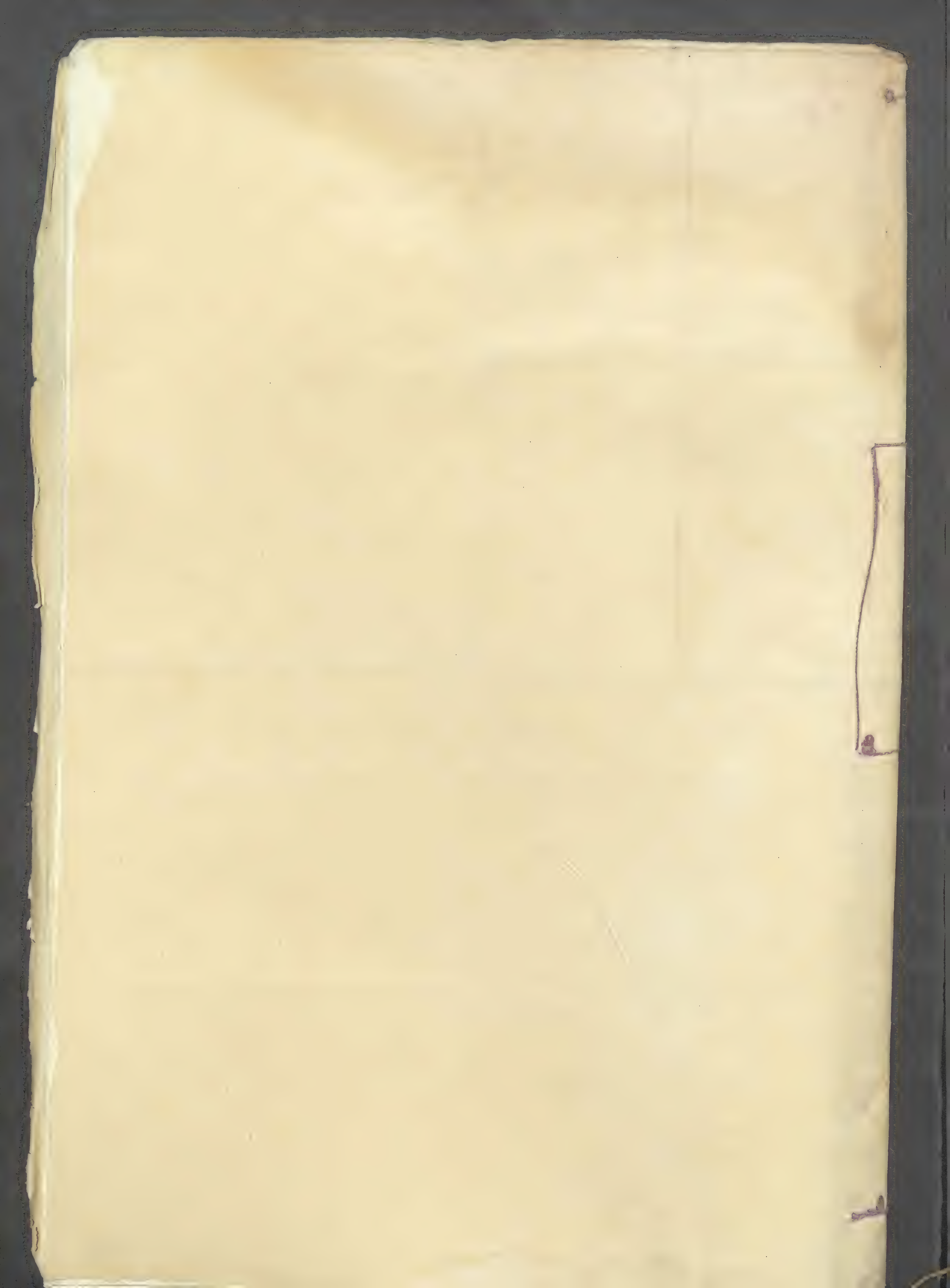




D.n José Sabadía [illegible] Cirujano residente vecino de esta Villa:

Certifico: Que D.n [illegible] Luciano [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] la [illegible] de [illegible] en las dolencias q.e ha tenido desde q.e nació, y hoy goza de perfecta salud y robusto, sin tener defecto físico q.e le impida ninguna clase de [illegible] al trabajo: y para q.e conste [illegible] [illegible] interesado doy la presente en [illegible] a [illegible] de Octubre de 1869

José Sabadía



SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO POR LA NACION
200. MILESIMAS

921 - 38

[illegible] Provisional

[illegible] Lasma.

[illegible] los requisitos necesa-

[illegible] Solicito de V. me

[illegible] ingreso.

[illegible]

[illegible] Lapuen[illegible]

[illegible]

[illegible] Ruiz

Nº 5497788

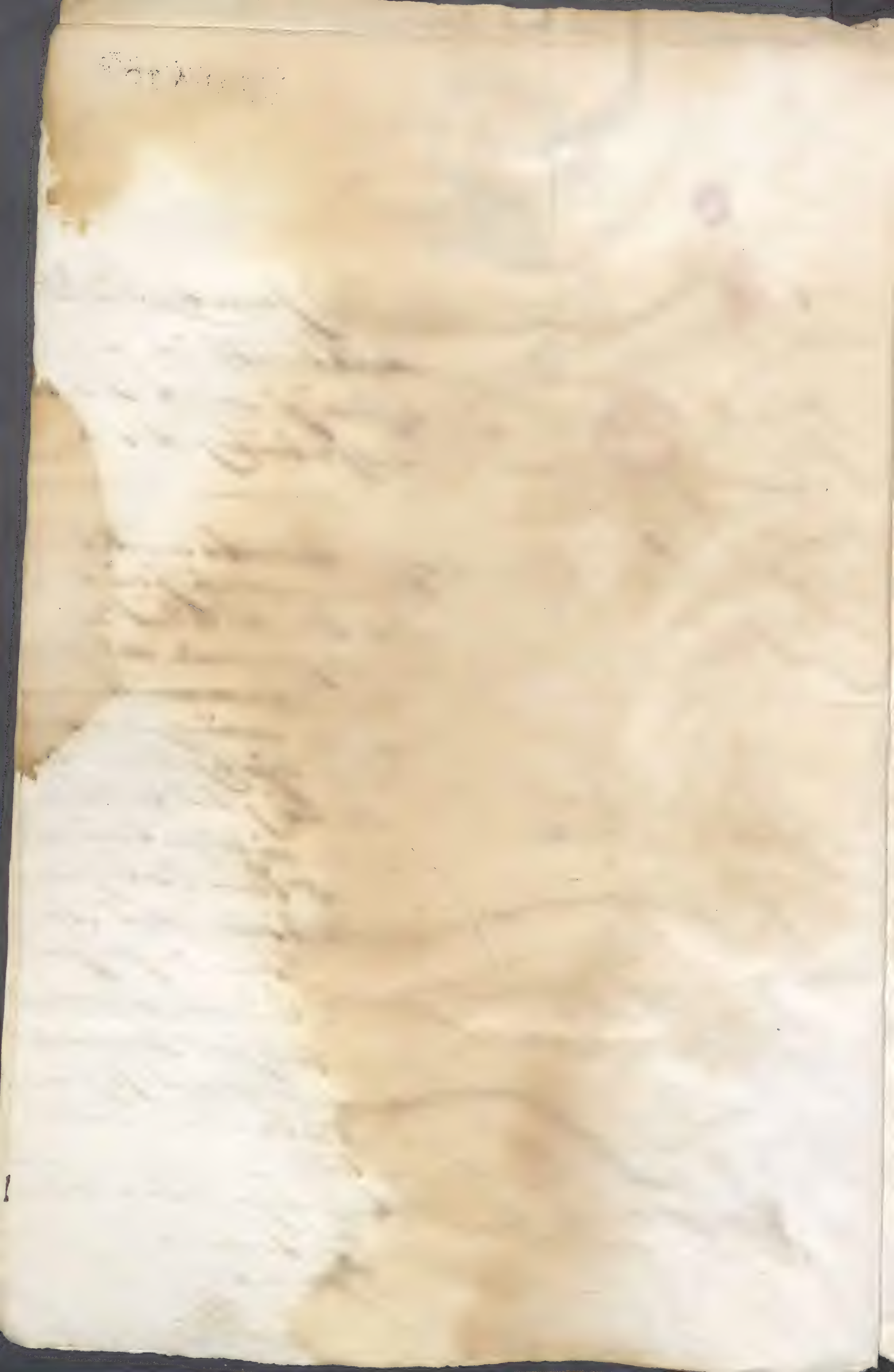
SELLO 11º AÑO 1872

50 C. DE PESETA

[illegible] Gonzalez Pbro
[illegible] Sta Mª de la Oli
[illegible] ifico q en el Libro
[illegible] ochenta y dos [illegible]

[illegible] miercoles seis de Octu
[illegible] cuenta que le
[illegible] Pbro de es
[illegible] presencia del
[illegible] solemnemente á
[illegible] que nació ayer á la
[illegible] hijo legitimo de
[illegible] y de Dª Catalina
[illegible] nieto paterno de
[illegible] Dª Clara Rodriguez
[illegible] Ruiz y de Dª Ma
[illegible] Padrinos Dn José Jua
[illegible] Pinzon su madre
[illegible] testigos Dn Manuel [illegible]
[illegible] en fe de lo cual lo firmé
[illegible] Mª de Fuentes = Antonio
[illegible] tente

[illegible] Lebrija catorce Octu
bre año [illegible] los Serrano
Gonzalez



SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO POR LA NACION
200 MILESIMAS

Don Manuel del Alcazar Caballero de la Real y Militar Orden de San Fernando de primera clase por accion de guerra y Alcalde popular de esta Villa:

Certifico: que D. José Sierol y Ruiz durante el tiempo que ha permanecido en esta poblacion ha observado buena vida moral y politica siendo vecino de ella y cumpliendo con sus deberes en el desempeño de oficial de Abril...

Y para que conste firmo el presente en La Palma veinte y tres de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.

ALCALDIA CONSTITL. DE LA PALMA

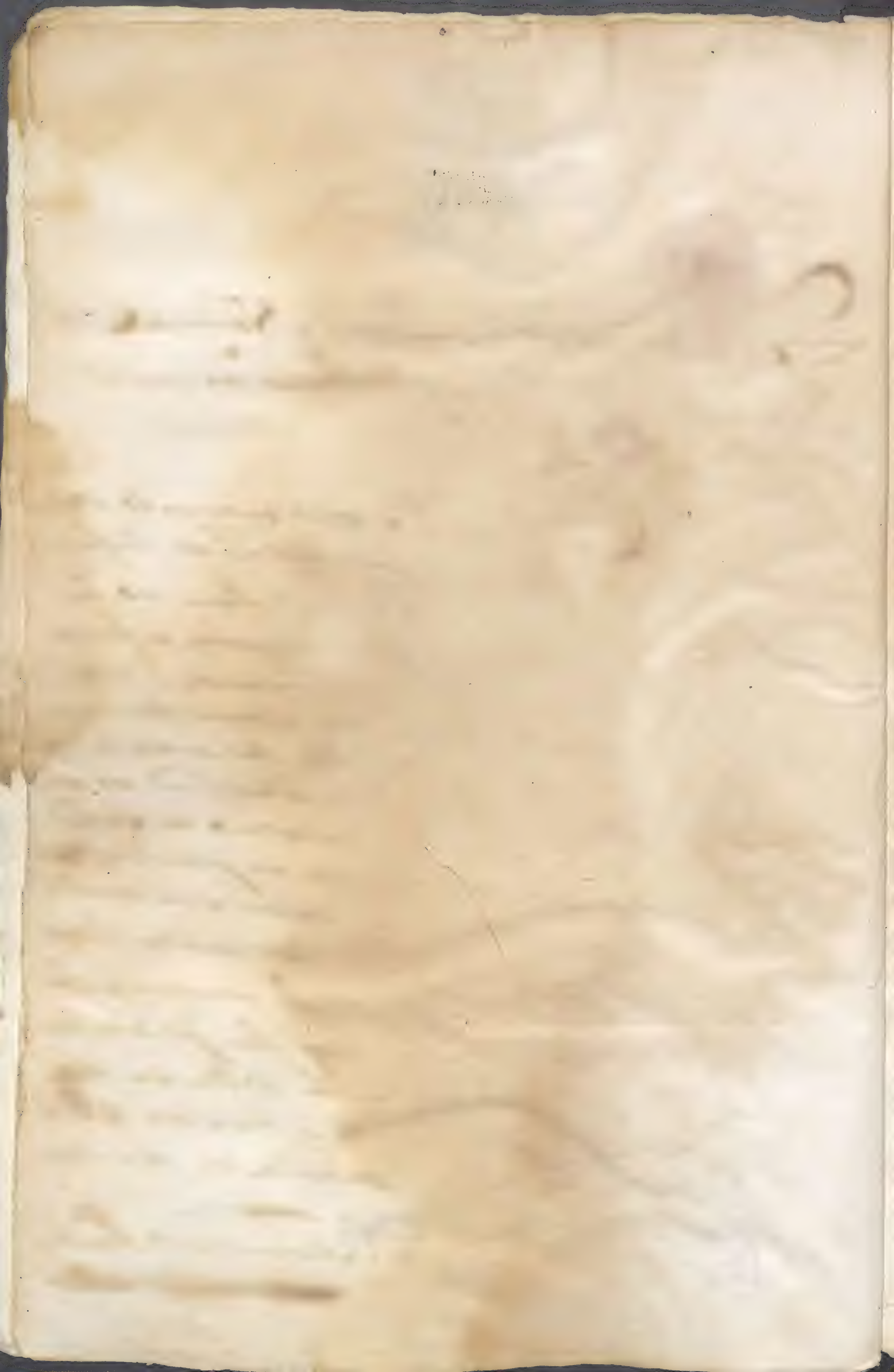
Man. del Alcazar

SELLO 9º AÑO 1869
200. MILESIMAS

C[illegible] [illegible] y Venega
[illegible] individuo de varias
[illegible]

C[illegible] como encargado de
[illegible] de la fa-
[illegible] en de
[illegible] ninguna enferme-
[illegible], ó inter-
[illegible] han re-
[illegible] del arte dici-
[illegible] actualidad nece-
[illegible] estado de salud
[illegible] de practicado
[illegible] son envi-
[illegible] pueda ha-
[illegible] convenga á
[illegible] doy la presente
[illegible] la Villa de la
[illegible] y tres de Be-
[illegible] sesenta
[illegible]

D. Manuel Mª Sanchez



ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1871 á 1872

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. José Siurot y Ruiz desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes:

Anatomía gral y descriptiva, Exterior del Caballo, Fisiología e Higiene, Patología gral y especial, Farmacología, Cirugía, Arte de herrar y forjar.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 15 de Mayo de 1872

FIRMA DEL INTERESADO,

José Siurot Ruiz

La-Palma 15 de Mayo de 1872
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Admítase al examen [illegible]

La-Palma 15 de Mayo de 1872

EL DIRECTOR.

[illegible]



Nº. 516150

libre de [illegible]

[illegible] todas las [illegible]
[illegible] la carrera de 2.
[illegible] á V.S. [illegible]
[illegible] resolución [illegible]
[illegible] que [illegible]
V.S. cuya vida gue.
28 Junio de 1872.

El interesado
José [illegible] Ruiz

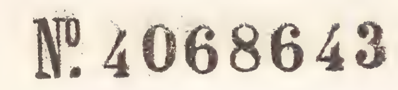
Admítase al examen q. solicita
La Palma 28 de Junio de 1872
El Director
Fran.co [illegible]guer

Espediente

del alumno D. Miguel Ferrán y Rodriguez. Setiembre de 1873.

-1-





El Br. D. Mateo Borrero Labrador Pro. Cura propio de la Yglesia de S. Juan Bautista, unica Parroql. de esta Villa; certifico q. en el Libro 23 de Bautismos al fo. 3 vto. se halla la sigte.

Partida) En la Villa de S. Juan del Puerto á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos cuarenta y dos Yo D. Mateo Borrero Labrador, Cura y Beneficiado propio de la Yglesia Parroquial de la misma bautizé solemnemente en dicha Yglesia á Miguel José María hijo legitimo de José Toscano y de Paula Rodriguez, el primero natural de esta Villa y la segunda de la Ciudad de Cadiz; nació el niño el dia diez y nueve de dicho mes á las nueve de la mañana: son sus abuelos paternos, Juan Toscano y María Dolores Martin, naturales y vecinos de esta Villa, y los maternos, Domingo Rodriguez natural de Vigo, Provincia de Galicia, y María Curial natural de Murcia, Provincia del mismo nombre; fueron sus padrinos, Alberto Beltran y Catalina Mendez su legitima muger, naturales y vecinos de esta Villa; advertiles el parentesco espiritual y obligaciones q. por el contraen; en fé de lo cual lo firmé = Br. Mateo Borrero =

Concuerda con su original al q. me refiero y pa. q. conste S. Juan del Puerto y Agosto veinte y nueve del año del sello

Br. Mateo Borrero





Nº 1098038

Sr. Director de la escuela libre de Veterinaria de La Palma

El alumno D. Miguel Toscano y Rodriguez, natural de S. Juan del Puerto provincia de Huelva desea ser examinado de ingreso en la escuela que V.S. dirige.

Favor que espera merecer de la bondad de V.S. La Palma 1.º de Setiembre de 1873.

El interesado

Miguel Toscano



Nº 1098037

Sr. Director de la escuela libre de Veterinaria de La Palma.

El alumno D. Miguel Toscano y Rodríguez natural de S. Juan del Puerto Provincia de Huelva, habiendo sido aprobado de ingreso en esta escuela, desea ser matriculado en todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Favor que espera merecer de la bondad de V.S. La Palma 1º de Setiembre de 1871.

El interesado

Miguel Toscano



Nº 1098036

Sr. Director de la Escuela Esp.l de Veterinaria de la Habana.

El alumno D. Miguel Lorenzo y Rodriguez natural de [illegible] provincia de Huelva, desea ser examinado en los ordinarios de Setiembre de las asignaturas siguientes: Física, Química é Historia Natural, Anatomía gral y descriptiva, Nomenclatura de las regiones externas de todos los animales domésticos, Fisiología é Higiene, Mecánica animal, exterior, pelos y modo de reseñar, Patología gral y especial, Clínica médica, Farmacología, arte de recetar, Terapéutica, Medicina legal, Operaciones, apósitos y vendajes, Obstetricia, Reconocimiento de animales, Clínica quirúrgica, Teoría y práctica de herrado y forjado, Agricultura y Zootecnia, Derecho Veterinario y Policía Sanitaria. Favor que espera merecer de la bondad de V.S. La Habana 22 de Agosto de 1875.

El Interesado

Miguel Lorenzo



Nº 1098035

Sr. Director de la Escuela libre de Veterinaria de la Palma.

El alumno D. Miguel Toscano y Rodriguez natural de S. Juan del Puerto provincia de Huelva, teniendo aprobadas todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria, desea ser examinado de reválida para obtener título de Veterinario, Gracia que espera merecer de la bondad de V.S.

La Palma 5 de Setiembre de 1870.

El Interesado.

Miguel Toscano

SELLO 9º AÑO 1869

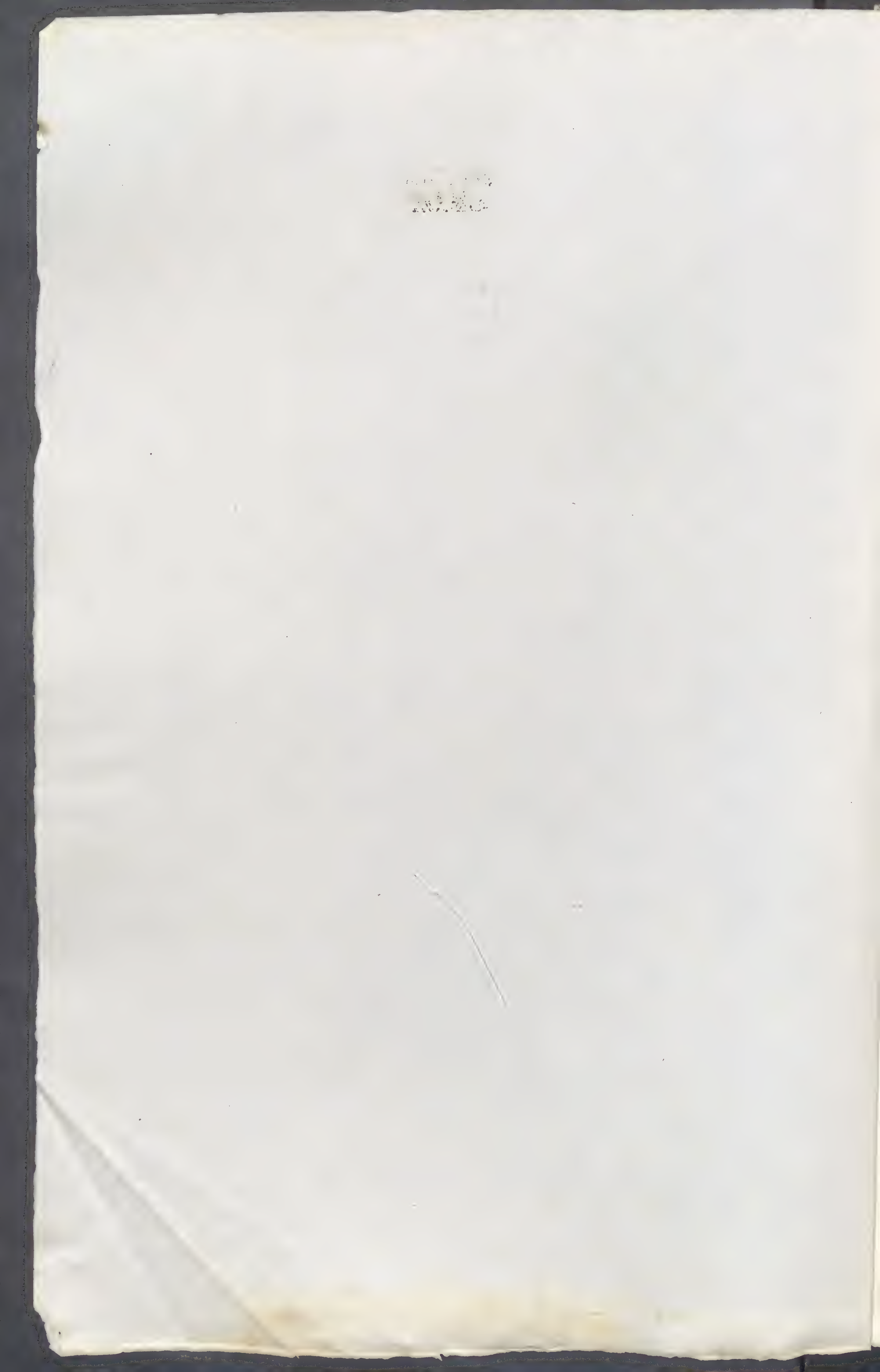
200. MILESIMAS

N.º 14.
921 – 40

Sr. Director de la Escuela profesional de Veterinaria de La Palma.

Hallándome con todos los requisitos necesarios que la Ley previene solicito de V.S. me admita á los exámenes de ingreso. Favor que espero merecer de V.S. Dios guarde á V.S. m.s a.s La Palma á 14 de Noviembre de 1869.

José Calvo y [illegible]





Sor Alcalde Popular de esta Capital

D. José Valero natural y vecino dela misma ante V. como mejor proceda Comparece y dice: Que siendo de necesidad acreditar mi Conducta politica y Moral, para dar principio ala Carrera de Veterinaria que me propongo hacer.

A V. Se sirva mandar qe. por el Srio dela Corporacion de su digna presidencia, se espida a continuacion, Certifn que abraze los citados usos de mi personalidad.

Dios gue a V. ms as Huelva y Nove 8 de 1869=

José Valero y Reyes

Don Gregorio Jimenez y Jimenez, Alcalde primero popular de esta Capital.

Certifico: que D. José Valero, natural y vecino de esta Capital, ha observado y observa constantemente una conducta moral y politica irreprensible, sin que conste que haya

sido apercibido ni amonestado por esta Alcaldía.

Y para que el interesado pueda acreditarlo donde le convenga expido la presente a su instancia, en Huelva á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve.

Gregorio Jimenez



Dn Geronimo Martin, Profesor en ciencias Medicas, residente en esta Capital.

Certifico que Dn José Calero a quien he reconocido, disfruta de buena salud, y esta fisicamente bien desarrollada sin tener vicios imperfectos organicos.

Doy la presente la peticion del interesado en Huelva a 16 de Noviembre de 1869

Geronimo Martin

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871.

Sr. Director de esta Escuela.

El *alumno D.* José Valero y Reyes *desea ser examinado en los* ordinarios *de* Setiembre *de las asignaturas siguientes:*

Anatomía gral.
Anatomía descriptiva
Esterior del caballo
Fisiología é Higiene

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 26 de Agosto de 1870.

FIRMA DEL INTERESADO,

José Valero

La-Palma 24 *de* Setiembre *de* 1870
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Tiene satisfechos todos los requisitos.
Manuel Naraver

Queda admitido
La-Palma 24 de Setiembre de 1870

EL DIRECTOR.

Franco. Aroquez

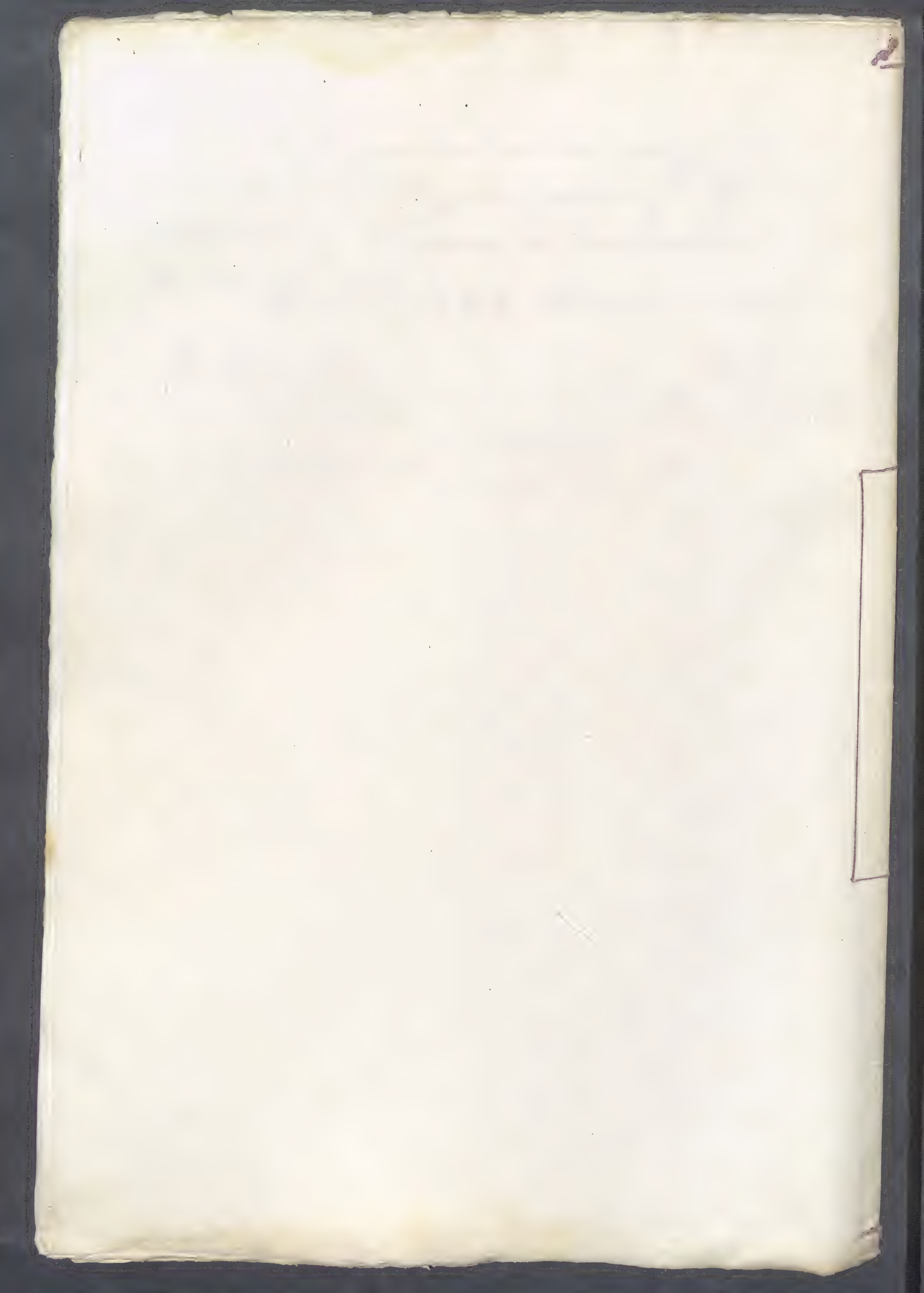
Ha sido aprobado de las asignaturas Anatomía gral. y descriptiva y Exterior del Caballo y Suspenso de las demás q^e. solicita

La Habana 29 de Setiembre de 1870.

El Presidente
D^r. Manl. M^a. Sánchez

El Srio.
Juan [illegible]

José M^a. [illegible]



N.º 9.

921 - 41



Sr Director de la escuela profesional de Veterinaria de la Palma.

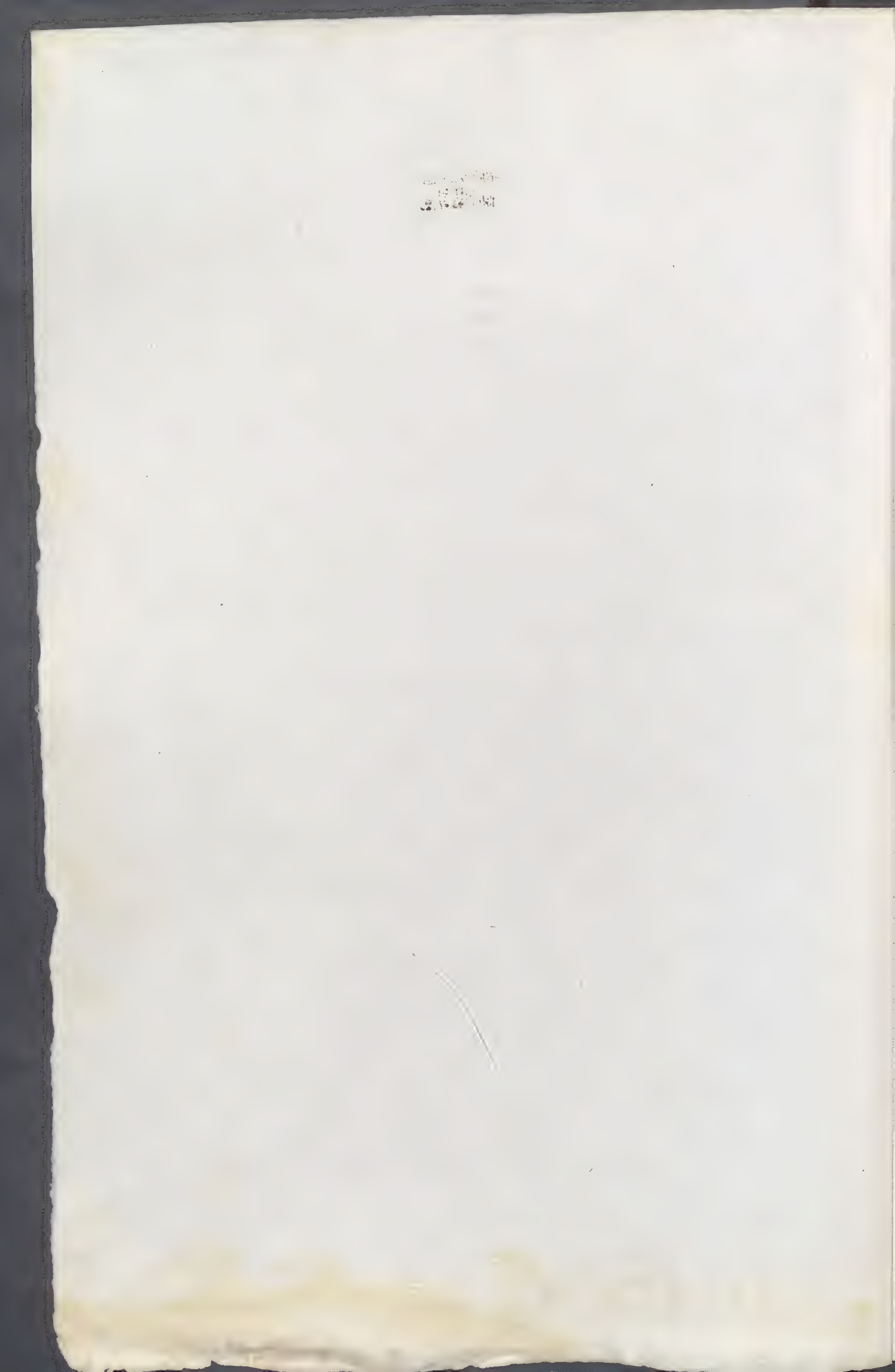
D. Miguel Valero y Lineros [?] ... con todos los requisitos necesarios que la ley previene solicito de V. S. me admita a los examenes al ingreso.

Favor que espero merecer de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años.

La Palma á 14 de Noviembre de 1869

Miguel Valero y Lineros





Dn Vicente Linares Bejarano Pro. Br en Sagrada Teologia y Cura Propio de la unica Yglesia Parroquial de Maria Santisima del Reposo de esta villa =

Certifico: que en el libro veinte y nueve de Bautismos de esta Parroquia al folio ciento nueve y uno se halla la partida que sigue

Partida { En la Villa de Valverde del Camino en diez y nueve dias del mes de Diciembre del año de mil ochocientos treinta y tres. Yo Dn Andres de Jesus Caballero y Borrero Pro. vicebeneficiado de la unica Yglesia Parroquial de Maria Santisima del Reposo de la misma, con licencia de Dn Francisco Gomez de Mora Cura Beneficiado Propio de la mencionada Yglesia, bautice solemnemente á Miguel Maria del Reposo, que nació en dicho dia y mes hijo legitimo de Carlos Valero y de su muger Ana Linero; fueron sus padrinos Juan de Rite y Maria de Jesus Matamoros todos naturales y vecinos de esta villa, adverti á los ultimos el parentesco espiritual y lo firmamos = enmendado = treciale = Mora = Andres de Jesus Caballero y Borrero =

Concuerda a la letra con su original a que me remito que queda archivado en

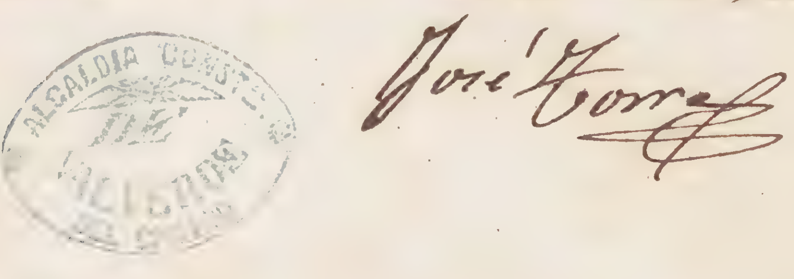
el de esta Parroquia. Y para que conste
á instancia de parte legítima doy el pre-
sente que sello con el de esta Parroquia y
firmo en Valverde del Camino á doce y ~~xxxx~~
de Noviembre de mil ochocientos ochenta y
nueve — Enmd.o = doce = vale = Testad.o = y nueve =
no vale =

Fr. Vicente Linares

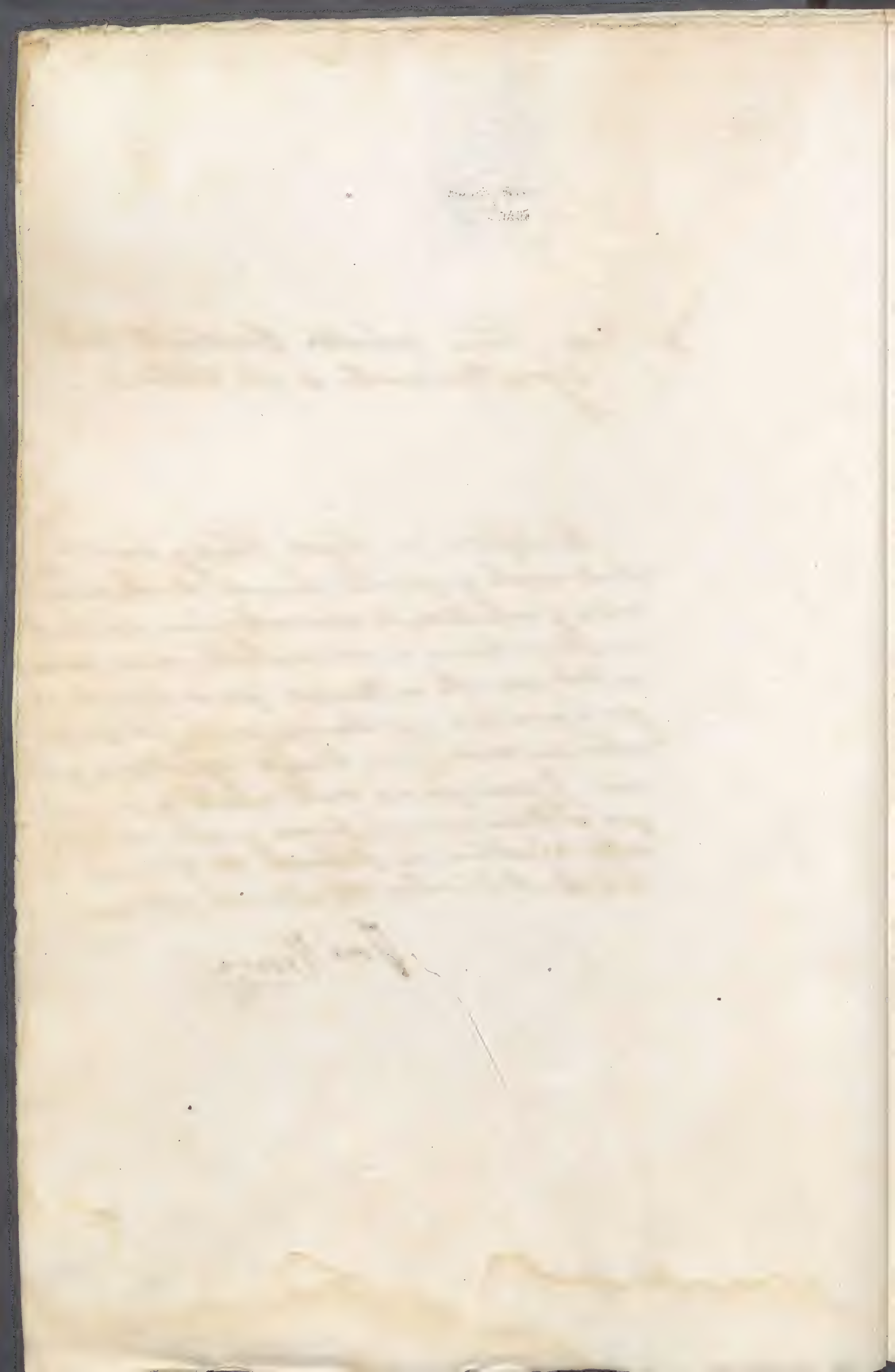


D. José Torres Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa =

Certifico: Que Miguel Valero y Linero de estado casado y ejercicio herrador de esta natu-raleza y vecindad, ha observado y viene observando en esta poblacion buena conducta, conduciendose en todos sus actos en terminos que no ha dado lu-gar á una leve reprehension, por lo que goza entre sus convecinos de la mejor reputacion y fa-ma. Y para que así conste estendí la presente que autorizo con mi firma y sello con el de esta Alcaldía en Valverde del Camino á doce de Noviembre del año del sello =



José Torres



SELLO 9º AÑO 1869

200. MILESIMAS

D. Gregorio Pérez Licenciado en Medicina y Cirujía Profesor titular de esta villa

Certifico: que Miguel Valez Jiménez vecino de esta villa de treinta y cuatro años de edad, y Maestro Herrador, se halla en estado de perfecta salud, sin que haya sufrido afecciones de ningún carácter durante su vida. Y para que conste lo expido el presente en Valverde del Camino a doce de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Gregorio Pérez

N.º 9.

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1869 á 1870

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Miguel Valero y Linero — — desea ser examinado en los ordinarios — — de — Junio — de las asignaturas siguientes:

Anatomía Gral. y Descriptiva y Exterior del caballo.

La-Palma 20 de Mayo — de 1870.
Informe la Secretaria, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Contesto afirmativam.te
El Srio.
Manuel Maraver

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.
La-Palma 19 de Mayo — — de 1870

Firma del interesado,
Miguel Valero

Queda admitido á los ejercicios de examenes.
La-Palma 21 de Mayo de 1870

El Director,
Fran.co Anguer

Fué suspenso.

Ha sido suspenso por unanimidad de las asignaturas q.e solicita

La Palma 6 de Junio de 1870

El Pres.te
D.n Manuel M.a Sanchez

El Srio.
Fran.co Sugner.

Manuel Maraver

Nº. 1. (Setº 70)

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. [illegible] desea ser examinado en los ordinarios de Setiembre de las asignaturas siguientes:

[illegible]

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 15 de Agosto de 1870

Firma del interesado,

[illegible]

La-Palma 16 de Setº de 1870.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Tiene satisfecho todos los requisitos.

Manuel Marrero

Queda admitido
La-Palma 16 de Setiembre de 1870.

El Director.

Fran.co Mogues

Ha sido aprobado de las asignaturas Anatomia gral y descriptiva y Esterior del Caballo y suspenso en las de Fisiologia e Higiene.

El Setro.   El Presidente

Fran.co Mogier   D.n Manuel M.a Andreu

El Profesor estraño.

José M.a Moyano

D. P.

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 18 [illegible] á 18

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. [illegible] desea ser examinado en los [illegible] de de las asignaturas siguientes:

La-Palma 25 de Junio de 1871.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Contesto afirmativamente.
El Srio.
Manuel Maraver

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma [illegible] de [illegible] de 187[illegible]

Firma del interesado,

Queda admitido.
La-Palma 25 de Junio de 1871

El Director.
Fran.co Roquer

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870. á 1871.

Sr. Director de esta Escuela.

La-Palma 21 de Agosto de 1871
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Este alumno ha cumplido con todos los requisitos legales.
D.
El Srio.
Manuel Maraver

El alumno D. Miguel Valero y Linero desea ser examinado en los ordinarios de Septiembre de las asignaturas siguientes:
Fisiología, Higiene, Mecánica animal, Patología general y Especial, Clínica médica, Farmacología, Arte de recetar y terapéutica.

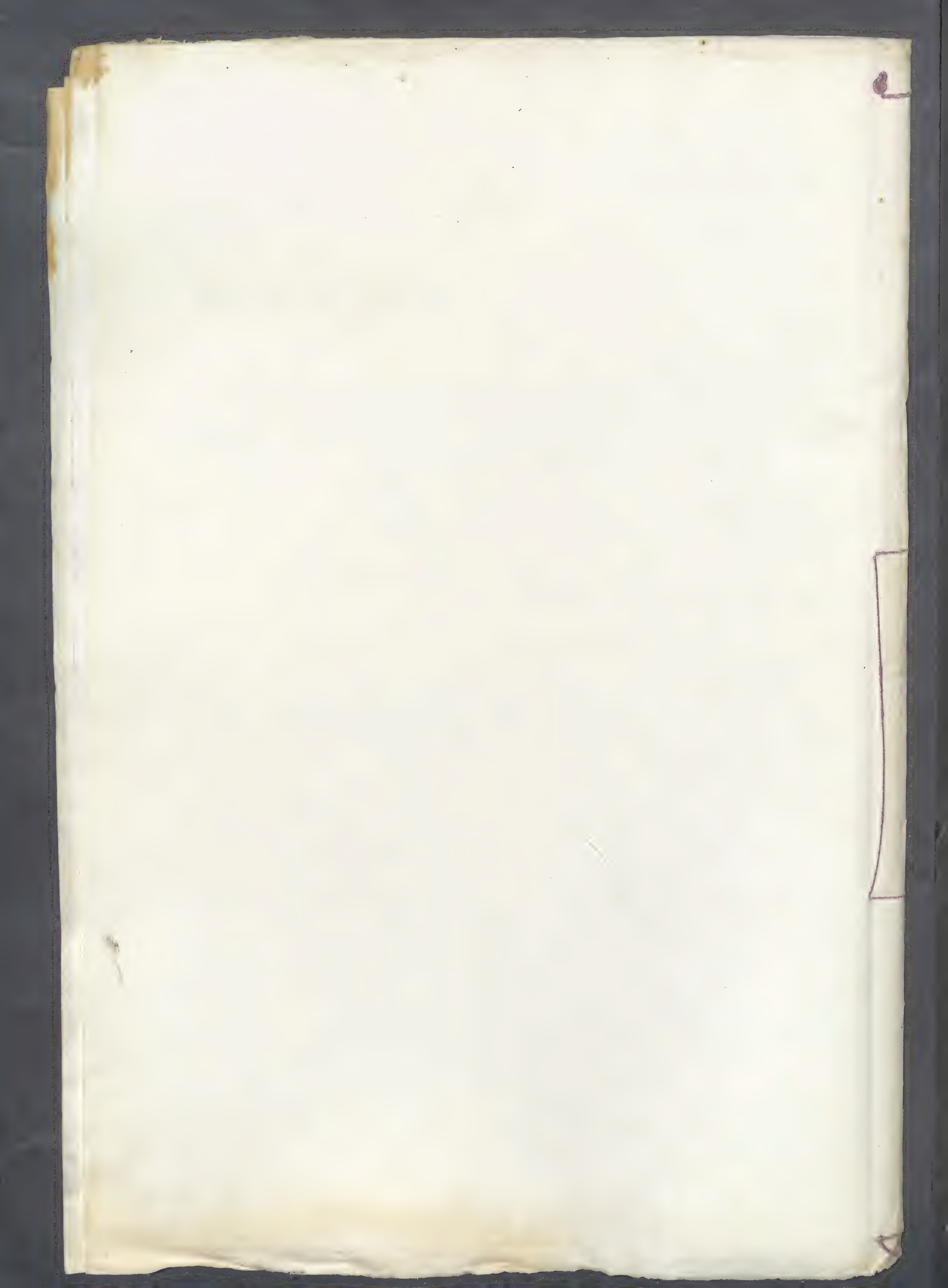
En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 20 de Agosto de 1871.

Firma del interesado,
Miguel Valero

Queda admitido
La-Palma 22 de Agosto de 1871

El Director,
Franc.co Arogue

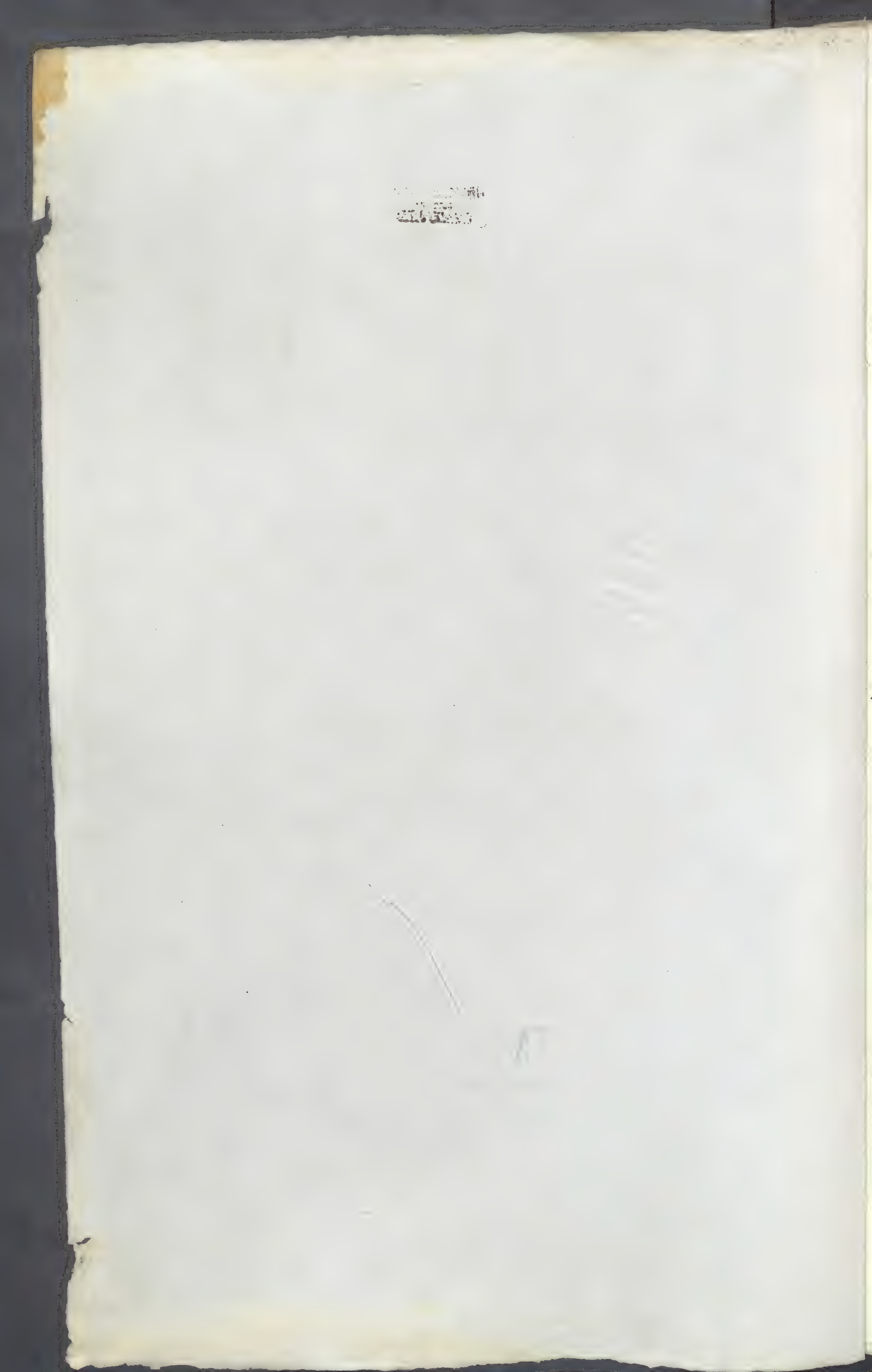


N.º 10.
921 - 42

SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO PARA ...
200. MILESIMAS

Sr. Director de la Escuela provicional de Veteri-
naria de La Palma.

Hallándome con todos los re-
quisitos necesarios que la ley pre-
viene solisito de
V. S. me admita á los examenes
de ingreso. Fabôr que espero mereser
de V. S. Dios guarda á V. S.
muchos años.
La Palma á 14 de Noviembre
de 1869 Miguel Valero y Garza





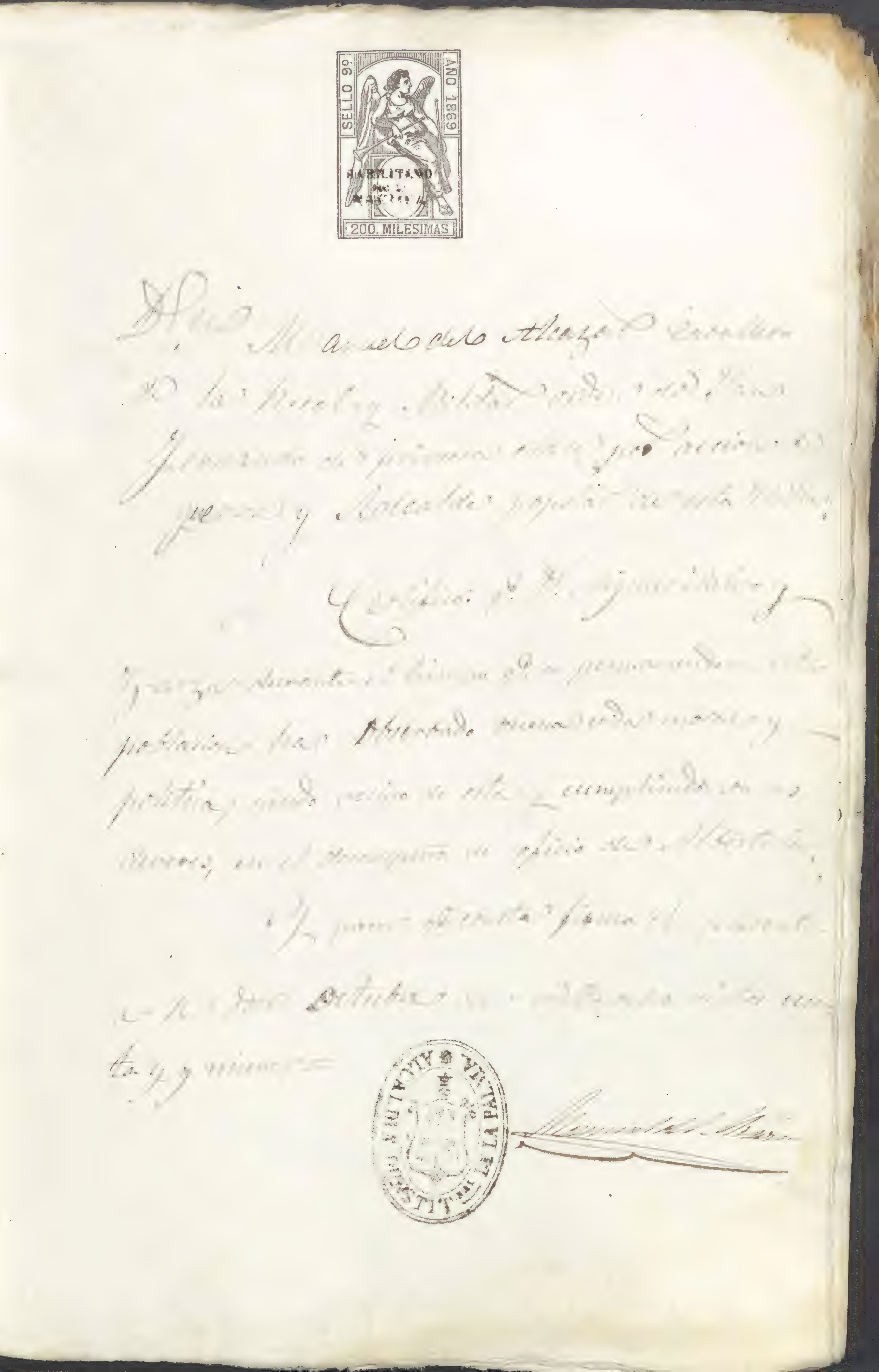
Br. D. José Pérez Almagro Pbro. Cura Párroco de la dicha Parroquia única de esta Villa de La Palma, y Arcipreste certifico que en el libro veinte y ocho de Bautismos al folio ciento y siete vuelto se halla la siguiente =

Partida) En la Villa de La Palma, provincia de Huelva, Arzobispado de Sevilla, en treinta y un días del mes de Diciembre de mil ocho cientos cincuenta y seis años, yo D. Antonio Miranda y Martínez Pbro. Cura segundo de la única Yglesia Parroquial de S. Juan Bta. de dicha Villa, bauticé solemnemente y sub conditione, a Miguel Tomás María que nació a las nueve de la mañana del día veinte y nueve de dicho mes y año, hijo legítimo de D. Manuel Valero y de D.ª María del Carmen Lazo, abuelos paternos Carlos Valero y Ana Ginero; maternos Juan Lazo y María del Rosario Domínguez. todos naturales

Valverde del Camino, en esta Pro-
vincia, y vecinos de esta Villa; fueron sus
padrinos Miguel Balero y Ma-
nuela Ramos su muger de la mis-
ma naturaleza y vecindad, á quienes
adverti el parentesco espiritual y demas
obligaciones que habian contrahido,
siendo testigos D. Antonio Garcia Sa-
cristan menor de esta Yglesia, D. Ma-
nuel Ordoñez Organista de la mis-
ma; y para que conste extiendo, auto-
rizo y firmo la presente partida fha.
ut supra = Antonio Miranda y
Martinez

Concuerda con su original á que me re-
fiero. La Palma veinte y seis Juni...
año del sello =

José Perez Hinojosa



D. Manuel del Alcazar Catedrático de [illegible] y [illegible] del Instituto de primera clase [illegible] y Alcalá [illegible]

Certifico: que D. [illegible]

[illegible] durante el tiempo que [illegible] ha observado [illegible] y [illegible] cumpliendo con sus deberes, en el desempeño de [illegible]

Y para que conste firmo el presente en [illegible] de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve =

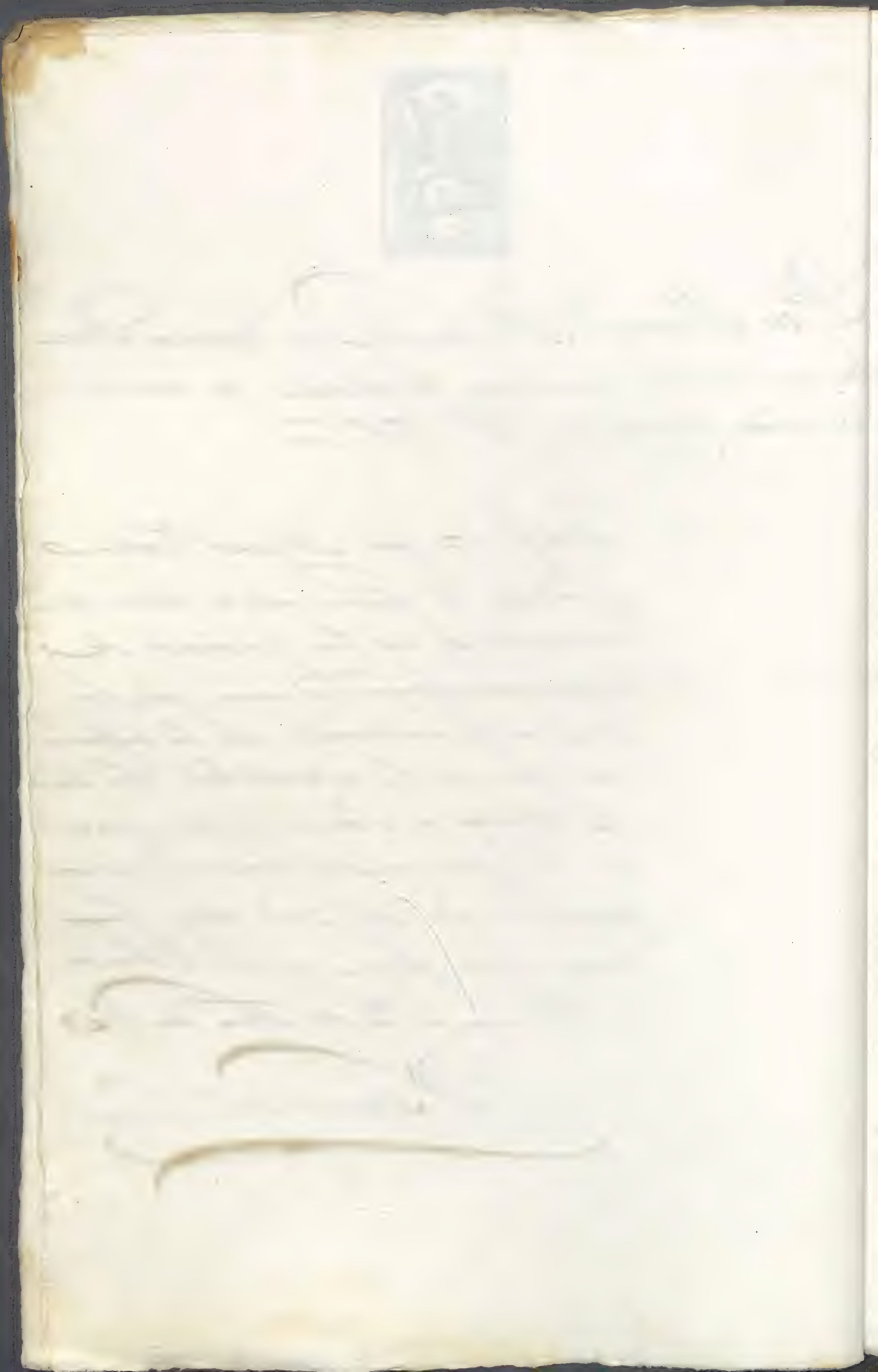
Manuel del Alcazar

SELLO 9º AÑO 1869
HABILITADO POR LA NACION
200. MILESIMAS

Don Manuel Mª Sandino y Venegas Doctor en ciencias medicas, individuo de varias sociedades cientificas &ª &ª =

Certifico = que Miguel Valera y Lassa á quien asisto desde su nacimiento, no ha padecido de ninguna enfermedad mas que las comunes y naturales de la infancia: que en la actualidad se halla robusto y sano: y para que asi lo haga constar donde le convenga, á su solicitud doy la presente que firmo en esta Villa de la Palma á 12 de Nbre de 1869

D. Manuel Mª Sandino



N.º 10.

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1869 á 1870

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Miguel Valero y Zarza desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes: Anatomia gral.
Anatomia Descriptiva
Esterior del Caballo

La-Palma 19 de Mayo de 1870.
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Contesto afirmativamente.

El Srio.

Manuel Marasver

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 19 de Mayo de 1870

Firma del interesado,

Miguel Valero

Queda admitido á los ejercicios de exámenes
La-Palma 19 de Mayo de 187

El Director.

Ramón [illegible]

Fué aprobado.

Ha sido aprobado por unanimidad de las asignaturas qe. solicita

La Palma 6 de Junio de 1870.

El Pres.te
Dr. Manl. Mr. Sandino

El Srio.
Fran.co Roque

Manuel Maraver

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871.

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Miguel Valero y Zarza desea ser examinado en los ordinarios de Setiembre de las asignaturas siguientes:

Fisiología é Higiene

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, prévios los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 25 de Agosto de 1870.

Firma del interesado,

Miguel Valero.

La-Palma 24 de Setiembre de 1870

Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Tiene satisfechos todos los requisitos

Man.l Maraver

Queda admitido

La-Palma 25 de Setiembre de 1870

El Director.

Fran.co Anguer

Ha quedado aprobado por unanimidad de las asignaturas q. solicita
La Palma 29 de Setiembre de 1870

El Presidente
D. Manuel Mª. Sandino

El Srio
Juan Fco. Roger

José Mª. Mayans

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1870 á 1871

Sr. Director de esta Escuela.

El alumno D. Miguel Valero y Zarza desea ser examinado en los ordinarios de Junio de las asignaturas siguientes:

Patologia general y especial
Farmacologia, Cirujia,
Arte de herrar y
forjar.

La-Palma 25 de Junio de 1871
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

Contesto afirmativam.te
El Srio.
Manuel Monraver

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.
La-Palma 19 de Mayo de 1871

Firma del interesado,

Migel Valero y Zarza

Queda admitido.
La-Palma 25 de Junio de 1871.

El Director.

Fran.co Moquel



Sr.

Director de la Escuela de Veterinaria de La Palma

Illtmo. Sr. Hallandome con todos los requisitos que la ley previene para sufrir el examen de revalida para obtener el titulo de 2a clase, suplico á V.S. se sirva admitirme a los egercicios correspondientes, favor que espero de V.S. Dios guarde á V.S. muchos años

La Palma 25 de Junio de 1871

El interesado

Miguel Valero y Garza

Queda admitido á los ejercicios q. solicita

El Dtor

Fran.co Moguer



921 - 43



Ilmo Sr Director de la Escuela libre de Veterinaria de la Palma.

Hallandome con todos los requisitos que la Ley exige, tengo el honor de solicitar de V.S. me admita á los examenes de ingreso. Favor que espero merecer de V.S. cuya vida guarde el Todopoderoso dilatados años. La Palma á 20 de Setiembre de 1871.

Domingo Vizcayno

Queda admitido á dichos ejercicios

La Palma 21 de Setiembre de 1871

Franco Hoque

SELLO 11º AÑO 1871
50 C. DE PESETA

Don Vicente Linares Bejarano Pro. Bº en Sagrada Teologia y Cura Propio de la unica Yglesia Parroquial de Maria Santisima del Reposo de esta villa =

Certifico: que en el libro treinta y cuatro de Bautismos de esta Parroquia al folio ciento noventa y dos vuelto, se halla la partida que sigue =

Partida = En la Villa de Valverde del Camino Provincia de Huelva y Arzobispado de Sevilla en cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y tres, Yo: Dn. Juan Bautista Morales Cura y Beneficiado Economo y mas antiguo de la Yglesia Parroquial de Maria Santisima del Reposo de la referida villa. Bautice á un niño que nació en cuatro a las seis de la mañana y recibió el nombre de Domingo Laureano hijo legitimo de Dn. Francisco Vizcayno oficio [illegible] y de Dña. Sampedro Gomez su muger. Abuelos paternos Dn. Pedro Jose Vizcayno y Dña. Francisca de la Piedra, maternos Simon Gomez y Maria de Jesus Palanco. Fueron sus padrinos Juan Gomez y Maria de Jesus Palanco á los que adverti la cognacion espiritual y demas obligaciones. Siendo testigos Diego de Mora y Jose Maria Dorado todos naturales y vecinos de la ya espresada villa. Y pa-

en que conste lo firmé = Juan Bautista Morales =

Concuerda a la letra con su original á que me remito que queda archivado en el de esta Parroquia y para que conste á instancia de parte legítima doy la presente que sello con el de esta Parroquia y firmo en Valverde del Camino á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y uno =

Ldo. Vicente Linares

SELLO 11º AÑO 1871
50 C. DE PESETA

D. Gregorio Perez y Bermejo, Licenciado en ciencias Médicas y Profesor Titular de esta villa.=

Certifico: que Domingo Vizcayno Gomez, hijo de Francisco y de Juana Sanpedro, natural de esta villa, ha sido reconocido detenidamente, ofreciendo un estado de desarrollo físico en harmonía con su edad, sin que se note desequilibrio orgánico alguno, ni vicio humoral hereditario ni adquirido, hallandose por lo tanto en estado de completa sanidad. Y para que conste á peticion del Interesado, doy la presente que firmo en Valverde del Camino á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y uno.=

L. Gregorio Perez



D. José Miguel Galant Alcalde Const. de esta villa =

Certifico: Que Domingo Viscarino y Gómez hijo de Vicente y de [illegible] en San Pedro, se halla inscripto en el Padron de vecinos de esta villa en clase de Soltero, el cual ha observado y observa buena conducta [illegible] por lo que lo puede [illegible] interesado donde y cuando le convenga le expido la presente que sello con el de esta Alcaldía en Bagur á cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta y [illegible]

José Miguel

Pº de Alcantara
Srio

ESCUELA LIBRE
DE VETERINARIA
DE
LA-PALMA.

Curso de 1871 á 1872

Sr. Director de esta Escuela.

El *alumno D.* Domingo Vizcayno y Gomez *desea ser examinado en los* ordinarios *de* Junio *de las asignaturas siguientes:*

Física
Química
Historia Natural

-Palma 15 *de* Mayo *de 187*2
Informe la Secretaría, si este alumno tiene hecho el pago de matrícula y llenos los demás requisitos de ley.

En su consecuencia espera de la bondad de V. S. se sirva admitirle, previos los requisitos determinados por las órdenes vigentes.

La-Palma 15 *de* Mayo *de 187*2

Firma del interesado,

Domingo Vizcayno y Gomez

Admítase al examen q. solicita
La-Palma 15 de Mayo de 1872

El Director,

Fran.co Arogues





Ylustrísimo Sr. Director de la Escuela libre de la Palma.

Hallandome con todos los requisitos que se necesitan tengo el honor de solicitar de V. S. me admita á los exámenes de ingreso. Favor que espero merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. La Palma [illegible] de Junio de 1871.

Francisco Vizcaya

Quedo admitido á dichos ejercicios
El Dtor
Franc.co Noguer



Don Juan Nepomuceno Acien Pbro. Cura Propio de la
única Iglesia Parroquial de María Santísima del
Reposo de esta villa =

Certifico: que en el Libro Treinta y cinco de
Bautismos de esta Parroquia al folio setenta y
dos se halla la partida que sigue =

Partida } En la Villa de Valverde del Camino
Provincia de Huelva y Arzobispado de
Sevilla en diez de Abril de mil ocho
cientos cincuenta y cinco, yo Dn. José
Mojarro Pbro. con licencia de Dn. Juan Bau
tista Morales Cura y Beneficiado mas
antiguo de la Iglesia Parroquial de
María Santísima del Reposo de la mis
ma villa y Arcipreste de ella, bauti
cé solemnemente á un niño que nació
el dia seis de este á la una de la ma
drugada y recibió el nombre de Fran
cisco hijo legítimo de Manuel Vi
cayno de oficio herrador y de Teresa
Matías su muger. Abuelos paternos
Pedro y Francisca de la Piedra: ma
ternos Alcao y Gregoria de Mora.
Fueron sus padrinos Antonio Mojar
ro y María Rosa Matías á los que
advertí la cognación espiritual y

demas obligaciones. Siendo testigos
Melchor Arenas y Juan Maria
Arroyo, todos naturales y vecinos de
esta referida villa. Y para que
conste lo firmamos = Juan Bautis
ta Morales = José Mojarro =

Concuerda á la letra con su original á que
me remito. Y para que conste á instancia
de parte legítima doy la presente que sello
con el de esta Parroquia y firmo en [illegible]
de del Camino á veinte y tres de Junio
de mil ochocientos setenta y uno =

Juan Antonio Pérez

SELLO 11º AÑO 1871
50 C. DE PESETA

Sr. Alcalde popular de esta villa

Francisco Vizcayno y Matías, soltero de este domicilio y de quince años de edad a V. como mejor corresponda dice: Que necesita acreditar su buena conducta moral y Religiosa, y al efecto acude a V.

Suplicándole se sirva informar lo que proceda en justicia a fin de que a continuación lo haga el Sr. Cura parroco de la misma. Es gracia que espera merecer de la notoria rectitud de V. a quien Dios guarde m.s a.s Valverde del Cam.o 22 de Junio de 1871.

Don José Torres y Díaz, Alcalde popular de esta villa.

Certifico: Que Fran.co Vizcayno y Ma-

tias, domiciliado en esta villa, es joven honrado y laborioso, que se ocupa en ayudar á su padre en el egercicio de su profesion de Herrador, y administracion de los bienes que posee: haciendose acreedor al aprecio de sus convecinos y consideracion de las autoridades por su intachable conducta que jamas ha dado motivo de queja ni reprension. Y p.a que pueda acreditarlo donde á sus intereses convenga, le pongo la presente, accediendo á sus deseos en Valverde del Camino á veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y uno.

El Alcalde

José Torres





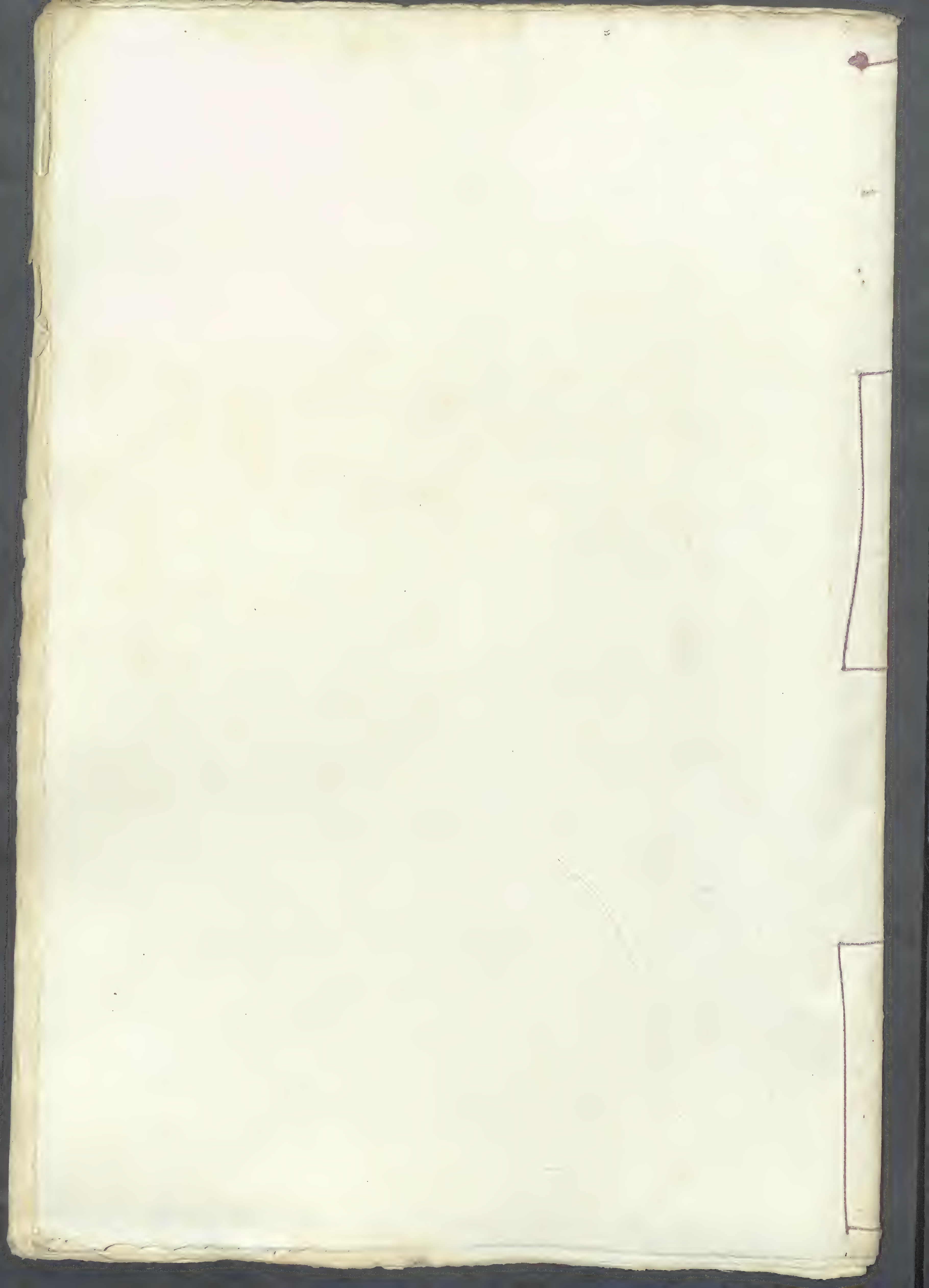
SELLO 11º AÑO 1871

50 C. DE PESETA

Dn Gregorio Perez y Bermejo, Licenciado en Medicina y Cirujía, Profesor Titular de esta villa =

Certifico: que Francisco Vizcaino y Martin de quince años de edad natural y vecino de esta villa, se halla en completo estado de sanidad, sin que él ni su familia padezca vicio alguno hereditario, hallandose en la mejor disposicion para emprender toda clase de ejercicios físicos y mentales. Y para que conste y para que lo pueda hacer constar donde le convenga, le doy el presente en Valverde del Camino á veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y uno. =

J. Gregorio Perez



921 - 45



Sr. Director de la Escuela Subª de Veterinaria de La Palma.

Hallandome con todos los requisitos que la Ley vigente previene, solicito de V. S. se sirva admitirme á los examenes de ingreso de Setbre. de este año. Favor que espera merecer de V. S. cuya vida gue. Dios m. a. La Palma [illegible] 1871

Pedro [illegible]

Queda admitido á los exámenes de [illegible]

La Palma [illegible]

[illegible]


SELLO 11º
AÑO 1871
50 C. DE PESETA

[illegible] riginal a que

[illegible] te a instan

[illegible]

[illegible] copia y firmo

[illegible] te y seis de

[illegible] te ymmo —

Juan Bautista
Morales

SELLO 11º AÑO 1871

50 C. DE PESETA

[illegible]

SELLO 11º AÑO 1871

50 C. DE PESETA



921-46



Ylustrisimo Sr. Director de la escuela libre de Veterinaria de la Palma.

Hallandome con todos los requisitos que la ley previene tengo el honor de solisitar de V. S. me admita alos examenes de ingreso. Favor que espero merecer de V. S. cuya vida guarde el todo poderoso dilatados años.

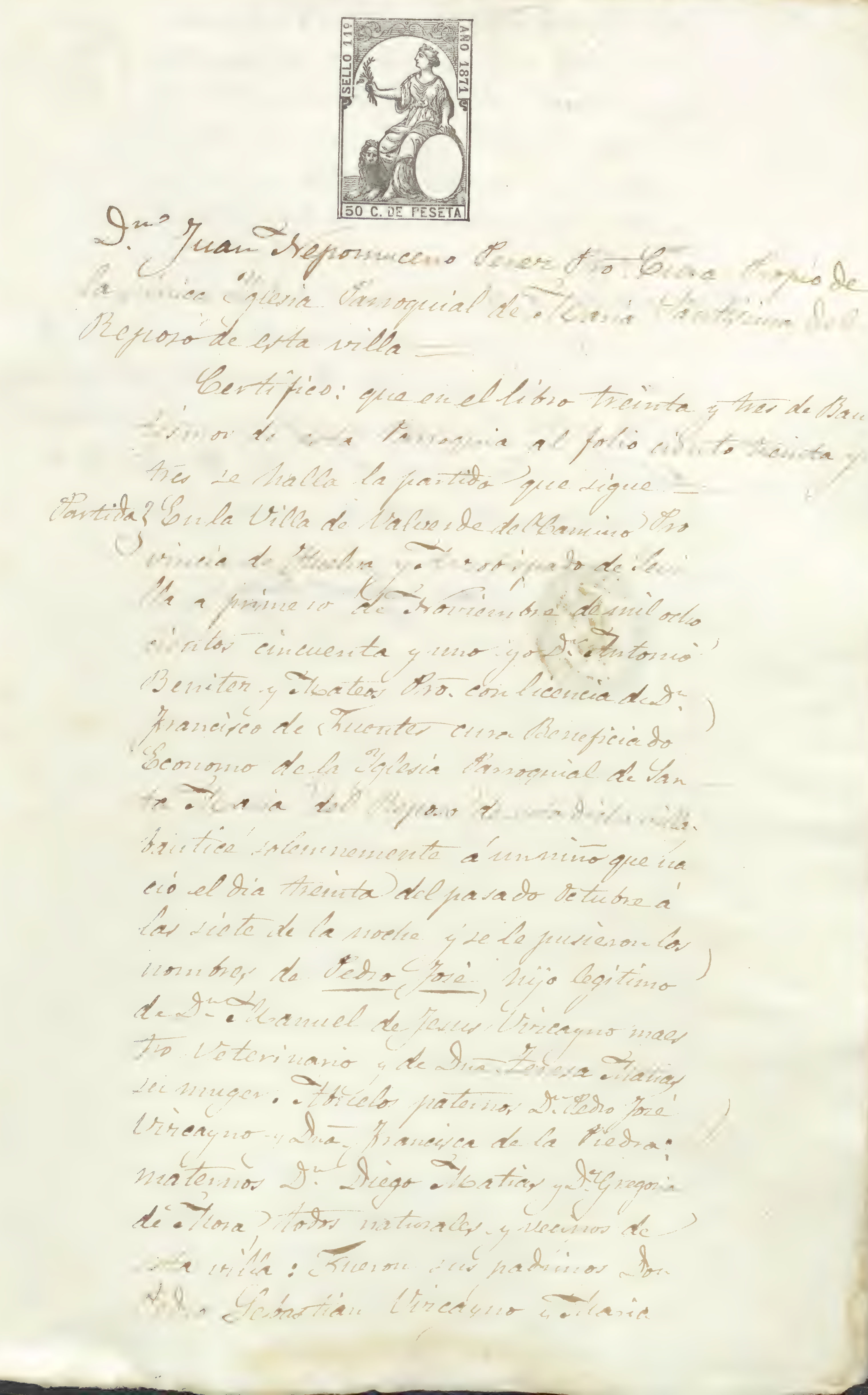
La Palma 26 de Junio de 1871

Pedro Vacayna

Queda admitido á dichos ejercicios

El Dtor.

Franco Sagues



Dn. Juan Nepomuceno Perez Pbro. Cura Propio de
la única Iglesia Parroquial de María Santísima del
Reposo de esta villa —

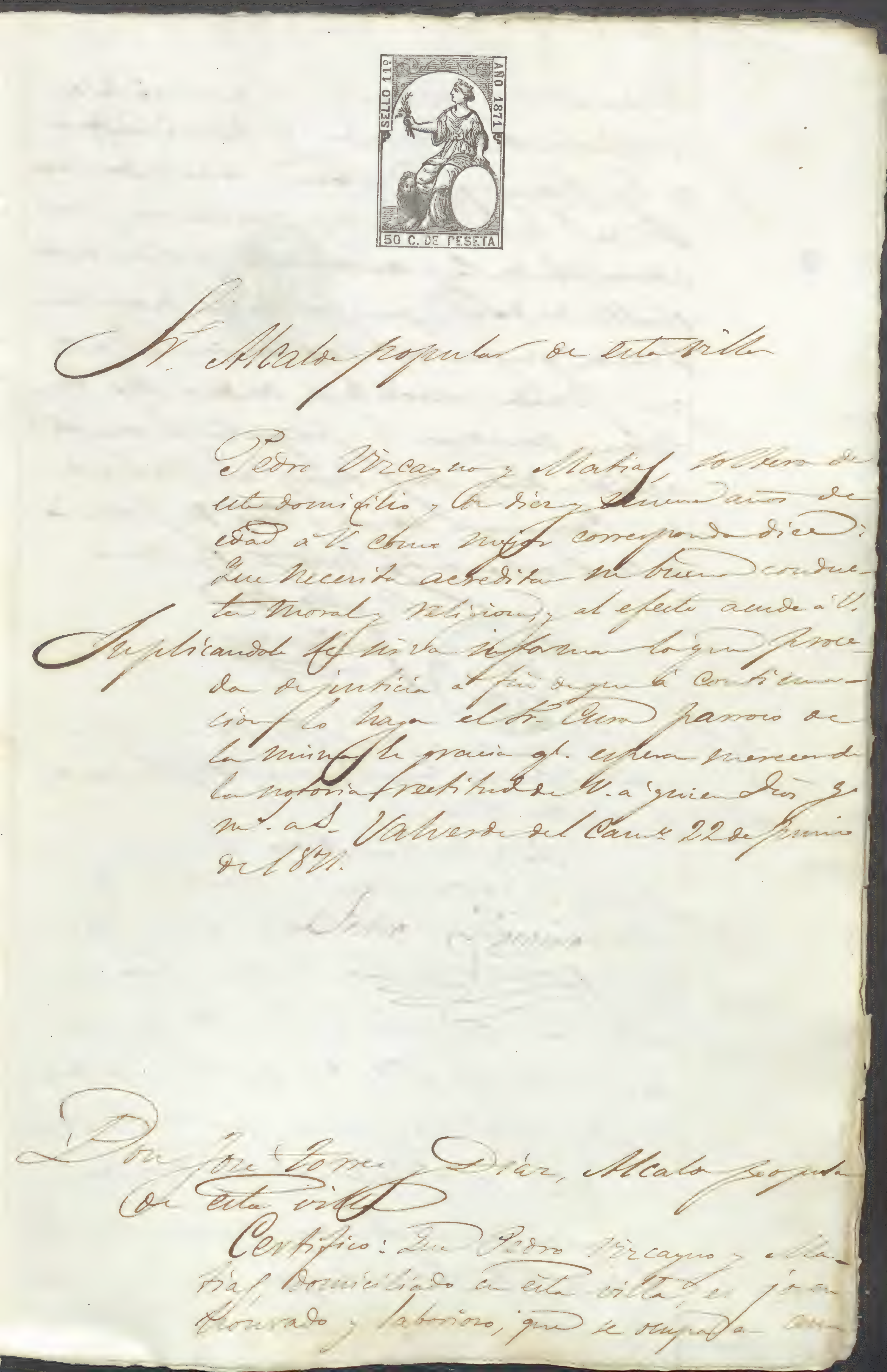
Certifico: que en el libro treinta y tres de Bau
tismos de esta Parroquia al folio ciento treinta y
tres se halla la partida que sigue —

Partida. En la Villa de Valverde del Camino Pro
vincia de Huelva y Arzobispado de Sevi
lla a primero de Noviembre de mil ocho
cientos cincuenta y uno yo Dn. Antonio
Benitez y Mateos Pbro. con licencia de Dn.
Francisco de Fuentes cura Beneficiado
Economo de la Iglesia Parroquial de San
ta María del Reposo de esta dicha villa
bauticé solemnemente á un niño que na
ció el dia treinta del pasado Octubre á
las siete de la noche y se le pusieron los
nombres de Pedro José hijo legitimo
de Dn. Manuel de Jesus Vizcayno maes
tro Veterinario y de Dña. Teresa Matias
su muger. Abuelos paternos D. Pedro José
Vizcayno y Dña. Francisca de la Piedra:
maternos D. Diego Matias y Dª. Gregoria
de Mora todos naturales y vecinos de
esta villa: Fueron sus padrinos Don
... Sebastian Vizcayno y María

del Reposo Matías de esta naturaleza
y vecindad, á los que advertí el parentesco
espiritual y demás obligaciones. Siendo
testigos Gregorio Vizcayno y José María
Hidalgo vecinos de esta villa. Y para que
conste lo firmo en — Vecinito [illegible] Fabregio
Mato.

Concuerda esta Partida con su original a que me
remito. Y para que conste á instancia de
parte legítima doy la presente que sello con
el de esta Parroquia y firmo en Valverde
del Camino á veinte y tres de Junio de
mil ochocientos setenta y uno

Juan Alfonso Pérez



Sr. Alcalde popular de esta villa

Pedro Vizcayno y Matías, soltero de este domicilio y de diez y nueve años de edad á V. como mejor corresponda dice: Que necesita acreditar su buena conducta moral y religiosa, y al efecto acude á V. Suplicandole se sirva informar lo que proceda de justicia á fin de que la continuacion lo haga el Sr. Cura parroco de la misma. Gracia qe. espera merecer de la notoria rectitud de V. á quien Dios gue. ms. as. Valverde del Camo. 22 de Junio de 1871.

Pedro Vizcayno

Don José Torres Díaz, Alcalde popular de esta villa

Certifico: Que Pedro Vizcayno y Matías, domiciliado en esta villa, es joven honrado y laborioso, que se ocupaba con-

filiar a su Padre en el ejercicio de su profesion de Herrador y Administracion de los bienes que posee: haciendose acreedor del aprecio de sus convecinos y consideracion de las autoridades por su intachable conducta que jamas ha dado motivo de queja ni reprension. Y para que pueda acreditarlo donde a sus intereses convenga le pongo la presente accediendo a sus deseos en Valverde del Camino a veinte y tres de Junio de mil ochocientos setenta y uno

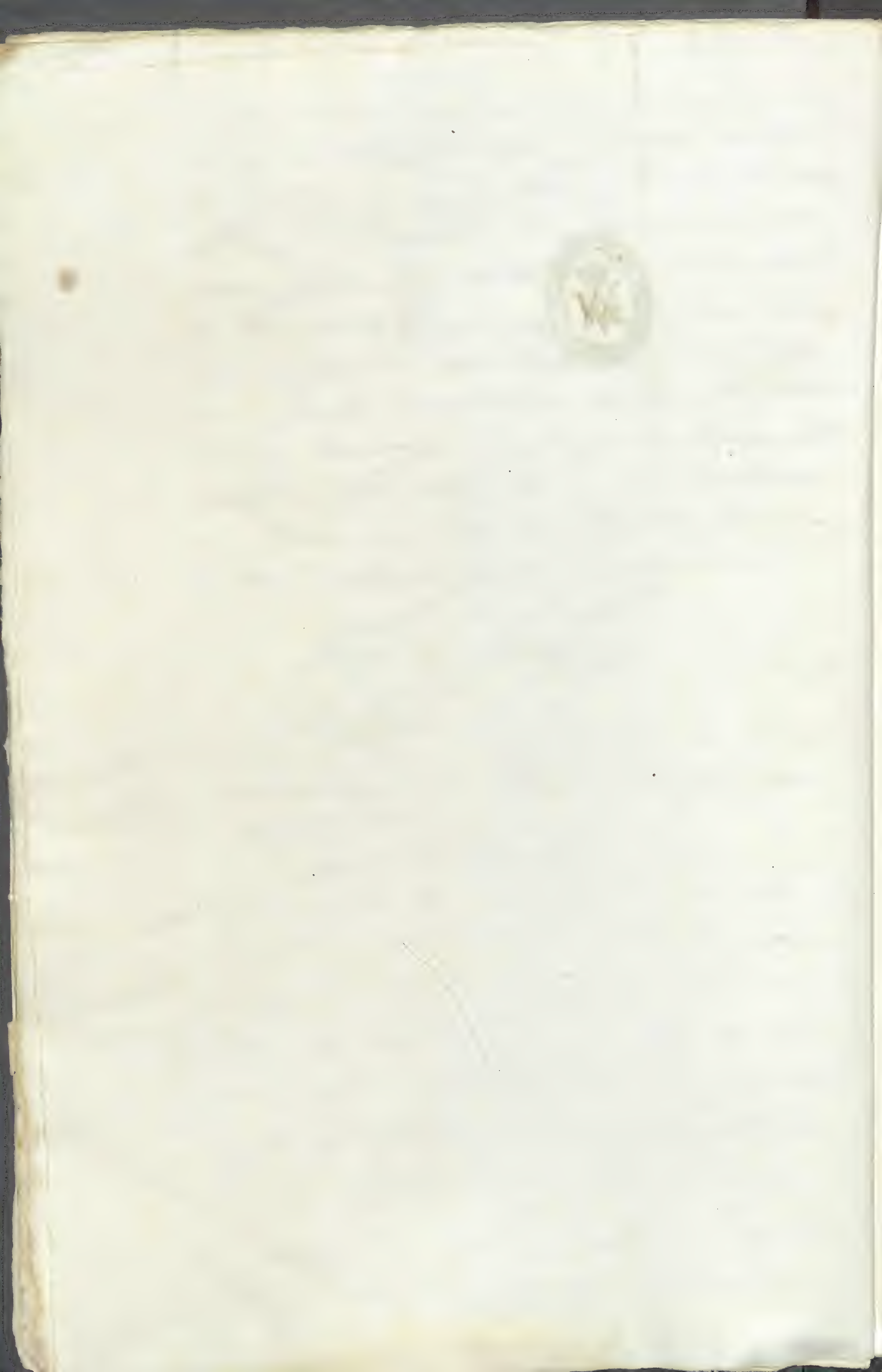
El Alcalde
José Torres

D. [illegible] Pro. Cura propio de la única Iglesia Parroquial [illegible] de esta Villa =

Certifico: que Pedro [illegible] vecino y [illegible] de esta villa [illegible] es un joven que goza de la mejor reputacion [illegible] cualidades de honradez [illegible] la presente [illegible]



[illegible]



SELLO 11º AÑO 1871

50 C. DE PESETA

D. Gregorio Perez y Bermejo Licenciado en Medicina y Cirugía, y Profesor Titular de esta villa=

Certifico: que D. Pedro Vizcaya y [illegible] de diez y nueve años de edad, natural y vecino de esta villa, se halla en estado de completa salud, sin que él ni su familia padezca vicio alguno hereditario, hallándose en la mejor aptitud para emprender toda clase de ejercicios fisico-mentales. Y para que conste, a peticion del interesado, le expido el presente en [illegible] a veinte y tres de Junio de mil ocho cientos setenta y uno.=

L. Gregorio Perez